Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato para la "Adquisición para la Sustitución del Acelerador Lineal para el Segundo Nivel de Atención, en Baja California 2022" (Partida 1), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, por la otra, **HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)** representada por el **C. ADRIÁN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con **ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**, representada por la **C. LETICIA HERNÁNDEZ CÁRCAMO**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta o individualmente de les denominará en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"** y en forma conjunta con **"EL INSTITUTO"** se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Mónica Reyes Chávez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California, funge como Administrador del contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la "Adquisición para la Sustitución del Acelerador Lineal para el Segundo Nivel de Atención, en Baja California 2022" (Partida 1), solicitado por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, HGR 20 Tijuana, Baja California.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al Oficio de Liberación de Inversión número 099001/6B3000/6B30/BMI22/041/0127 de fecha 26 de enero de 2022, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 31 de marzo de 2022, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales número **LA-050GYR040-E2-2022**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha convocatoria y en la Junta de Aclaraciones respectiva, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus Representantes Legales, que:

HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 43,241 de fecha 20 de octubre de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, Titular de la Notaría Pública número 106 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 434553-1.

II.2.- El C. Adrián Martínez Rodríguez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 99,170 de fecha 02 de diciembre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 221 Ciudad de México, y

manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la compra, venta, comercialización y distribución de todo tipo de equipos, maquinaria, herramientas, refacciones y accesorios científicos y tecnológicos de manera preponderante relacionados a la medicina y medicamentos; así como, con la adquisición, venta, comercialización y distribución de mobiliario médico y no médico, material de curación, material auxiliar y consumibles relacionados; la adquisición y transferencia de fuentes de radiación ionizante o equipos relacionados, así como su venta, distribución, su comercialización, manejo y transporte especializado, para fines médicos y de investigación científica.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **HCO1010227G1**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO".**

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Antonia número 16 Interior A, Colonia San Jerónimo Lidice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México, teléfono: (55) 2455 0948, correo electrónico: adrian.martinez@humancorporis.com.mx

ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

II.13.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 53,031 de fecha 18 de septiembre de 2014, pasada ante la fe de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Titular de la Notaría Pública número 195 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 526665-1.

II.14.- La C. Leticia Hernández Cárcamo, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 151,712 de fecha 15 de marzo de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Armando Zacarías Ostos Zepeda, Titular de la Notaría Pública número 20 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.15.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la instalación, prestación de servicios o mantenimiento a fuentes de radiación ionizante y equipos que lo contengan, o a equipos generadores de radiación ionizante; la adquisición y transferencia de material radioactivo y/o fuentes de radiación ionizante, o equipos generadores de radiación ionizante; diseñar, desarrollar, producir, fabricar, importar, exportar, arrendar, montar, instalar, comprar, vender, comercializar, reparar, dar servicio o llevar a cabo cualquier otra actividad relacionada con toda clase de instrumentos y productos médicos incluyendo toda clase de refacciones, accesorios o cualquier otro material relacionado con instrumentos y productos médicos, incluyendo la adquisición, manejo, instalación y transferencia de material radioactivo, así como de dispositivos de radiación ionizante.

II.16.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **EME140919G49**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.17.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.18.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.19.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO".**

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.20.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.21.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.22.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.23.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.24.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Mariano Escobedo número 476 Piso 10 Oficina 1001, Colonia Anzures, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México, teléfono: (55) 5564 8184, correo electrónico: [redacted]

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Adquisición para la Sustitución del Acelerador Lineal para el Segundo Nivel de Atención, en Baja California 2022 (Partida 1), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la Convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$82,562,362.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

Partida	PREI	SAI	Unidad de Medida	Cantidad total de bienes	Precio Unitario ofertado antes de IVA	Importe Total Ofertado S/IVA
1	11618	531.005.0025.02.01	Equipo	1	$82,562,362.00	$82,562,362.00

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con el precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** en una sola exhibición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancarios que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"** la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de aclaraciones

y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** será a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el día 30 de noviembre de 2022. En este plazo, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega-recepción de los bienes, la cual contempla la desinstalación de los bienes a sustituir, así como sus equipos accesorios, e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de **"EL INSTITUTO"**, entre lo que deberá contemplar la calibración y el comisionamiento, la validación dosimétrica (pruebas de calidad (QA Quality Assurance) de cada modalidad de tratamiento y trámites para la obtención de la licencia de operación del acelerador lineal, como se establece en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el inciso b) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en el lugar señalado en el Anexo 3.4 "Guía de Distribución y Administradores del Contrato" que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** y a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes (ó proporcionar los servicios) objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)**, del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente al acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por **"EL PROVEEDOR"**, tendrán vigencia acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" de los bienes objeto del presente contrato; contado a partir de la entrega a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en las Unidades Médicas, contenidas en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador", integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por **"EL PROVEEDOR"** tendrán la vigencia de 36 (treinta y seis) meses (obligatorio) o bien 42 (cuarenta y dos) o 48 (cuarenta y ocho) meses, según lo ofertado, contando a partir de la entrega a entera satisfacción en la unidad médica de destino final de los bienes, lo anterior de conformidad con lo señalado en el inciso a) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)** así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones, y el Anexo Técnico que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, deberá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, contando a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

Asimismo, deberá cumplir con lo señalado en el inciso i) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 (treinta y seis) meses obligatorio o su extensión de 48 (cuarenta y ocho) meses o más o bien, de 42 (cuarenta y dos) meses más un Mantenimiento Mayor que deberá realizarse durante el último mes de vigencia de la garantía ofertada, misma que será exigible por **"EL INSTITUTO"** a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** debió integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, debió ser entregada por **"EL PROVEEDOR"** durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Antes de finalizar el periodo de garantía correspondiente **"EL PROVEEDOR"** se compromete a la actualización de la red oncológica y sistema de planeación a su última versión comercial, con las calibraciones y comisionamiento correspondiente.

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la garantía de cumplimiento del contrato, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

Dicha garantía de cumplimiento se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito; dicha autorización se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la garantía de cumplimiento en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la garantía originalmente entregada, en el que consten las modificaciones o cambios, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de las obligaciones conforme al Cronograma de Instalación de Acelerador Lineal presentado por **"EL PROVEEDOR"** será conforme al conceptos de nivel de servicio, parámetro y factor de penalización señalados en el inciso H) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos

anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y condiciones y las siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Mónica Reyes Chávez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- "LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Oficio de Liberación de Inversión, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos Programa de Sustitución del Acelerador lineal para el Segundo Nivel de Atención en Baja California 2022"
Anexo 2 (dos)	"Descripción amplia y Detallada de los bienes, Propuesta Económica, Carta Garantía, Cronograma y Acta de Fallo"
Anexo 3 (tres)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"
Anexo 4 (cuatro)	"Convenio de Participación Conjunta"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **13 de abril de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)

C. ADRIÁN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)

C. LETICIA HERNÁNDEZ CÁRCAMO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MÓNICA REYES CHÁVEZ
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California

RRSR/HRJ/LMLR/XPMM

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S346

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DEL ACELERADOR LINEAL PARA EL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN BAJA CALIFORNIA 2022"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **33** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 26 de enero de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/DEE/0150

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 21090010 con destino al proyecto PREI 20020002 por un monto de $8,819,934.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $137,924,000.00; referente al presupuesto 2022 del programa Sustitución Acelerador Lineal, para la adquisición de 1 bien, correspondiente a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/6B3000/6B30/BMI22/ 041 / 0127

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa de Sustitución del Acelerador Lineal para el Segundo Nivel de Atención en Baja California, 2022

Clave de Cartera: 2050GYR0027
No. de solicitud: 64044
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K

Programa presupuestario: 029
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 137,924,000.00
Localizacion geografica: 02 Baja California

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 20020002
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.141221/339.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 137,924,000.00
Nombre del PPI: Sustitución Acelerador Lineal

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2022.

Unidad Responsable del Gasto (URG): **09** **Nivel Central**
Número de bienes: **1**
Monto original con IVA: **137,924,000.00**

(ciento treinta y siete millones novecientos veinticuatro mil pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 26 de enero de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/DEE/0150

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 21090010 con destino al proyecto PREI 20020002 por un monto de $8,819,934.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $137,924,000.00; referente al presupuesto 2022 del programa Sustitución Acelerador Lineal, para la adquisición de 1 bien, correspondiente a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 095001/6B3000/6B30/BMI22/ 041 / 0127

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebracion de contratos, ejecucion de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, debera apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
LAE. Oziel Caín Sánchez Cota .- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California. (/1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

EMP/ART/APOR/JRHP/IMM

Volante No. 2022000021

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de cartera SHCP : 2050GYR0027
No. solicitud de SHCP : 64044

No. de programa o proyecto PREI : 20020002
Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 041 / 0127

Nombre del programa o proyecto : **Programa de Sustitución del Acelerador Lineal para el Segundo Nivel de Atención en Baja California, 2022**

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos						Monto autorizado	
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Petal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	14059660	0000217301	SI	H Gral Regional 20	Tijuana	02050007	020501	200200	531-005	0025	02	01	00011618	ACELERADOR LINEAL DE BAJA ENERGIA	09	09530007	099001	2B1000	2022M12	1	137,924,000.00	137,924,000.00
TOTAL:																					1	137,924,000.00	137,924,000.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO No. 3
Documentos relativos al numeral 4.24.3
(Anexo Técnico)

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

Las especificaciones y requisitos del bien objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritas en el **Anexo No. 3.1** "Cédula de Descripción de Artículo". Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos en el **Anexo No. 3.2** "Relación y Cantidad de Bienes" y **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", así como lo indicado en el **Anexo 9** ANEXO 9_ACELERADOR LINEAL TIJUANA y anexos, precisando que el bien deberá entregarse a entera satisfacción del Instituto, en el Hospital General Regional No. 20, en Tijuana, Baja California, mismo que se detalla en el **Anexo No. 3.4** "Guía de Distribución" y "Administradores de Contrato".

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) Modificación de las especificaciones técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI

El Oficio de Acreditación de Especificaciones Técnicas, se encuentra detallado en el Of N° 09 53 84 61 2930/ CTIM / DEE / 108 de fecha a 1 de noviembre de 2021 contenido en el **Anexo No. 3.5.**

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

Los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas de los bienes, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica, con base en el resultado de la Investigación de Mercado No. **291/21** y el Precio Máximo de Referencia (PMR) remitidos a esta Coordinación a mi cargo por medio de los oficios No. 09 53 84 61 1 CFH/2022 **/00106**, de fecha 6 enero de 2022 y **12436**, de fecha 24 de diciembre de 2021, ambos signados por la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:

Se solicita el cumplimiento de Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-9001:2018 Sistemas de Gestión de Calidad ISO-13485:2016 Productos Sanitarios Gestión de la Calidad o Norma Industrial de Japón (JIS) o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) Vigentes, Registro Sanitario vigente; de acuerdo con el Anexo 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" y en caso de que los bienes sean de origen nacional el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente.

Para la partida:

LFTR/ LOS/ GAMF/ IWO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Insurgentes No. 491, Piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, Ciudad de México.
Tel: 55 5726 1700, Ext. 14652, 14628, 15467. www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ANEXO No. 3
Documentos relativos al numeral 4.24.3
(Anexo Técnico)

Partida	Clave PREI	Clave CUCOP	Clave SAI	Descripción
1	11618	53100392	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energía

En las que participe el licitante, deberá entregar en su propuesta técnica:
De conformidad con lo establecido en las Cédulas de Descripción de los Artículos de las partidas correspondientes, se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.

Nombre de la norma	
NOM-033-NUCL-2016, Especificaciones técnicas para la operación de unidades de teleterapia: Aceleradores lineales.	Carta del licitante en formato libre, en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal, los mantenimientos del acelerador lineal durante todo el periodo de garantía se realizarán con la periodicidad necesaria para cumplir con todo lo requerido por la NOM-033-NUCL-2016 y con lo indicado por el fabricante para garantizar la operación, seguridad del personal y del paciente, así como la calidad de los tratamientos.
NOM-002-NUCL-2015, Pruebas de fuga y hermeticidad para fuentes selladas.	Carta del licitante en el que se compromete a cumplir con lo dispuesto por la norma NOM-002-NUCL-2015 y demás normatividad aplicable.
NOM-002-SSA3-2007, Para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria de los servicios de radioterapia.	Carta del licitante en el que se compromete a cumplir con lo dispuesto por la norma NOM-002-SSA3-2007 y demás normatividad aplicable.
Reglamento general de seguridad radiológica expedido por la Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas	Carta del licitante en formato libre, en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal, que se compromete a proporcionar, actualizar y entregar, todos aquellos documentos que la Comisión, solicita a la unidad "Permisionario" para el trámite, actualización y obtención de todos y cada uno de los permisos y licencias que la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias solicita para obtener la licencia de operación del acelerador motivo de este contrato.

Asimismo, para las partidas indicadas con anterioridad en las que haya sido adjudicado, el Proveedor entregará durante la Recepción de los bienes:

LFTR/ LOS/ GMF/ IWO

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ANEXO No. 3
Documentos relativos al numeral 4.24.3
(Anexo Técnico)

Nombre de la norma	
NOM-033-NUCL-2016, Especificaciones técnicas para la operación de unidades de teleterapia: Aceleradores lineales.	Carta del licitante en formato libre, en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal, los mantenimientos del acelerador lineal durante todo el periodo de garantía se realizarán con la periodicidad necesaria e incluirán la revisión de todos los elementos para cumplir con todo lo requerido por la NOM-033-NUCL-2016 y con lo indicado por el fabricante para garantizar la operación, seguridad del personal y del paciente, así como la calidad de los tratamientos.

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dra. Lucila Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Validó

Ing. Gerardo Abalcú Martínez Fabián
Titular de División de Evaluación de Equipamiento

Elaboró

Ing. Isabel Watanabe Ortega
Jefa de Área de Radioterapia y Proyectos Especiales de Equipo Médico

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LFTR/ LOS/ GAMF/ IWO

2022 Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

ANEXO No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4

(Términos y Condiciones)

a) Vigencia:

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor tendrán vigencia acorde a lo establecido en **el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" de los bienes objeto del presente requerimiento de compra; contado a** partir de la entrega a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas, contenidas en el Anexo No. 3.4 Guía de Distribución y Administrador. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor tendrán la vigencia de 36 meses (obligatorio) o bien 42 o 48 meses, según lo ofertado, contando a partir de la entrega a entera satisfacción en la unidad médica de destino final de los bienes.

b) Plazo de entrega del bien:

La entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el día **30 de noviembre del 2022.** En este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega-recepción de los bienes, la cual contempla la desinstalación de los bienes a sustituir, así como sus equipos accesorios, e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, entre lo que deberá contemplar la calibración y el comisionamiento, la validación dosimétrica (pruebas de calidad (QA Quality Assurance) de cada modalidad de tratamiento y trámites para la obtención de la licencia de operación del acelerador lineal, como se establece en los presentes términos y condiciones.

Lugar

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, se encuentran señalados en el **Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato".**

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

- **Criterio Puntos y Porcentajes:**

Para el presente procedimiento de contratación se empleará el mecanismo de evaluación a través de "Puntos y Porcentajes", de conformidad con el artículo 29 fracción XIII, tercer párrafo del artículo 36 y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico y; artículo 52 de su Reglamento, toda vez que es necesario vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes objetos de ésta contratación.

Asimismo, en atención a lo indicado en la Sección Segunda del "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", la documentación requerida será la siguiente:

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MAXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
Evaluación Técnico Médica.			
A. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica.	A1. Especificaciones y requisitos técnicos	25	• "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1). • Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

LFER/ LOS/ GAMF/ IWO

ANEXO No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4

(Términos y Condiciones)

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MAXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
Evaluación Técnico Médica.			
			• Se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta **técnica, carta compromiso del fabricante, solicitada en el** Anexo No. 3.1. Cédulas de Descripción de Articulo, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. y DICOM RT, se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.
	A2. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar		"Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" **(Anexo No. 4.1).** Documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso **d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**
	A3. Visita a Instalaciones Institucionales.		Constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas y/o carta compromiso conforme al **Anexo No. 4.9** "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", de conformidad con lo especificado en el inciso f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.
	A4. Cronograma de instalación		"Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" **(Anexo No. 4.1).** Copia simple del cronograma de instalación, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, que contenga por lo menos los conceptos que se detallan, en el Anexo No. 10 "Cronograma de Instalación de Acelerador lineal (Anexo Técnico)", por número de días y número de meses, en el que explique paso a paso el proceso y los días en los que completará cada una de estas tareas para instalar, capacitación, entrega de accesorios, equipo de medición, puesta en marcha del equipo, comisionamiento y validación dosimétrica (pruebas de calidad (QA Quality Assurance)) de cada modalidad de tratamiento con el que cuente el acelerador lineal, así como el todos los tramites de licencias y permisos necesarios.

LFTR/ LOS/ GAMF/ IWO

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4

(Términos y Condiciones)

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MAXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TECNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
Evaluación Técnico Administrativa.			
B. Capacidad del licitante.	B1. Capacidad de los recursos económicos.	3	• **Anexo No. 4.2** "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico Administrativa". • Última Declaración Fiscal Anual presentada, del año inmediato anterior al año en curso. • Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR) presentada al día 17 del mes inmediato anterior a la fecha programada para el acto de presentación de proposiciones.
	B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento)	1.5	• **Anexo No. 4.2** "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico Administrativa". • Currículum del licitante, en el que se indique la cantidad de Sucursales y Centros de Servicios con los que cuente el licitante, con disponibilidad para atender los requerimientos de los usuarios en las distintas unidades médicas de destino final de los bienes, en la Zona Metropolitana y al interior de la República Mexicana. • Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera. • En los casos en que se haya requerido Registro Sanitario, Registro(s) Sanitario(s) presentados.
	B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	0.4	• **Anexo No. 4.2** "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico Administrativa". • Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones.
	B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica	0.2	• **Anexo No. 4.2** "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico Administrativa". • Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, en términos de lo dispuesto

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS
2022 Ricardo Flores Magón

ANEXO No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4
(Términos y Condiciones)

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MAXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
Evaluación Técnico Administrativa.			
			por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
	B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género	0.2	• Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico Administrativa". • Certificado emitido por autoridad y organismo facultado, que acredite que el licitante cuenta con la certificación de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.
	B6. Plazo de la garantía o servicios adicionales de mantenimiento.	3.7	• **Anexo No. 4.2** "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico Administrativa". • Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada **por el representante legal del licitante, en la que se** indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por 36 meses (obligatorio) y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo ofertado; o • **Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por una extensión de 42 meses y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo ofertado; más un Mantenimiento Mayor a realizarse durante el último mes de vigencia de la garantía.** o • Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por extensión de 48 meses o más, la garantía responde a una

LFTR/ LGS/ GRF/ IWO

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ANEXO No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4

(Términos y Condiciones)

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MAXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
Evaluación Técnico Administrativa. .			
			cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo ofertado;
C. Experiencia y especialidad del licitante.	C1. Experiencia.	4	• Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico Administrativa". • Copia simple de los contrato(s) o pedido(s) presentado(s), en los que se verifique que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, bienes de la misma naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2017 al 2021.
	C2. Especialidad.	3	• **Anexo No. 4.2** "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico Administrativa". • Copia simple de los contrato(s) o pedido(s) presentado(s), en los que se verifique que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, bienes de la misma naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2017 al 2021.
D. Cumplimiento de contratos.	Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos	9	• **Anexo No. 4.2** "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". • **Documentos para acreditar el cumplimiento de los contratos y/o pedidos cumplidos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante", de acuerdo a lo siguiente:** **Con Dependencias y/o Instituciones Públicas:** a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante", se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas; o: b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "C. Experiencia y

LFTR/ LGS/ GAMF/ FWO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

ANEXO No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4
(Términos y Condiciones)

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MAXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
Evaluación Técnico Administrativa.			
			Especialidad del licitante"; o: c) Comprobantes de Entrega.- Se deberá acreditar mediante copia simple del Acta Circunstanciada de Entrega - Recepción del equipo a entera satisfacción (Instalación, Puesta en Operación y Capacitación, según sea el caso) de la Dependencia o Entidad; mismas que deberán presentarse selladas por la Dependencia o Entidad y con la firma del personal que recibe, las cuales deberán amparar los contratos o pedidos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante", dicha acta en todos los casos deberá estar acompañada de copia simple de la factura o de la Remisión de Entrega, pudiendo ocultar los precios. **Con Instituciones Privadas:** a) Factura legible de los equipos entregados, pudiendo ocultar los precios; o: b) Remisión de entrega legible de los bienes entregados, pudiendo ocultar los precios. Para todos los casos, se aclara que solo se considerará la documentación que acredite el Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos, relacionada con aquellos contratos en los que el licitante haya acreditado lo solicitado por la convocante en los subrubros de "C1. Experiencia" y "C2. Especialidad".
Nota: Si el licitante requiere ocultar los precios en los documentos presentados para acreditar los rubros de "C. Experiencia y especialidad del licitante" y "D. Cumplimiento de contratos", podrá hacerlo, en el entendido que en el caso de no realizarlo no será motivo de desechamiento.			

Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Puntos o Porcentajes.

Evaluación Técnico-Médica.

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado del "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" **(Anexo No. 4.1)**, en el que el licitante deberá puntualizar las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación

LPTR/ LOF/ CAMF/ DVO

dentro de un rango, y la congruencia, con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos **(Anexo No. 3.1)**, incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.

3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" **(Anexo No. 4.1)** y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" **(Anexo No. 4.1)**, y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

5. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" **(Anexo No. 4.1)**, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contenido en los presentes Términos y Condiciones; como para el inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes" del **Anexo No. 3** "Documentos relativos al **numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)**".

6. En los casos en que se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "Si Req." (Si requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el **inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar**, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente **para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de** origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

7. Se corroborará la congruencia entre el(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente(s), presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

8. Para las claves identificadas con la leyenda "Si Req." (Si requiere) en la columna denominada "Visita a Instalaciones" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, se verificará que el licitante haya presentado la constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de la Unidad Médica y/o carta compromiso en formato libre en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal de la misma, en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación y/o desinstalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico que se requiera en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, determinados por el personal de las unidades médicas receptoras y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación y/o desinstalación del bien; de conformidad con lo especificado en el inciso f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

LFTR/ LOS/ GRMF/ IWO

ANEXO No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4
(Términos y Condiciones)

9. Se verificará la inclusión de las cartas solicitadas en el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:", del Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)".

10. Se verificará el cumplimiento todas las especificaciones contenidas en el **Anexo No. 9** "TR Proyecto y Obra Linac", con todos los anexos contenidos en él.

11. Se verificará la entrega del cronograma de instalación, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, que contenga por lo menos los conceptos que se detallan, en el **Anexo No. 10** "Cronograma de Instalación de Acelerador lineal (Anexo Técnico)", por número de días y número de meses, en el que explique paso a paso el proceso y los días en los que completará cada una de estas tareas para instalar, capacitación, entrega de accesorios, equipo de medición, puesta en marcha del equipo, comisionamiento y validación dosimétrica (pruebas de calidad (QA Quality Assurance)) de cada modalidad de tratamiento con el que cuente el acelerador lineal, así como el todos los tramites de licencias y permisos necesarios.

12. Se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, solicitada en el **Anexo No. 3.1.** Cedulas de Descripción de Articulo, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. y DICOM RT. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.

Evaluación Técnico Administrativa.

A efecto de acreditar los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, el licitante deberá requisitar el formato contenido en el **Anexo No. 4.2** "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico Administrativa", asimismo, deberá enviar la documentación que soporte lo asentado en dicho formato.

La información que acredite el cumplimiento de los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y Especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, deberá enviarse escaneada y legible, asimismo, deberá contener en cada contrato o pedido la siguiente información: a) Nombre del licitante, b) Nombre de la dependencia o institución (pública o privada) con la que suscribió el contrato y/o pedido, c) Descripción detallada de los bienes adjudicados, d) Fecha de formalización del contrato y/o pedido y e) El contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado (es decir, con firmas) por el personal de la dependencia o institución (pública o privada) y por el representante de la empresa. En caso de que la información contenida en los contratos y/o pedidos no incluya la información anteriormente señalada o ésta sea ilegible, no serán tomados en cuenta para el otorgamiento de puntos.

1. Se corroborará la inclusión de la información solicitada y legibilidad de la totalidad de la documentación, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada para acreditar los rubros de la Evaluación Técnica Administrativa, establecidos en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

2. Se verificará la correspondencia entre lo manifestado por el licitante en el **Anexo No. 4.2** "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico Administrativa" y la documentación que envíe el licitante como sustento.

LFER/ LOA/ GAMF/ EWO

ANEXO No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4

(Términos y Condiciones)

3. Se comprobará la congruencia entre la documentación remitida por el licitante a través del sistema CompraNet para la acreditación de los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, contra las especificaciones y requisitos solicitados en dichos rubros, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Puntaje de la Evaluación Técnica.

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
Evaluación Técnico-Médica	A. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica.	A1. Especificaciones y requisitos técnicos A2. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar A3. Visita a Instalaciones Institucionales. A4. Cronograma de instalación	El total de las características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica, incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, son de cumplimiento obligatorio, por lo que: a) El incumplimiento de alguna especificación y/o requisito Técnico Médico, se desechará la proposición, por lo que se le otorgarán **0 puntos.** b) El cumplimiento total de las especificaciones y/o requisitos Técnicos Médicos solicitados, **se determinará como Proposición Técnica** Médica Solvente, por lo que se le otorgarán **25 puntos.**
Evaluación Técnico Administrativa	B. Capacidad del licitante.	B1. Capacidad de los recursos económicos.	a) Acredita monto de sus ingresos por el 20% o más del monto de su propuesta económica. **3 (tres) puntos.** b) Acredita monto de sus ingresos por el 10 % y hasta 19.9% del monto de su propuesta económica **2 (dos) puntos.** c) Acredita monto de sus ingresos por el 5 % y hasta 9.9% del monto de su propuesta económica **1 (uno) puntos.** d) Acredita monto de sus ingresos por el 0 % y hasta 4.9 % del monto de su propuesta económica **0 (cero) puntos.**
		B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento)	a) Si acredita dos sucursales y al menos un centro de servicio, se le otorgarán **1.5 puntos.** b) Si acredita una sucursal y al menos un centro de servicio, se le otorgarán **1 punto.** c) Si acredita una sucursal, se le otorgarán **0.6 puntos.** d) Si no acredita sucursales o centros de servicios; o solo acredita centros de servicios, se le otorgarán **0 puntos.**

LFTR/ LPS/ GAMF/ IWO

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

ANEXO No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4
(Términos y Condiciones)

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
		B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	a) De acreditar que cuenta con personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una **proporción del cinco por ciento cuando** menos de la totalidad de su planta de empleados., en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgarán **0.4 puntos.** b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán **0** puntos.
		B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica	a) En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME que produce bienes de alta innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará, **0.2 puntos.** b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán **0 puntos.**
		B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género	a) En caso de que se acredite que el licitante cuenta con Certificados emitidos por autoridad competente de haber aplicado **Políticas y Prácticas de igualdad de género, en** términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgarán **0.2 puntos.** b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán **0 puntos.**
		B6. Plazo de la garantía o servicios adicionales de mantenimiento.	a) **El licitante que oferte en la Carta de Garantía de los bienes una garantía por 42 meses que incluya un Mantenimiento Mayor de los bienes, se le otorgarán 3.7 puntos.** b) **El licitante que oferte en la Carta de Garantía de los bienes una garantía por 48 meses o más, se le otorgarán 2.1 puntos.** c) **El licitante que no oferte en la Carta de Garantía de los bienes una extensión del tiempo mínimo exigido para garantizar el funcionamiento del bien (de 36 meses) u oferte solo los 36 meses de Garantía del bien, se le otorgarán 0 puntos.**
	C. Experiencia y especialidad del licitante.	C1. Experiencia.	El número mínimo requerido de contratos y/o pedidos formalizados, es de uno (1) y el número máximo es de seis (6), en el periodo comprendido del 2017 al 2021, en donde: a) 0 contratos y /o pedidos presentados o los presentados no acreditan años de experiencia

LFTR/ LOS/ GAFF/ IMO

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ANEXO No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4

(Términos y Condiciones)

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
			y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgarán **0 puntos.** b) De uno a dos años de experiencia, se le otorgarán **1.5 puntos.** c) De tres a cuatro años de experiencia, se le otorgarán **3 puntos.** d) De cinco años en delante de experiencia, se le **otorgarán 4 puntos.** Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubro, un sólo año. De igual forma si presenta contratos plurianuales en los que se repita el año de otro de los contratos y/o pedidos presentados. **Nota:** Solo se contabilizarán los años de los **contratos que hayan sido considerados en el** Subrubro de Especialidad.
		C2. Especialidad.	**El número mínimo requerido de contratos o pedidos es de un (1) y el número máximo es de tres (3), en el periodo comprendido del 2017 al 2021, en donde:** a) **0 contratos y /o pedidos presentados, o los presentados no acreditan la especialidad y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgarán 0 puntos.** b) **Un contrato y /o pedido formalizado, se le otorgarán 1.5 puntos.** c) **Dos contratos y /o pedidos formalizados, se le otorgarán 2.5 puntos.** d) **Tres contratos y /o pedidos formalizados, se le otorgarán 3 puntos.**
	D. Cumplimiento de contratos.		**Para todos los casos, el número mínimo requerido de documentos que comprueben el cumplimiento de los contratos o pedidos es uno (1) y el número máximo es de tres (3), en el periodo comprendido del 2017 al 2021, en donde:** a) **Cumplimiento de ningún contrato y/o pedido se le otorgarán 0 puntos.** b) **Cumplimiento de 1 contrato y/o pedido, se le otorgarán 3 puntos.** c) **Cumplimiento de 2 contratos y/o pedidos, se le otorgarán 6 puntos.** d) **Cumplimiento de 3 o más contratos y/o pedidos, se le otorgarán 9 puntos.**

LFTR/ LDS/ GFMF/ FVO

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

ANEXO No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4
(Términos y Condiciones)

Una vez contabilizados los puntos concernientes a las evaluaciones Técnico Médica y Técnico Administrativa, se determinará como "**Proposición Técnica Solvente**", aquella que como resultado obtenga una puntuación igual o mayor de **37.5 puntos.**

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

   - Número de registro, prórroga o modificación.
   - Titular del registro.
   - Nombre y domicilio del fabricante.
   - Indicaciones de uso y/o descripción.
   - Modelo(s).
   - Fecha de emisión y de vencimiento.
   - **Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.**

   En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:
   a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
   b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
   c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

   Para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

   Para el caso de aquellos que bienes identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", el licitante no requiere presentar documentación alguna.

2. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

   - Tipo y número de certificado.
   - Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
   - Alcance.
   - Fecha de emisión.
   - Vigencia o fecha de vencimiento.
   - Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

LFTB/ LOS/ GAFF/ IVO

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ANEXO No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4
(Términos y Condiciones)

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el licitante.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

   - Número de oficio de certificación.
   - Fecha de emisión.
   - Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
   - Alcance o clasificación.
   - Vigencia y/o fecha de vencimiento.

   Para el caso de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", y el licitante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

   Para el caso de aquellos que bienes identificados como como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", el licitante no requiere presentar documentación alguna.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. **Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.**

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el licitante deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar". La calidad de los consumibles descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, incluyendo los que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

LFTR/ LOS/ GANF/ IWO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

ANEXO No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4

(Términos y Condiciones)

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

Asimismo, se solicita al Área Contratante que a través de la División de Investigaciones de Mercados, dependiente de la Coordinación de Investigación de Mercados, que el proveedor manifieste qué otros certificados, licencias, permiso, etc., vigentes, sustenta el bien.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **Anexo No. 4.1** "**Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados**", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

Se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, solicitada en el **Anexo No. 3.1.** Cedulas de Descripción de Articulo, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. y DICOM RT. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Las visitas a las instalaciones institucionales deberán llevarse a cabo de manera obligatoria, como lo indica la columna denominada "Visita a Instalaciones" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", por lo que el licitante deberá realizar un levantamiento físico en la Unidad Médica, a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos de los equipos para la elaboración de las correspondientes Guías Mecánicas, considerando lo estipulado en el **Anexo No. 9** TR Proyecto y Obra Linac, como parte de sus alcances para la presentación de las proposiciones, considerando que el equipo acelerador lineal de baja energía pertenece al Servicio de Radioterapia. Por lo tanto, se requiere obligatoriamente asegurar que el licitante tomó en consideración, dentro de su propuesta, las adecuaciones, tales como obra civil, instalaciones hidrosanitarias o suministro de fluidos energéticos, espacios físicos, entre otros, así como para la elaboración de las correspondientes Guías Mecánicas, Memorias Analíticas y los alcances para la presentación de las proposiciones, así como de cualquier trámite y/o consideración que derive de la puesta en marcha del acelerador; además de

LHTR/ LOS/ GAMF/ EWO

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
POR CONSUMAR LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4
(Términos y Condiciones)

identificar con el personal del Instituto aquellos espacios de carga/descarga, maniobras y cierres a la circulación, así como licencias permisos y trámites.

Las visitas a instalaciones Institucionales podrán ser efectuadas a partir del día hábil posterior a la publicación de la **Convocatoria y hasta dos días hábiles previos a la presentación de proposiciones, en horario de 8:00 a 18:00 horas** y en días hábiles para el Instituto, para lo cual el licitante deberá ponerse en contacto con:

Partida	Clave SAI	Clave CUCOP	Clave PREI	Descripción	Destino	Dirección	Contacto para las visitas
1	531.005. 0025.02.01	53100392	11618	Acelerador lineal de baja energía	Delegación Baja California HGR. 20 Tijuana, B.C.	Blvd. Gustavo Diaz Ordaz y Av. Lázaro Cárdenas s/n Col. La Mesa C.P. 22450 Tijuana, Baja California.	Dr. Juan pablo Robles Noriega Director de la Unidad Juan.roblesn@imss.gob.mx Ing. Farouk Ferez Osuna Sub Director Administrativo farouk.ferez@imss.gob.mx Dr. Francisco Javier morales Hernandez Encargado Jefe de la Unidad de Terapia Oncológica octavio.hernandezr@imss.gob.mx Física Guadalupe Monroy Rodríguez Encargado de Seguridad Radiológica fis.guadalupemonroyr@gmail.com

Con al menos dos días hábiles previos a la fecha probable de visita, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto para que éste le asigne y deje constancia, de la fecha y hora programada, el objeto y lugar de la reunión, así como el nombre del (los) servidor(es) público(s) designado(s) para llevarla a cabo. Al realizar visita a las instalaciones Institucionales, el licitante deberá elaborar en hoja membretada de la empresa participante y por cada Unidad Médica visitada, constancia de haber realizado la visita y el levantamiento respectivo, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, numero del evento de licitación correspondiente, fecha de la visita; el nombre(s), cargo(s), firma(s) y matrícula(s) del personal del Instituto con quien atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente.

En la visita que realice el licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) y elaborar una minuta de la vista, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la División de Evaluación de Equipamiento, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los

LETR/ LOS/ GAMF/ IWO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

ANEXO No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4
(Términos y Condiciones)

licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

Todas las adecuaciones que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, serán a cargo del Proveedor, quien se compromete a cumplir cabalmente para la desinstalación y/o instalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, necesarios y directamente relacionados con la desinstalación y/o instalación del bien así como su correcto funcionamiento, hasta la obtención de la licencia de operación y el inicio de tratamiento de pacientes con cada una de las modalidades de tratamiento.

El importe de los gastos generados por la(s) visita(s) a instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del licitante.

La presentación de Guías Mecánicas no será limitativa de todo aquel equipo que así lo requiera, deberá considerar todas las especificaciones contenidas en el **Anexo No. 9** "TR Proyecto y Obra Linac", con todos los anexos contenidos en él, así como todo lo contenido en el **Anexo No. 3.1.** Cedulas de Descripción de Articulo, la presente convocatoria y todas las juntas de aclaraciones que resulten.

El licitante deberá integrar a su propuesta la constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas y el Formato de carta, contenido en el **Anexo No. 4.9** relativo a la obligación del licitante adjudicado de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda.

Las licitantes podrán remitir sus solicitudes de aclaración, vinculadas con la visita establecida en el presente inciso, solo a través de la Junta de aclaraciones correspondiente a este proceso licitatorio.

g) Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica.

h) Las penas convencionales.

El Instituto aplicará penas convencionales por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones conforme al "Cronograma de instalación de Acelerador lineal (Anexo Técnico)" presentado por el Proveedor, con un porcentaje máximo de penalización del 10% del monto total del contrato sin I.V.A., de acuerdo con lo siguiente:

No.	Concepto del Nivel de Servicio	Parámetro	Factor de Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Pena
1	Adecuación de superficies.	No Adecuación de las superficies en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.003 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
2	Suministro de equipo.	No suministrar el equipo en la fecha establecida en el cronograma entregado por el	0.01 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o	Administrador del Contrato

ANEXO No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4

(Términos y Condiciones)

No.	Concepto del Nivel de Servicio	Parámetro	Factor de Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Pena
		proveedor.		jefe los físicos médicos, según corresponda.	
3	Instalación de equipo.	No instalar el equipo en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.003 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
4	Pruebas de aceptación de equipo (incluir técnicas de radioterapia aplicadas a los Aceleradores Lineales de Baja)[1].	No llevar a cabo las Pruebas de aceptación del equipo (incluir técnicas de radioterapia aplicadas al Acelerador Lineal de Baja) en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.01 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
5	Comisionamiento.	No llevar a cabo el Comisionamiento en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.01 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
6	Calibración de equipo.	No calibrar el equipo en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.003 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
7	Licencia de operación.	No obtener la Licencia de operación en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor. Realizar la validación dosimétrica (pruebas de calidad [QA Quality Assurance)] de cada modalidad de tratamiento	0.0225 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
8	Actualización de red oncológica y sistema de planeación de la unidad.	No llevar a cabo la actualización de red oncológica y sistema de planeación de la unidad en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.0225 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
9	Entrega de	No llevar a cabo la entrega de	0.01 X día de	Jefe de Servicio de	Administrador

ANEXO No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4
(Términos y Condiciones)

No.	Concepto del Nivel de Servicio	Parámetro	Factor de Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Pena
	Consumibles y Accesorios del equipo y sistemas de dosimetría.	los Consumibles y Accesorios del equipo y sistemas de dosimetría, conforme a las Cédulas de Especificaciones Técnicas en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	atraso	radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	del Contrato
10	Capacitación en términos del Anexo Técnico de Capacitación.	No llevar a cabo la Capacitación, en términos del Anexo Técnico de Capacitación, en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.02 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato

1 CONSULTAR TABLA DE TÉCNICAS PARA RADIOTERAPIA (VII.1 Tabla de Terapias para Radioterapia)

Los plazos para determinar los montos de las penas convencionales se contabilizarán conforme al Cronograma que presente el licitante como parte de su propuesta aceptada como solvente, el cual deberá contener como mínimo los conceptos de Nivel de Servicio arriba especificados y definidas de manera clara y precisa las fechas de cumplimiento de las acciones contempladas.

Tabla de Terapias para Radioterapia

Para la validación dosimétrica [pruebas de calidad (QA Quality Assurance)] de cada técnica de tratamiento, el Proveedor deberá considerar al menos las siguientes técnicas en cada equipo, de acuerdo con cada una de las técnicas ofertadas:

Energía de Acelerador Lineal	Terapia para Radioterapia
Baja	• Terapia de arco • Terapia de IGRT (Radioterapia Guiada por Imágenes, IGRT, por sus siglas en inglés) • Terapia de IMRT (Radioterapia de Intensidad Modulada, IMRT, por sus siglas en inglés) • Sistema portal • Terapia VMAT (Arco terapia volumétrica de Intensidad Modulada, VMAT, por sus siglas en inglés) • Radioterapia 3D conformacional • Terapia de fotones

El importe de las penas convencionales determinado, en su caso, se descontará del pago correspondiente a que tenga derecho el licitante adjudicado.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

LFTR/ LCE/ GAHF/ AMO

ANEXO No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4
(Términos y Condiciones)

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Para el acelerador lineal cuando así corresponda, el Proveedor deberá reponer el bien y todos aquellos relacionados con el mismo, realizando los trámites de permisos y licencias que esto requiera. Para lo cual, el Proveedor deberá entregar a los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, notificación de los motivos por los cuales se realizará el cambio del equipo, así como cronograma de instalación que estipule el plazo al que se encontrará nuevamente operando el acelerador lineal a entera satisfacción del Instituto. Durante el plazo del canje o reemplazo por bienes nuevos acorde al cronograma de instalación, el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reposición y óptimo funcionamiento del bien a entera satisfacción del Instituto, siendo absoluta responsabilidad del Proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Asimismo, durante la vigencia de la garantía de los bienes y su correcto funcionamiento, el Proveedor se compromete a responder ante la presencia por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate de:

- Red oncológica
- Sistema de planeación
- Sistema de dosimetría
- Componentes que aseguren el funcionamiento nominal descrito en la cédula y sus anexos.

Para lo cual, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados. Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el **inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"**, de los presentes Términos y Condiciones. Durante el plazo del canje o reemplazo por bienes nuevos (en un plazo máximo de 30 días hábiles), el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto deberá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del Proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los

LFER/ LOS/ GAME/ IMD

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

ANEXO No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4
(Términos y Condiciones)

servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, en el que se garantice los bienes por lo menos 36 meses obligatorio o su extensión de 48 meses o más o bien, de 42 meses más un Mantenimiento Mayor que deberá realizarse durante el último mes de vigencia de la garantía ofertada.

El periodo de la garantía se contabilizará a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, el cual deberá corresponder con el señalado en Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo 4.1) y en el formato contenido en Evaluación Técnico Administrativa los rubros "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos" en el que se indique la cobertura amplia contra defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el Participante durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica de destino final de los bienes o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del **inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen"**, notificando adicionalmente al ingeniero de servicio 'in situ' del Proveedor; dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

LEPR/ LOV/ GAMF/ LMO

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ANEXO No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4

(Términos y Condiciones)

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles para los bienes y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- **ACCESORIO:** Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. *
- **CONSUMIBLE:** Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. *
- **REFACCIÓN:** Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso. *

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a consumibles y accesorios **(Anexo No. 4.5),** por partida adjudicada, a la División de Evaluación de Equipamiento, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de esta, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, en el que se indique la relación de consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes disponibles en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS y para aquellos que no se encuentren, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa, los formatos (según corresponda), **Anexo No. 4.6** "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)" y/o **Anexo No. 4.7** "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios **(Anexo No. 4.8)**. Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios **(Anexo No. 4.5)** y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Posterior al vencimiento de la garantía, el Proveedor deberá procurar, durante un periodo mínimo de **7 (siete) años** la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato, de acuerdo con el **Anexo No. 3.4** "Guía de Distribución y Administradores de Contrato".

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de **30 días hábiles,** a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

- **Caducidad de los bienes.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LETR/ LOS/ GAMF/ IWC

ANEXO No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4

(Términos y Condiciones)

El Proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El Proveedor deberá proporcionar a la entrega de los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique, los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, relación de los ingenieros de servicio autorizados por el fabricante y del ingeniero de servicio 'in situ', los cuales deberán estar inscritos en los anexos de la licencia otorgada por la CNSNS, indicando su nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el(los) número(s) telefónico(s) (directos y de los centro s de trabajo) y el(los) correo(s) electrónico(s) oficial(es) de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación y seguimiento de las mismas.

Adicionalmente, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto. La Bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo del mismo, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada, adherida a la pasta o portada, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato.
- Datos completos del Proveedor (Nombre o Razón social, ubicación, teléfonos, etc.).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento servicio técnico por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la Bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programas y/o calendarios de mantenimientos preventivos programados.
- Rutinas de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar que al menos debe comprender lo indicado en el Anexo No.8 Rutinas de servicio
- Listado del personal técnico por parte del Proveedor que dará atención al(los) servicio(s) técnico(s) a la(las) unidad(es) médica(s).
- Indicar el(los) responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfonos de contacto del Proveedor donde se pueden realizar reportes para solicitar servicio técnico.

En esta Bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o de serie, en caso de que aplique, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado

LFTR/ LOS/ GFMF/ IMO

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El Proveedor deberá entregar la Bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el bien y deberá hacer la apertura de la misma, escribiendo directamente en la primera página libre, la fecha y el nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y el servidor público que la recibe.

La Bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye(n) la(s) orden(es) de servicio.

En el caso de instrumental quirúrgico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la Bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al Proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen".**

- **Periodo de garantía.**

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses obligatorio o su extensión de 48 meses o más o bien, de 42 meses más un Mantenimiento Mayor que deberá realizarse durante el último mes de vigencia de la garantía ofertada, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Antes de finalizar el periodo de garantía correspondiente el proveedor se compromete a la actualización de la red oncológica y sistema de planeación a su última versión comercial, con las calibraciones y comisionamiento correspondiente.

- **Tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios, a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, para lo cual, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, encargado de seguridad radiológica y/o jefe de servicio de radioterapia, al detectar una falla en el equipo y/o sus accesorios que no permitan el correcto funcionamiento del equipo, deberán notificar al Proveedor por medio del contacto que esta indique, notificando al ingeniero de servicio 'in situ' del Proveedor y al administrador(es) del contrato, para iniciar las acciones que correspondan.

Posterior al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 horas a partir de la notificación por escrito, el ingeniero de servicio 'in situ' deberá determinar el diagnóstico de la falla. Para lo cual, el ingeniero de servicio 'in situ' deberá contar con el apoyo vía remota, a través del acceso remoto (scan), del equipo y sus accesorios.

LFTR/ LOS/ GAME/ IWO

ANEXO No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4
(Términos y Condiciones)

- En caso de requerir refacciones, 72 horas a partir de la notificación por escrito, para la solución del problema, tiempo en el que se deberá contemplar el remplazo de refacciones y calibraciones en su caso.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el proveedor, en tanto realiza el canje o reparación del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, de así corresponder, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Cuando proceda la subrogación del servicio de radioterapia, se deberá realizar la programación atendiendo lo siguiente:

a) A partir de las **72 horas (3 días)** de la fecha de reporte (notificación por escrito) por parte del IMSS al Proveedor, todos aquellos pacientes que iniciaban su tratamiento (1ra vez), durante los días que el equipo se encuentra detenido, se deberán tratar de manera subrogada y hasta completar las sesiones de radioterapia solicitadas por indicación médica con su planeación, simulaciones requeridas, accesorios necesarios, traslados y todos los gastos que conlleve, por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor adjudicado, previa notificación del IMSS.

b) En el supuesto, de que el equipo falle por más de las **120 horas (5 días)** de la fecha de reporte (notificación por escrito), todos los pacientes que se encontraban agendados para sesiones de radioterapia de primera vez y recurrentes en el tiempo que el equipo se encuentra inoperante, deberán ser referidos a un servicio subrogado, de ser necesario deberán realizarse la planeación, simulaciones requeridas, accesorios necesarios, traslados y todos los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS, hasta completar su tratamiento de manera subrogada.

Derivado de un mantenimiento preventivo o correctivo en el que, por las acciones del proveedor, la unidad deba diferir o programe pacientes en un turno extraordinario, el proveedor se obliga a que un ingeniero de servicio esté presente durante dicho turno extraordinario.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

LFTR/ LOS/ GAMF/ IWO

2022 Ricardo Flores Magón

ANEXO No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4

(Términos y Condiciones)

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento por personal capacitado en centros autorizados por el fabricante, así como contar con un Ingeniero de servicio 'in situ' (que permanezca en la unidad) durante todos los turnos que la unidad trabaje con el acelerador lineal:

Destino	Dirección	Partida	SAI	Clave CUCOP	PREI	Descripción	Turno de trabajo
Delegación Baja California HGR. 20 Tijuana, B.C.	Blvd. Gustavo Diaz Ordaz y Av. Lázaro Cárdenas s/n Col. La Mesa C.P. 22450 Tijuana, Baja California.	1	531.005.0025.02.01	53100392	11618	Acelerador lineal de baja energía	Matutino y vespertino De lunes a viernes

Adicionalmente, los ingenieros deberán contar con licencia vigente que autoriza la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS), y el Proveedor contar con el documento de la misma comisión que avale a la empresa como prestadora de servicios a terceros y mantenimiento para equipos de radiación ionizante.

Para lo cual, el Proveedor deberá atender los servicios de:

a. **Mantenimiento preventivo.**

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos de las acciones a efectuar, que deberá contener al menos, lo descrito en el Anexo No.8 "Rutinas de servicio", así como lo indicado en la NOM-033-NUCL-2016, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión hasta el fin del periodo de garantía ofertado por el Proveedor. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción.

En la fecha programada para tal efecto, el Proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes, mismos que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo a los tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses.

En caso de ser necesaria la modificación por cuanto a la ejecución del Programa Calendarizado o el Calendario de Servicios, a través de del ingeniero de servicio 'in situ' del Proveedor, se determinará la fecha inicial y final para llevar a cabo el mantenimiento preventivo, en conjunto con el personal de la unidad (jefe de servicio y el encargado de seguridad radiológica), notificando escrito a los responsables administrativos de la Unidad Médica y al Administrador del Contrato, marcando copia a la Jefatura de Servicio de Radioterapia y Encargado de seguridad radiológica, con 15 (quince) días naturales de anticipación a la nueva fecha establecida para llevar a cabo el mantenimiento preventivo.

Respecto a las calibraciones, el Proveedor deberá entregar certificados realizados por un laboratorio reconocido por la CNSNS, en tiempo y forma como la propia Comisión y normas mexicanas lo solicite, para los equipos de medición y dosimetría, sin costo adicional para el Instituto durante el periodo de garantía, contemplando las necesidades específicas y de la infraestructura con que cuenta la unidad médica de destino final de los bienes. Estos certificados deberán ser entregados al encargado de seguridad radiológica en la Unidad Médica para el cumplimiento los siguientes elementos de la cedula de descripción:

LPTR/ LDS/ GAMF/ IWO

ANEXO No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4
(Términos y Condiciones)

15. Sistema de dosimetría:
15.1. Fantoma para control de calidad de IMRT y terapia de arco en tiempo real, con detector de ángulo sincronizado automáticamente con el gantry o sistema que considere el ángulo de rotación del gantry y software para análisis.
15.2. Arreglo matricial o bi-dimensional o helicoidal de al menos 729 detectores (tipo diodos o cámaras de ionización) para control de calidad de IMRT y VMAT. Con software para análisis.
15.3. Detector de radiación tipo GM con posibilidad de medir niveles de fondo natural hasta 2 R/h.
15.4. Sistema de verificación diaria con al menos 100 cámaras y/o diodos de ionización. Que pueda verificar constancia, simetría, aplanado y dosis reportado en una sola medición, de acuerdo a la NOM 033-NUCL-2016.
15.5. Sistema de verificación de la alineación de láseres e isocentro.
15.6. Sistema para control de calidad de IGRT que incluya como mínimo fantomas para pruebas de imágenes kV, MV y tamaño de campo. Con software para análisis.
15.7. Electrómetro para dosimetría absoluta compatible con cámaras de ionización y que pueda registrar medidas de datos puntuales, que sea estable, preciso y con un rango amplio para la medida de radiación requerida en el acelerador lineal. Con su respectivo juego de cables para hacer medidas desde afuera de la sala de tratamiento.
15.7.1. Dos (2) Cable de extensión de 20 metros para interconectar cámaras con electrómetro.
15.8. Dos cámaras de ionización para campos pequeños tipo pin point o equivalente.
15.8.1. Adaptador para cámara Pin Point.
15.9. Una cámara de ionización tipo Farmer sumergible en agua.
15.10. Dos cámaras de ionización con volumen que se encuentre dentro del rango de 0.125 cm3 o menor.

Contenidos en la "Cedula de Descripción Acelerador Baja Energía" (**Anexo No. 3.1**), contenida en las presentes términos y condiciones y anexos técnicos.

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el acelerador lineal y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados **en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen" y al ingeniero de servicio 'in situ' del Proveedor.**

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempo máximo de reparación o atención de fallas.", o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, del inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"**, de los presentes Términos y Condiciones.

LFDR/ LOS/ GAAF/ IWO

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4
(Términos y Condiciones)

c. **Mantenimiento mayor (Sólo en caso de ofertarlo con la garantía de 42 meses).**

En caso de que el Proveedor oferte el mantenimiento mayor, este deberá realizarse durante el último mes de vigencia de la Garantía del bien y sus accesorios, el cual consiste en la ejecución de un mantenimiento preventivo más los trabajos necesarios para la rehabilitación de los bienes, la cual comprende:

- Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.).
- Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del bien.
- Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del bien principal.
- Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.
- Pruebas funcionales.
- Actualización de software a su última versión en los equipos que aplique.
- Actualización de la red oncológica y sistema de planeación a su última versión comercial, con las calibraciones y comisionamiento correspondiente.

En cualquiera de los tres casos, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán contemplar todas las acciones para el acelerador lineal y sus componentes, accesorios, equipo de medición, aire acondicionado, etcétera, proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través del Administrador de Contrato, y/o los responsables designados por los mismos, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

- **Capacitación.**

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en la Unidad Médica de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto y acorde a lo señalado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó.

LETR/ IOS/ GAMF/ EWO

ANEXO No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4

(Términos y Condiciones)

El Proveedor deberá presentar al Administrador del Contrato, con copia al Director de la Unidad Médica de que se trate, un cronograma por número de días y número de meses, sin fechas fijas, en el que explique el lugar designado de cada etapa de capacitación, el temario y el número de asistentes total por curso, para realizar y completar la capacitación solicitada por el Instituto, así como carta del fabricante del equipo e instalaciones donde certifique los centros de entrenamiento propuestos por el Proveedor, bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. Toda la capacitación deberá ser en español o con traductor para el idioma español, con personal experto en las técnicas del equipo adquirido, en un hospital con experiencia probada en el tema o centro de entrenamiento del fabricante del equipo que puede ser nacional o extranjero, según lo establecido por el Proveedor del equipo en su cronograma de capacitación.

2. El personal considerado para recibir la capacitación, a solicitud de la Unidad Médica, será como máximo:
   - Médico Radio oncólogo máximo 5 personas.
   - Físico Médico máximo 4 personas.
   - Técnico Dosimetrista máximo 4 personas.
   - Técnico radioterapeuta máximo 6 personas.
   - Enfermera máximo 2 personas.
   - Personal administrativo (AUO) específico del servicio de radioterapia máximo 2 personas.
   - Personal de servicios de intendencia máximo 4 personas.
   - Personal especializado en mantenimiento y/o ingeniería biomédica máximo 2 personas.

3. El temario para la capacitación respectiva deberá contener como mínimo:
   a. La capacitación para el personal médico radio oncología con una duración de por lo menos 21 días hábiles, en un equipo y componentes de las mismas características del equipo motivo de la presente adquisición y que por lo menos comprenda los temas:
      - Contorneo, planeación, aprobación de planes de tratamiento
        - Terapia de arco
        - Terapia de IGRT (Radioterapia Guiada por Imágenes, IGRT, por sus siglas en inglés)
        - Terapia de IMRT (Radioterapia de Intensidad Modulada, IMRT, por sus siglas en inglés)
        - Sistema portal
        - Terapia VMAT (Arco terapia Volumétrica de Intensidad Modulada, VMAT, por sus siglas en inglés)
        - Radioterapia 3D conformacional
        - Terapia de fotones
      - Radiobiología clínica con aplicaciones prácticas.
      - Control de calidad para tratamientos para personal médico.
      - Al menos analizar 2 casos por técnica y practicar, dichas técnicas en casos reales.

   b. La capacitación para el personal de física médica con una duración de por lo menos 3 meses, en un equipo y componentes de las mismas características del equipo motivo de la presente adquisición y que por lo menos comprenda los temas:
      - Pruebas de aceptación.
        - Pruebas mecánicas
        - Pruebas dosimétricas
      - Comisionamiento
        - Colección de datos de acelerador lineal, en todas las modalidades solicitadas para el equipo adquirido

LPTR/ LOS/ GAMF/ IWO

Ricardo Flores Magón 2022 Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4

(Términos y Condiciones)

- Comisionamiento del sistema de planeación, en todas las modalidades solicitadas para el equipo adquirido

- Uso y aplicación de los sistemas solicitados para Dosimetría del equipo adquirido.
- Programa de control de calidad a implementar de cada una de las técnicas de tratamiento, del equipo adquirido.
- Sistema de planeación para cada una de las técnicas que maneje el acelerador.
- Validación dosimétrica (pruebas de calidad (QA Quality Assurance)) de cada modalidad de tratamiento

c. Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
d. Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
   - Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
   - Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos

4. La duración de la capacitación deberá ser por lo menos:
   - 21 días hábiles para el personal médico radioterapeuta, con 8 horas de trabajo efectivas al menos por día.
   - 3 meses de calendario para el personal físico médico, con 8 horas de trabajo efectivas al menos por día.

5. Una vez completada la etapa previa de capacitaciones con el equipo en funcionamiento en la unidad destino, con duración de por lo menos un mes, se debe trabajar en conjunto con los médicos radio oncólogos, físicos médicos, técnicos dosimetristas para cubrir al menos los siguientes temas:

   - Planeación.
   - Administración y verificación del tratamiento.
   - Protocolos de tratamiento.
   - Manejo operativo del acelerador lineal y todos sus componentes.
   - Radiobiología especifica en todas sus variedades.
   - Sistemas de seguridad.
   - Posibles fuentes de error.
   - Posicionamiento del paciente y fijadores.
   - Manejo administrativo de red oncológica y agendamiento de pacientes, según aplique.
   - Equipo de prueba y dosimetría.

6. Una vez completada la etapa previa de capacitaciones con el equipo en funcionamiento en la unidad destino y con duración de por lo menos un mes, se debe trabajar con los técnicos radioterapeutas, técnicos dosimetristas, enfermeras y personal administrativo (AUO), el curso deberá ser teórico práctico, en el equipo o máquina (equipo correspondiente):
   - Administración y verificación del tratamiento.
   - Protocolos de tratamiento.
   - Manejo operativo del acelerador lineal y todos sus componentes.
   - Sistemas de seguridad.
   - Posibles fuentes de error.
   - Posicionamiento del paciente y fijadores.
   - Manejo administrativo de red oncológica y agendamiento de pacientes, según aplique.
   - Seguridad del paciente.

LEJR/ LOS/ GAMF/ IWO

ANEXO No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4
(Términos y Condiciones)

En caso de que la capacitación no se realice en la Unidad de destino final de los bienes, el Proveedor se compromete a notificar al Director de la Unidad Médica de que se trate, por escrito y con acuse de recepción, la programación y destino del viaje de capacitación con al menos **20 días hábiles** de previos a llevarse a cabo. También notificará de manera oficial, al Administrador del Contrato y al trabajador designado. Asimismo, el Proveedor deberá entregar por lo menos con una semana de anticipación, lo siguiente:

- De ser el caso, boletos de transportación, viáticos que cubran traslados, alimentación y curso, así como comprobante de hospedaje.
- Accesos a la sede de la capacitación, autorizado por el fabricante del equipo.
- Programa de capacitación de acuerdo con lo solicitado por el Instituto.
- Itinerario de la capacitación, en la que se deberán incluir las horas que cubre dicha capacitación de acuerdo con el programa establecido.

En caso de ser necesario, el Proveedor promoverá reuniones de trabajo entre el personal de la Unidad Médica, el Administrador del Contrato y a quien éste designe, a efecto de asegurar la adecuada planeación de la capacitación del manejo del acelerador lineal, sus funciones, accesorios, equipo de medición y todas aquellas partes adquiridas de acuerdo con el temario establecido.

Al término de cada uno de los temas para la capacitación, el Proveedor se obliga a entregar constancia original al encargado de seguridad radiológica de la Unidad Médica, de cada asistente y que certifique el temario o la parte correspondiente del mismo, establecido por la convocante, entregando copia a cada persona asistente a dicha capacitación. A la conclusión de las capacitaciones, se procederá a levantar Acta de Capacitación de(los) bien(es) **(Anexo No.4.3 Anexo H)** integrando la información necesaria que constate el cumplimiento del temario.

Las constancias de capacitación referidas en el párrafo anterior deberán ser emitidas para las diferentes categorías de personal del Instituto, indicando el nombre de la persona que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término, horas cumplidas, así como el nombre, cargo y firma del representante de la empresa o instructor (maestros o capacitadores) que la otorgó. Estas constancias de así requerirse deberán cumplir con lo solicitado por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, para la gestión y aprobación de la licencia de operación. En caso de que la constancia de capacitación otorgada no sea aprobada por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, será labor del Proveedor corregirlas y reemplazarlas para cumplir con este requisito.

El Proveedor se compromete a otorgará en la Unidad de destino final de los bienes, la capacitación complementaria que el Instituto considere en el periodo de garantía del acelerador lineal, cuya solicitud deberá ser por escrito y ésta deberá realizarse sin costo adicional para el Instituto.

Antes del término de la garantía del acelerador lineal, el Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación al personal de informática designado por el Director de la Unidad Médica en cuanto a la arquitectura de red y de servidores, instaurados y del mantenimiento rutinario a software de base de datos, así como a las labores de administración de las aplicaciones involucradas.

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES.**

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de

LFTE/ LOS/ GAMF/ IMO

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
CAUDILLO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4
(Términos y Condiciones)

Fianzas, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea **emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas** las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

El pago se realizará en pesos mexicanos, en una sola exhibición en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales **posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del** comprobante fiscal digital a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas contables" del "Procedimiento para la recepción, modificación, cancelación, operación y control de fondo fijos", en tanto que se haya concluido el proceso de entrega recepción de acuerdo a los establecido en el inciso l) de los Términos y Condiciones.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

LFTR/ LOS/ GAHF/ EMO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4
(Términos y Condiciones)

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El Proveedor deberá desinstalar y embalar los equipos existentes, en su caso; así como entregar, instalar, capacitar, calibrar, realizar el comisionamiento, poner en operación y coadyuvar a la unidad para la obtención de la licencia de operación del acelerador lineal, validación dosimétrica (pruebas de calidad (QA Quality Assurance)) de cada modalidad de tratamiento, conforme a lo señalado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico" en la unidades indicadas en el **Anexo No. 3.4** "Guía de Distribución y Administradores de Contrato", para lo cual el Proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato o a quien este designe, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Para la instalación de los bienes, el proveedor deberá informar por escrito dirigido al responsable administrativos de la Unidad Médica de destino final de los bienes y/o el Administrador del Contrato con un mínimo de dos días naturales para el Instituto, anterior a la fecha en que se programe la entrega y puesta en operación de los equipos, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

Para las partidas:

Partida	Clave PREI	Clave SAI	Clave CUCOP	Descripción
1	11618	531.005.0025.02.01	53100392	Acelerador lineal de baja energía

LFTR/ LOS/ GAMR/ IMO

2022 Ricardo Flores Magón Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4
(Términos y Condiciones)

En las que haya sido adjudicado, el Proveedor deberá tomar en consideración lo dispuesto por las normas:

Normas Oficiales Mexicanas y Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas	Nombre de la norma
NOM-033-NUCL-2016	NOM-033-NUCL-2016, Especificaciones técnicas para la operación de unidades de teleterapia: Aceleradores lineales.
NOM-002-NUCL-2015	NOM-002-NUCL-2015, Pruebas de fuga y hermeticidad para fuentes selladas.
NOM-002-SSA3-2007	NOM-002-SSA3-2007, Para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria de los servicios de radioterapia.
Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas	Reglamento general de seguridad radiológica expedido por la Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas

Y demás normatividad aplicable en la materia.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción de Aceleradores Lineales (Adecuación de superficies, Suministro de equipo, Instalación de equipo, Calibración de equipo, Pruebas de aceptación, Comisionamiento, Licencia de operación, validación dosimétrica, Red oncológica y sistema de planeación de la unidad, Entrega de Consumibles y Accesorios del equipo y sistemas de dosimetría, Capacitación)" (Anexo No. 4.3), en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. **Adecuación de superficies.**

- El Proveedor deberá promover reuniones de trabajo semanalmente entre los responsables administrativos de las Unidades Médicas, encargado de seguridad radiológica y/o jefe de servicio, así como Administrador del Contrato o a quien éste designe, a efecto de realizar la adecuada planeación, ejecución y seguimiento de los trabajos a realizar para llevar a cabo la adecuación de las superficies descritas en la cédula de superficies **(Anexo No. 9.3).** Una vez concluida cada reunión, se deberá elaborar una minuta de la reunión, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, número de contrato, numero del procedimiento de contratación, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, así como nombre, cargo y firma del personal designado por el Proveedor para que asista a la reunión; siendo obligatorio para el encargado de seguridad radiológica, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular de la División de Evaluación de Equipamiento Médico y al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización.
- Al inicio de la planeación, el Proveedor deberá entregar al encargado de seguridad radiológica, original del cronograma de instalación, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, que contenga por lo menos los conceptos que se detallan, en el **Anexo No. 10** "Cronograma de Instalación de Acelerador lineal (Anexo Técnico)", por número de días y numero de meses, en el que explique paso a paso el proceso y los días en los que completara cada una de estas tareas para instalar, capacitación, entrega de accesorios, equipo de medición, puesta en marcha del equipo, comisionamiento y validación dosimétrica (pruebas de calidad (QA Quality Assurance)) de cada modalidad de tratamiento con el

LPTR/ LOS/ GAMF/ LWO

que cuente el acelerador lineal, así como el todos los tramites de licencias y permisos necesarios, el cual deberá corresponder con el que integró en su proposición técnica.

- El Proveedor deberá entregar en la primera reunión al Administrador del Contral, escrito de designación del Responsable Técnico y Líder de Proyecto para el desarrollo de los servicios, así como del Superintendente de Construcción, Residente de Obra Civil, Residente de Instalaciones, Especialista en Seguridad e Higiene, especialistas y técnicos que acrediten experiencia en la ejecución de obras de características, magnitud y complejidad similares para el Equipamiento Especifico y el Acondicionamiento Arquitectónico y Estructural de acuerdo con lo establecido en las bases de licitación entre otros, marcando copia al jefe del servicio y al encargado de seguridad radiológica
- El Proveedor deberá elaborar y entregar la Memoria analítica de cálculo correspondiente al bunker donde será instalado el acelerador lineal del contrato. En cualquier caso, realizar las modificaciones correspondientes que se requieran desde la seguridad radiológica hasta conseguir la aprobación de la comisión, el encargado de seguridad radiológica revisará la memoria analítica y deberá entregar una copia al administrador del contrato.
- El Proveedor deberá elaborar una bitácora y un reporte semanal con evidencia fotográfica desde el primer momento de inicio de obra siguiendo lo solicitado en la cédula de superficies **(Anexo No. 9.3),** en medio electrónico y en papel, para formar una carpeta de expediente, el cual se entregará al encargado de seguridad radiológica con copia al Administrador del contrato, hasta la entrega recepción final del acelerador lineal.

2. **Suministro de equipo.**

- El Proveedor deberá realizar las gestiones ante COFEPRIS y CNSNS para la importación del equipo ofertado y el Instituto facilitará la documentación que corresponda, para lo cual el encargado de seguridad radiológica de la Unidad Médica de que se trate en conjunto con el representante legal del Instituto ante la CNSNS, deberá estar atentos ante cualquier requerimiento que emane de dichos trámites.
- Por cada evento que así corresponda, se procederá al levantamiento del **Anexo No. 4.3 A** "Constancia de embarque y embalaje, arribo de(los) bien(es)", en la que se constatará de acuerdo con lo determinado por el fabricante, la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- El Proveedor deberá realizar la solicitud de Trámite de modificación y/o licencia inicial ante la CNSNS. Anexando el informe de seguridad radiológica de la instalación y todos los documentos técnicos requeridos por la Comisión para la obtención de la Licencia de operación.

3. **Instalación de equipo.**

- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados **(Anexo No. 4.1),** incluyendo en su caso software, accesorios, consumibles, hardware, equipo de dosimetría y fijación, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se deberá requisitar, en caso de así proceder, la suscripción del **Anexo No. 4.3 B.** "Constancia de instalación del(los) bien(es)", donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

ANEXO No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4

(Términos y Condiciones)

4. **Pruebas de aceptación (incluir técnicas de radioterapia aplicadas a los Aceleradores Lineales Baja Energía).**

   - El Proveedor deberá realizar el Informe de las pruebas de aceptación en el formato propuesto por el fabricante del equipo.
   - El Proveedor deberá presentar el manual de seguridad radiológica para el servicio del acelerador lineal motivo de la presente contratación, apegado a las guías emitidas por la Comisión y conforme a la instalación de este, que será revisado y aprobado por el Encargado de Seguridad Radiológica de la Unidad y el representante legal.
   - Se deberá requisitar, en caso de así proceder, la suscripción del **Anexo No. 4.3 C.** "Constancia de Pruebas de aceptación del(los) bien(es)", donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

5. **Comisionamiento.**

   - El Proveedor realizará el Comisionamiento del acelerador lineal, debiendo entregar el informe en el formato propuesto por el fabricante del equipo, que será revisado y aprobado por el Encargado de Seguridad Radiológica de la Unidad y el representante legal, para enviarse a la Comisión.
   - Se deberá requisitar, en caso de así proceder, la suscripción del **Anexo No. 4.3 D.** "Constancia de Comisionamiento del(los) bien(es)", donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

6. **Calibración de equipo.**

   - El Proveedor deberá realizar la calibración de los haces de radiación del acelerador lineal y entregará el informe de acuerdo con el protocolo adoptado para la realización del mismo.
   - Se deberá requisitar, en caso de así proceder, la suscripción del **Anexo No. 4.3 E.** "Constancia de Calibración del equipo del(los) bien(es)", donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

7. **Licencia de operación y validación dosimétrica (pruebas de calidad (QA Quality Assurance)) de cada modalidad de tratamiento.**

   - El Proveedor deberá realizar reporte propuesto por el fabricante del equipo (lista verificación) para la validación dosimétrica (pruebas de calidad (QA Quality Assurance)) del acelerador lineal, por cada modalidad de tratamiento el cual deberá entregar a la Comisión.
   - El Proveedor deberá atender la emisión y liberación de la licencia de operación por parte de la CNSNS o en su caso coadyuvar a la resolución de cualquier observación.
   - Se deberá requisitar, en caso de así proceder, la suscripción del **Anexo No. 4.3 F.** "Constancia de validación dosimétrica (pruebas de calidad (QA Quality Assurance)) del equipo del(los) bien(es)", donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

8. **Red oncológica y sistema de planeación de la unidad.**

   - El Proveedor deberá conectar a través de una interfase el tomógrafo simulador con el que cuenta la unidad y el sistema de planeación instalado para el acelerador lineal motivo de la presente contratación, para lo cual deberá demostrar el llamado de pacientes y la retroalimentación de los tratamientos.

LFTR/ LOS/ GAMF/ IWO

ANEXO No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4
(Términos y Condiciones)

- El Proveedor deberá agendar al menos dos tipos de plan de tratamiento y los liberará en el acelerador lineal, corroborando que todos los parámetros programados en el sistema de planeación sean transferidos al acelerador lineal, a través de la red oncológica.
- Se deberá requisitar, la suscripción del **Anexo No. 4.3 G.** "Red oncológica y sistema de planeación de la unidad del equipo del(los) bien(es)", donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

9. Entrega de Consumibles y Accesorios del equipo y sistemas de dosimetría.

- El Instituto verificará la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s) de los consumibles y accesorios adquiridos con el acelerador lineal.
- La actividad se realizará de acuerdo con lo determinado por el fabricante. Por cada evento que así corresponda, se procederá al levantamiento del **Anexo No. 4.3 A** "Constancia de embarque y embalaje, arribo de(los) bien(es)", en la que se constatará de acuerdo con lo determinado por el fabricante, la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- El Proveedor deberá entregar copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios **(Anexo No. 4.5)** y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso **j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".**

10. Capacitación en términos del numeral III del Anexo Técnico.

- Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en el apartado de "Capacitación", del inicio **j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"** de los presentes Términos y Condiciones, en la que se hayan contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
- El Proveedor deberá proporcionar original y copia de constancia de la capacitación otorgada a cada persona que el Instituto designo para lo establecido en el temario, conforme a lo indicado en el apartado de **"Capacitación"**, del inicio **j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"**
- Se deberá requisitar, **Anexo 4.3 H** "Constancia de capacitación del(los) bien(es)" debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.

11. El personal de la unidad médica de que se trate, designado por el Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.

LFTR/ LCS/ GHHF/ IWO

ANEXO No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4

(Términos y Condiciones)

- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- **Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato** digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

12. Entrega Recepción de Acelerador Lineal.

- La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):

a. **Anexo 4.3 A:** Constancia de condición de embarque y embalaje, arribo del(los) bien(es).
b. **Anexo 4.3 B:** Constancia de instalación del(los) bien(es).
c. **Anexo 4.3 C: Constancia de pruebas de aceptación.**
d. **Anexo 4.3 D:** Constancia de comisionamiento.
e. **Anexo 4.3 E:** Constancia de calibración.
f. **Anexo 4.3 F:** Constancia de validación dosimetrica.
g. **Anexo 4.3 G:** Constancia de red oncológica y sistema de planeación de la unidad
h. **Anexo 4.3 H:** Constancia de capacitación del(los) bien(es).
i. Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
j. Dos tantos originales y 3 (tres) copias de la Remisión de Pedido.
k. Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
l. Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido; la cual deberá corresponder con la copia entregada en su oferta y comprender lo enunciado por el Proveedor en su Descripción Amplia y Detallada de los Bienes Ofertados **(Anexo 4.1).**
m. Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del Proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
n. Original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos de las acciones a efectuar, que deberá contener al menos, lo descrito en **el Anexo No.8 "Rutinas de servicio"**, así como lo indicado en la NOM-033-NUCL-2016, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión hasta el fin del periodo de garantía ofertado por el Proveedor. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción.

LFTR/ LDS/ GAME/ IWO

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4
(Términos y Condiciones)

o. Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del Proveedor, en la que se indique que los mantenimientos del acelerador lineal durante todo el periodo de garantía se realizarán con la periodicidad necesaria e incluirán la revisión de todos los elementos para cumplir con todo lo requerido por la NOM-033-NUCL-2016 y con lo indicado por el fabricante para garantizar la operación, seguridad del personal y del paciente, así como la calidad de los tratamientos.
p. Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del Proveedor, en la que se nombra al ingeniero(s) de Servicio in situ (técnico que permanezca en la unidad) durante todos los turnos que la unidad trabaje con el acelerador lineal, así como los números de contacto para atención de emergencias y centro de servicio de respaldo para la pronta atención de cualquier evento.
o. El Proveedor deberá entregar copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.5) y sus anexos, entregada a la División de Evaluación de Equipamiento, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".

Los bienes que requieran de registro sanitario deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación, así como cualquier otro procedimiento correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

El Proveedor deberá hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

El sistema de planeación deberá funcionar con todas las licencias liberadas del software, se deberá poder planear, contornear y realizar la dosimetría de cualquier tratamiento planeado.

El proveedor deberá hacer entrega de todas las áreas que hayan sido referidos en lo establecido por el **Anexo 9** "términos de referencia, proyecto y obra linac", así como todos sus anexos, al finalizar el proyecto deberá entregar todo el juego de planos de la obra actualizada y definitivos de la obra realizada para las áreas del acelerador lineal, así como las memorias analíticas finales del mismo.

Las actas propuestas contienen lo mínimo indispensable y tiene únicamente carácter orientativo más no limitativo para las áreas responsables de su elaboración, por lo que podrán ser modificadas de acuerdo con la etapa del proceso y se deberán levantar el número de actas que se requieran.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión". **(Anexo No. 4.4)**, misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

LFTR/ LCF/ GAMF/ IWO

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ANEXO No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4

(Términos y Condiciones)

El Proveedor convocará a reuniones semanales donde analizará los avances y retrasos que se estén llevando a cabo en el progreso de la puesta en marcha del acelerador lineal. Se deberá levantar el registro de todo el personal institucional y por parte del proveedor que asista a la reunión; siendo obligatorio para el Administrador del Contrato o quien este designe, el levantamiento de la minuta correspondiente e integrarla al expediente respectivo, remitir copia de la misma al Titular de la **División de Evaluación de Equipamiento y al encargado de seguridad radiológica, en un plazo no mayor a dos días hábiles** para el Instituto, contados a partir de su formalización.

m) Solicitud de otorgamiento de anticipo

No aplica.

Autorizó	Revisó
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	**Dra. Lucila Olvera Santana** Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica
Validó	**Elaboró**
Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián Titular de División de Evaluación de Equipamiento	**Ing. Isabel Watanabe Ortega** Jefa de Área de Radioterapia y Proyectos Especiales de Equipo Médico

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LFTR/ LOS/ GAMF/ IWO

Durango No. 291, piso 7, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14603, 14498, 14447. www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

SIN TEXTO

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.005.0025.02.01
CLAVE PREI: 000000000011618

NOMBRE GENÉRICO

ACELERADOR LINEAL DE BAJA ENERGIA.

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: Tijuana, Baja California CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____ FABRICANTE: _____

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1. Descripción:
   1.1. Generación del haz:
   1.2. Guía de onda estacionaria o viajera.
   1.3. Energía de fotones de 6 MV
   1.4. Generador de radiofrecuencia klystron o magnetrón.
2. Gantry:
   2.1. Rango de rotación, 360° o mayor (± 180° o mayor).
   2.2. SAD o distancia blanco a isocentro de 100 cm.
   2.3. Precisión del isocentro menor o igual a 1mm.
3. Colimador:
   3.1. Rango de rotación de (± 130° o mayor) o (365° o mayor).
4. Rango del tamaño de campo en SAD, cm:
   4.1. Rayos X de 0 x 0 o (0.5 x 0.5) hasta 40 x 40 cm.
5. Multihojas:
   5.1. Ciento veinte (120) hojas o mayor con espesor de 1 cm o menor.
6. Tasa de dosis en SAD, (UM/min.):
   6.1. Rayos X para 6 MV de 300 UM/min o mayor.
7. Mesa de tratamiento:
   7.1. Movimiento rango vertical de 60 cm o mayor hasta 175 cm o menor.
   7.2. Movimiento rango longitudinal de 90 cm o mayor.
   7.3. Movimiento rango lateral ± 25 cm.
   7.4. Base de rotación o isocéntrica ± 95° o mayor.
   7.5. Peso que soporta la mesa de 200 kg o mayor.
8. Terapia de arco:
   8.1. Rayos X de 0.5 UM/grado (1.99 grados/UM) o menor a 10 UM/grado (0.1 grados/UM) o mayor.
9. Terapia con IGRT:
   9.1. Sistema portal de imágenes de silicio amorfo con resolución de 1024 x 1024 o mayor 2D robotizado, para verificación y localización de imágenes.
   9.2. Con 3D con KV.
   9.3. Sistema de reposicionamiento automático de la mesa con MV.
10. Terapia VMAT.
11. Diagnóstico remoto para servicio (incluir modem y servicio de conexión) (presentar carta compromiso).
12. Sistema de información oncológica y sistema de planeación, contorneo y agenda, se deberá comunicar y conectar a la red con la que cuente la unidad, a las 5 estaciones de trabajo solicitadas, que permita la conexión a la red de todos los equipos que la conforman el servicio de radioterapia (acelerador, colimador multihojas (MLC), simulador virtual (CT), sistema de planeación de tratamientos, sin restricción de uso de las licencias.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.000.0025.00.01
CLAVE PREI: 000000000011017

NOMBRE GENÉRICO

ACELERADOR LINEAL DE BAJA ENERGÍA.

LICITANTE:
LICITACIÓN:
PARTIDA:
CANTIDAD:
Tijuana, Baja California
MARCA:
MODELO:
CATALOGO:
FABRICANTE:

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

13. Sistema de planeación
13.1. Sistema de planeación para tratamientos con fotones, radioterapia 3D convencional, IMRT: pasa a paso (step and shoot) y/ o dinámica (sliding window) o ambas y VMAT.
13.1.1 Algoritmo de cálculo monteCarlo o tipo monteCarlo (Acuros 13.6 o mayor o monteCarlo)
13.1.2. Sistema de auto contorneo.
13.1.3. Atlas de auto segmentación de cabeza y cuello, tórax y pelvis.
13.1.4. Con dosimetría portal integrada para IMRT y VMAT.
13.2. Con conexión al sistema de información oncológica para la transferencia electrónica de parámetros. (DICOM RT compatible).
13.2.1. Base de datos del paciente.
13.3. Que permita realizar contornos y con capacidad de fusionar imágenes de diferentes modalidades (PET-CT, CT y RM), comunicación con RIS/ PACS de la unidad y DICOM RT.
13.4. Cinco Estaciones de trabajo (computadoras) que incluyan licenciamiento completo de todas las modalidades para cálculo de dosis, planeación, contorneo, etc., que se colocaran en el área de planeación:
13.4.1. Agendamiento por equipo
13.4.2. Comunicación con RIS/ PACS de la unidad, con compatibilidad DICOM RT, comunicación y conexión con equipos anteriores
13.4.3. Conexión y comunicación con el equipo de simulación presente en la unidad, con compatibilidad DICOM RT
13.4.4. Conexión y Comunicación con el equipo de braquiterapia, en caso de que la unidad cuente con él, con Compatibilidad Dicom RT
13.4.5. Transcripción de notas, reportes y estadísticas.
13.4.6. Conexión y comunicación con las computadoras de:
13.4.6.1. Captura de citas (agendamiento)
13.5. El sistema de planeación debe ser conectado y comunicarse en todos sus parámetros, con los otros aceleradores lineales, simuladores y braquiterapia del servicio de radioterapia de la unidad, así como comunicarse con la red oncológica presente en la unidad. (Presentar carta compromiso)
14. Accesorios:
14.1. Sistemas de fijación:
14.1.1. Dos Bases de fijación de fibra de carbono para cabeza, cuello y hombros, con dispositivo para la mesa de tratamiento que permita la extensión de la base.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.006.0025.02.00
CLAVE PREI: 000000000011618

NOMBRE GENÉRICO

ACELERADOR LINEAL DE BAJA ENERGIA.

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ Tijuana, Baja California CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____ FABRICANTE: _____

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

14.1.2. Dos Bases de eje variable (con accesorios), que se pueden montar en las bases de fijación para angulación precisa de la cabeza, en posición prono y supina.
14.1.3. Dos Juegos de soportes para cabeza con 6 tamaños.
14.1.4. Dos Sistemas de fijación para abdomen.
14.1.5. Dos Sistemas de fijación para pelvis.
14.1.6. Dos Soportes para pies.
14.1.7. Dos Soportes para rodillas.
14.1.8. Dos Posicionadores de piernas.
14.1.9. Dos Rampas de fibra de carbono para mama, compatible con tomógrafo, presente en la unidad.
14.1.10. Dos Extensiones laterales o soportes para rampa de mama.
14.1.11. Dos Soportes de brazos para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo).
14.1.12. Dos Soportes de muñecas para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo).
14.1.13. Cuatro Postes de agarre para rampa de mama.
14.1.14. Rack modular o estante de almacenamiento de dimensiones adecuadas y suficientes para contener, los fijadores solicitados.
14.2. Colchones de vacío para inmovilización, tamaños: 30 cuerpo completo, con accesorios para fijarlos a la mesa.
14.3. Una (1) Bomba de vacío (sistema de compresión) de modo dual para colchones de vacío (110 V), con manguera adaptadora.
14.4. Dos (2) Perchero móvil o fijo de almacenamiento para colchones de vacío.
14.5. Un (1) Tanque de calentamiento de agua para preparación de mallas termoplásticas de dimensiones mínimas de 60cm x 40 cm x 20 cm (110 V).
14.6. Un (1) Juego de láseres a control remoto, apuntadores para el posicionamiento del paciente (3 de pared y uno de techo), para la sala del acelerador lineal, que deberá sincronizarse, ajustarse y calibrase con el sistema incluido en el tomógrafo simulador con el que cuenta la unidad destino.
14.7. Circuito cerrado de TV a color (con 2 cámaras con al menos una ajustable por el usuario y al menos un monitor a color).
14.8. Sistema de intercomunicación de audio con el paciente.
14.9. Enfriador de agua específico para el acelerador.
14.10. Estabilizador de voltaje y supresor de pico o PDU (power distribution unit) para el acelerador lineal.
14.11. Monitor de 15" o mayor dentro de la sala de tratamiento para el despliegue de los parámetros de control del acelerador lineal.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.005.0026.02.01
CLAVE PREI: 000000000011010

NOMBRE GENÉRICO

ACELERADOR LINEAL DE BAJA ENERGÍA.

LICITANTE:
LICITACIÓN:
PARTIDA:
CANTIDAD:
Tijuana, Baja California
MARCA:
MODELO:
CATALOGO.
FABRICANTE:

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

14.12. Distanciador mecánico y óptico.
14.13. Monitor de radiación de área, que permita un monitoreo continuo, con despliegue del nivel de radiación, claro y brillante, con código de colores y que emita señales audibles y/o visibles.
14.14. Barómetro digital con al menos un rango de medición de presión absoluta desde 750 hPa hasta 1100 hPa o su equivalente en mmHg y precisión de ± 0.5% hPa a 25 °C, ± 1.0 hPa para 0 °C < T < 50 °C.
14.15. Dos (2) Termómetro digital con rango de medición de 0 a 50 °C. Resolución: ± 0.1 °C.
14.16. Higrómetro para medir humedad relativa.
14.17. Dos sillas rodables con pistón neumático, respaldo y descansabrazos, tapizadas en tela. Para el área de control del acelerador lineal
14.18. Diez sillas, 5 sillas rodables con pistón neumático, respaldo y descansabrazos, tapizadas en tela y 5 sillas de tela apilables, para escritorio para las estaciones de planeación.
14.19. Con unidad de energía ininterrumpible UPS con capacidad de respaldo de 15 minutos y supresor de picos para las computadoras de control y las 5 computadoras de planeación, que cumpla con las normas UL 1778 y/o UL 60601-1. PARA TODOS LOS EQUIPOS CONECTADOS A LA RED ELECTRICA.
14.20. Puerta automática blindada, a la entrada del bunker con control y paro de emergencia.
14.21. Sistema de aire acondicionado, suficiente para mantener en rango de temperatura de operación el acelerador lineal, con todas las conexiones y tuberías que este requiera.
14.22. Deshumidificadores de refrigeración con capacidad de al menos 868 pintas (480 litros) 220V y 3 fases, para ducto interconectados al drenaje. Suficiente para mantener y garantizar que la humedad no supere el 50 % dentro de la sala (bunker) del acelerador lineal y así se garantice su operación.
14.23. Almacenamiento externo de 2 T (teras) para las planeaciones y simulaciones de paciente.

15. Sistema de dosimetría:
15.1. Fantoma para control de calidad de IMRT y terapia de arco en tiempo real, con detector de ángulo sincronizado automáticamente con el gantry o sistema que considere el ángulo de rotación del gantry y software para análisis.
15.2. Arreglo matricial o bi-dimensional o helicoidal de al menos 729 detectores (tipo diodos o cámaras de

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO DEL LICITANTE

FECHA Y FIRMA DE LA(S) PERSONA(S) QUE ELABORÓ(ARON)

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.008.0025.02.01
CLAVE PREI: 000000000011618

NOMBRE GENÉRICO

ACELERADOR LINEAL DE BAJA ENERGIA.

LICITANTE: | MARCA:
LICITACIÓN: Tijuana, Baja California | MODELO:
PARTIDA: | CATALOGO:
CANTIDAD: | FABRICANTE:

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
ionización) para control de calidad de IMRT y VMAT. Con software para análisis.	
15.3. Detector de radiación tipo GM con posibilidad de medir niveles de fondo natural hasta 2 R/h.	
15.4. Sistema de verificación diaria con al menos 100 cámaras y/o diodos de ionización. Que pueda verificar constancia, simetría, aplanado y dosis reportado en una sola medición, de acuerdo a la NOM 033-NUCL-2016.	
15.5. Sistema de verificación de la alineación de láseres e isocentro.	
15.6. Sistema para control de calidad de IGRT que incluya como mínimo fantomas para pruebas de imágenes kV, MV y tamaño de campo. Con software para análisis.	
15.7. Electrómetro para dosimetría absoluta compatible con cámaras de ionización y que pueda registrar medidas de datos puntuales, que sea estable, preciso y con un rango amplio para la medida de radiación requerida en el acelerador lineal. Con su respectivo juego de cables para hacer medidas desde afuera de la sala de tratamiento.	
15.7.1. Dos (2) Cable de extensión de 20 metros para interconectar cámaras con electrómetro.	
15.8. Dos cámaras de ionización para campos pequeños tipo pin point o equivalente.	
15.8.1. Adaptador para cámara Pin Point.	
15.9. Una cámara de ionización tipo Farmer sumergible en agua.	
15.10. Dos cámaras de ionización con volumen que se encuentre dentro del rango de 0.125 cm3 o menor.	
16. Fantomas y maniquíes:	
16.1. De acrílico para agua, automatizado, con dos bases porta cámara y movimientos controlados en tres dimensiones, con área de escaneo de al menos 40x40x40 cm.	
16.2. Software para control de escaneo en el fantoma que cuente con interfaz de comunicación con el sistema de planeación que se proponga.	
16.3. Unidad de control 3D para el equipo de dosimetría computarizado.	
16.4. Tanque de agua con base móvil incluyendo bomba de agua o similar con capacidad de almacenamiento para llenar el fantoma de acrílico automatizado.	
16.5. Estación de trabajo (PC portátil) para control con impresora a color, incluir carro de transporte, al cual deberá estar fijo.	
16.6. Maniquí de al menos 33 placas de agua sólida de distintos espesores, con placas adaptadoras para	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CE

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.006.0626.02.01
CLAVE PREI: 000000000011618

NOMBRE GENÉRICO

ACELERADOR LINEAL DE BAJA ENERGÍA.

LICITANTE:
LICITACIÓN:
PARTIDA: Tijuana, Baja California
CANTIDAD:

MARCA:
MODELO:
CATALOGO:
FABRICANTE:

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

cámara tipo Farmer, cámara pin point y cámara que se encuentre dentro del rango de 0.125cm3 o menor (con especificación técnica requerida).

17. Consumibles:
17.1. Mallas termoplásticas:
17.1.1. Mallas termoplásticas para cabeza y cuello, con marcas 200 (doscientas piezas). Tamaño adulto.
17.1.2. Doscientas (200) Mallas termoplásticas para cabeza, cuello y hombros. Tamaño adulto.
17.1.3. Tres cajas de 25 o más placas radiocrómicas.
17.1.4. Tres cajas Bloques de espuma de al menos 3 dimensiones diferentes
17.2. Cinco cajas marcadores para piel, para simulación del paciente.
17.3. Diez cajas de lancetas para tatuar pacientes de radioterapia.

18. Instalación
18.1. Corriente eléctrica: La que maneje la unidad médica y 60 Hz.
18.2. Que no requiera más espacio para la instalación de todo el equipo y sus accesorios, que del que dispone cada Unidad Médica asignada para estos fines tenga (Carta compromiso).
18.3. Desinstalación de equipos existentes de acuerdo a la Convocatoria (carta compromiso).
18.4. Remodelación y ejecución de la guía mecánica
18.5. Adecuación de áreas según anexo.
18.6. Instalación del acelerador lineal con todos sus accesorios
18.7. Trámite y costos de licencias ante la Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas.
18.8. Capacitación de todo el personal que designe el Instituto, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 4 en el apartado de Capacitación.
18.9. Plafón Cielítico con características biofílicas para terapia visual.
18.10. Instalar luces de cortesía independientes de la iluminación del techo.
18.11. Cableado estructurado de acuerdo a Norma IMSS en el Apartado Técnico para Cableado Estructurado de red de área local para Inmuebles del IMSS. (Entregar carta compromiso de cumplimiento para todos los elementos del proyecto)

19. Mantenimiento
19.1. Mantenimiento por personal capacitado Técnico in situ

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO DEL LICITANTE

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.005.0025.02.01
CLAVE PREI: 000000000011618

NOMBRE GENÉRICO

ACELERADOR LINEAL DE BAJA ENERGIA.

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: Tijuana, Baja California CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____ FABRICANTE: _____

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

durante todos los turnos de trabajo del acelerador. De acuerdo al anexo 4 de la presente convocatoria apartado de mantenimiento.

19.2. Mantenimiento preventivo y correctivo: (presentar carta compromiso) de acuerdo a convocatoria

19.2.1. Tiempo máximo para diagnóstico en caso de falla: 2 horas

19.2.2. Tiempo máximo de solución del problema: 48 horas (solo en caso de requerir refacciones).

Validó

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de Evaluación de Equipamiento

Revisó

Ing. Isabel Watanabe Ortega
Jefe de Área de Radioterapia y Proyectos Especiales de Equipamiento Médico

Elaboró

Ing. Daniel López Soto
Coordinador de Programas

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Infraestructura Médica
División de Evaluación de Equipamiento

México 2021 Año de la Independencia

Anexo No. 3.2
"Relación y Cantidad de Bienes"

Delegación	Unidad Médica	Domicilio	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
Baja California	HGR20 Tijuana, Baja California Servicio de radioterapia	Blvd. Gustavo Diaz Ordaz y Av. Lazaro Cárdenas s/n Col. La Mesa C.P. 22450 Tijuana, Baja California	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energía	1

1

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dra. Lucila Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Con fundamento en el artículo157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social Dra. Lucila Olvera Santana, Titular de la Coordinadora Técnica de Infraestructura Médica, firma en suplencia por ausencia del Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, designada mediante oficio 095384612900/002153 de fecha 28 de octubre de 2021.

Validó

Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián
Titular de División de Evaluación de Equipamiento

Elaboró

Ing. Isabel Watanabe Ortega
Jefa de Área de Radioterapia y Proyectos Especiales de Equipo Médico

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

LETR/ LOS / GAMF/ IWO

Durango No. 291, Piso 9, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX, Tel. (55) 5628 1656 Ext. 1

SIN TEXTO

Anexo No. 3.3
"Requisitos para Equipo Médico"

No.	PREI	SAI	EQUIPO	Cantidad	Visita a Instalaciones Institucionales	Demostración de Caracteristicas	Electrica	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Desinstalacion e instalacion	Nivel de capacitación	Mantenimiento Preventivo	Registro Sanitario	Sustento de no necesidad COFEPRIS	Tiempo de Entrega (Días naturales posterior al de la adjudicación)
1	11618	531.005 .0025. 02.01	Acelerador lineal de baja energía	1	Si Req.	No Req.	Si Req.	Si Req	No Req.	No Req.	Si Req.	Avanzada	Si Req.	Si Req.	N/A	antes del 8 diciembre del 2022

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dra. Lucila Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Con fundamento en el artículo157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social Dra. Lucila Olvera Santana, Titular de la Coordinadora Técnica de Infraestructura Médica, firma en suplencia por ausencia del Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, designada mediante oficio 095384612900/002153 de fecha 28 de octubre de 2021.

NOMENCLATURA	TIPO DE CAPACITACIÓN:
No Req	**NO REQUERIDA:** Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que sola se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
I = INTERMEDIA.	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.

NIVEL DE CAPACITACIÓN

Validó

Ing. Gerardo Abaid Martínez Fabián
Titular de División de Evaluación de Equipamiento

Elaboró

Ing. Isabel Watanabe Ortega
Jefa de Área de Radioterapia y Proyectos Especiales de Equipo Médico

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LETR/ LCS/ GAMF/ IWO

Durango No. 291, piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX, Tel. (55) 5628 4100 ext. 24112

SIN TEXTO

Anexo No. 3.4

"Guía de Distribución y Administrador de Contrato"

Delegación	Unidad Médica	Domicilio	PREI	SAI	Nombre	Cargo	Correo de contacto	Descripción	Cantidad
Baja California	HGR20 Tijuana, Baja California Servicio de radioterapia	Blvd. Gustavo Diaz Ordaz y Av. Lazaro Cárdenas s/n Col. La Mesa C.P. 22450 Tijuana, Baja California	11618	531.005.0025.02.01	Q.B.P. Mónica Reyes Chávez	Jefatura de Servicios Administrativos	monica.reyesch@imss.gob.mx	Acelerador lineal de baja energía	1

1

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dra. Lucila Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Con fundamento en el artículo157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social Dra. Lucila Olvera Santana, Titular de la Coordinadora Técnica de Infraestructura Médica, firma en suplencia por ausencia del Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, designada mediante oficio 095384612900/002153 de fecha 28 de octubre de 2021.

Validó

Ing. Gerardo Abacu Martínez Fabián
Titular de División de Evaluación de Equipamiento

Elaboró

Ing. Isabel Watanabe Ortega
Jefa de Área de Radioterapia y Proyectos Especiales de Equipo Médico

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LETR/ LOS/ GAMF/ IWO

Durango No. 291, piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX, Tel. 55 5230 [illegible]

SIN TEXTO

México 2021 Año de la Independencia

ANEXO No. 10
Cronograma de Instalación de Acelerador lineal (Anexo Técnico)

El licitante entregará un cronograma que debe contener por lo menos los conceptos que a continuación se detallan, por número de días y numero de meses, en el que explique paso a paso el proceso y los días requeridos para completar cada una de las tareas especificadas para acciones de obra, instalar, capacitación, entrega de accesorios, equipo de medición, puesta en marcha del equipo, comisionamiento y tratamiento del primer paciente de cada modalidad de tratamiento con el que cuente el acelerador lineal, así como el todos los tramites de licencias y permisos necesarios. Esto es enunciativo mas no limitativo:

No.	Concepto del Nivel de Servicio	Periodo de tiempo requerido en días y meses (Máximo hasta el 30 de noviembre de 2022)
1	Adecuación de superficies.	
2	Suministro de equipo.	
3	Instalación de equipo.	
4	Pruebas de aceptación de equipo (incluir técnicas de radioterapia aplicadas a los Aceleradores Lineales de Baja)[1].	
5	Comisionamiento.	
6	Calibración de equipo.	
7	Licencia de operación validación dosimétrica (pruebas de calidad (QA Quality Assurance)) de cada modalidad de tratamiento	
8	Red oncológica y sistema de planeación de la unidad.	
9	Entrega de Consumibles y Accesorios del equipo y sistemas de dosimetría.	
10	Capacitación en términos del numeral III del Anexo Técnico.	

[1] **CONSULTAR TABLA DE TÉCNICAS PARA RADIOTERAPIA (VII.1 Tabla de Terapias para Radioterapia)**

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dra. Lucila Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Con fundamento en el artículo157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social Dra. Lucila Olvera Santana, Titular de la Coordinadora Técnica de Infraestructura Médica, firma en suplencia por ausencia del Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, designada mediante oficio 095384612900/002153 de fecha 28 de octubre de 2021.

Validó

Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián
Titular de División de Evaluación de Equipamiento

Elaboró

Ing. Isabel Watanabe Ortega
Jefa de Área de Radioterapia y Proyectos Especiales de Equipo Médico

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LFTR/ LOS/ GAME/ IWO

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S346

ANEXO 2 (DOS)

"DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES, PROPUESTA ECONÓMICA, CARTA GARANTÍA, CRONOGRAMA Y ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **23** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo No. 4.1

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

6002

CLAVE SAI: 531.005.0025.02.01	FECHA IMP.:
CLAVE PREI: 000000000011618	HORA IMP.:

NOMBRE GENÉRICO
ACELERADOR LINEAL DE BAJA ENERGÍA

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

LICITANTE:	Human Corporis, S.A. de C.V.	MARCA:	ELEKTA
LICITACIÓN:	LA-050GYR04O-E2-2022	MODELO:	INFINITY
PARTIDA:	Única	CATÁLOGO:	S/C
CANTIDAD:	1	FABRICANTE	ELEKTA LIMITED

HOJA 1 de 13

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

DEFINICIÓN: Equipo de tratamiento con teleterapia con radiación de baja energía

DEFINICIÓN: Equipo de tratamiento con teleterapia con radiación de baja energía, Marca **Elekta modelo Infinity,**

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**	REFERENCIADO
1. Descripción:	1. Descripción:	
1.1. Generación del haz:	1.1. Generación del haz:	Catalogo 17 Linac Physics, **Pagina 6-4**
1.2. Guía de onda estacionaria o viajera.	1.2. Guía de onda viajera.	Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 2
1.3. Energía de fotones de 6 MV	1.3. Energía de fotones de 6 MV	Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 4
1.4. Generador de radiofrecuencia klystron o magnetrón.	1.4. Generador de radiofrecuencia magnetrón.	Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 3
2. Gantry:	2. Gantry:	Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 7
2.1. Rango de rotación, 360° o mayor (± 180° o mayor).	2.1. Rango de rotación ± 182.0°.	Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 7
2.2. SAD o distancia blanca a isocentro de 100 cm.	2.2. SAD o distancia blanca a isocentro de 100 cm.	Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 7
2.3. Precisión del isocentro menor o igual a 1mm.	2.3. Precisión del isocentro ≤0.7mm.	Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 7
3. Colimador:	3. Colimador:	Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 7
3.1. Rango de rotación de (± 130° o mayor) o (365° o mayor).	3.1. Rango de rotación de ±182.5.	Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 7
4. Rango del tamaño de campo en SAD, cm:	4. Rango del tamaño de campo en SAD, cm:	Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 4 y 11
4.1. Rayos X de 0 x 0 o (0.5 x 0.5) hasta 40 x 40 cm.	4.1. Rayos X de 0.5 x 0.5 cm hasta 40 x 40 cm.	Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 4.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5. Multihojas:	5. Multihojas:
5.1. Ciento veinte (120) hojas o mayor con espesor de 1 cm o menor.	5.1. Ciento sesenta (160) hojas con espesor de todas las hojas de 5.0mm.
6. Tasa de dosis en SAD, (UM/min.):	6. Tasa de dosis en SAD, (UM/min.):
6.1. Rayos X para 6 MV de 300 UM/min o mayor.	6.1. Rayos X para 6 MV de 500 UM/min.
7. Mesa de tratamiento:	7. Mesa de tratamiento:
7.1. Movimiento rango vertical de 60 cm o mayor hasta 175 cm o menor.	7.1 Movimiento rango vertical de 63 cm a 173 cm.
7.2. Movimiento rango longitudinal de 90 cm o mayor.	7.2. Movimiento rango longitudinal de 100 cm.
7.3. Movimiento rango lateral ± 25 cm.	7.3. Movimiento rango lateral ± 25 cm.
7.4. Base de rotación o isocéntrica ±95° o mayor.	7.4. Base de rotación o isocéntrica ±95°.
7.5. Peso que soporta la mesa de 200 kg o mayor.	7.5. Peso que soporta la mesa de 250 kg.
8. Terapia de arco:	8. Terapia de arco:
8.1. Rayos X de 0.5 UM/grado (1.99 grados/UM) o menor a 10 UM/grado (0.1 grados/UM) o mayor.	8.1. Rayos X de 0.2 grados/UM a 1.99 grados/UM.
9. Terapia con IGRT	9. Terapia con IGRT
9.1. Sistema portal de imágenes de silicio amorfo con resolución de 1024x1024 o mayor 2D robotizado, para verificación y localización de imágenes.	9.1. Sistema portal de imágenes de silicio amorfo con resolución de 1024x1024, 2D robotizado, para verificación y localización de imágenes incluido en el iViewGT que forma parte del equipo ofertado.
9.2 Con 3D con KV.	9.2 Con 3D con KV.
9.3 Sistema de reposicionamiento automático de la mesa con MV.	9.3 Sistema de reposicionamiento automático de la mesa con MV.
10 Terapia VMAT	10 Terapia VMAT

Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 5 y 11
Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 11
Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 4
Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 4
Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 21
Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 20
Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 20
Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 20
Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 20
Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 20
Catalogo 35 CLINICAL TECHNICAL REFERENCE MANUAL, Pagina 103
Catalogo 35 CLINICAL TECHNICAL REFERENCE MANUAL, Pagina 35 y 103
Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 13
Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 14 y 15. Catálogo 19 IMAGE GUIDED RADIATION THERAPY, Página 2 y 8.
Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 15
Catalogo 19 IMAGE GUIDED RADIATION THERAPY, Pagina 13.
Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 10

11 Diagnóstico remoto para servicio (incluir módem y servicio de conexión) (presentar carta compromiso).	11 Diagnóstico remoto para servicio (incluir módem y servicio de conexión) (presentar carta compromiso).	Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 23 y carta compromiso
12 Sistema de información oncológica y sistema de planeación, contorneo y agenda, se deberá comunicar y conectar a la red con la que cuente la unidad, a las 5 estaciones de trabajo solicitadas, que permita la conexión a la red de todos los equipos que la conforman el servicio de radioterapia (acelerador, colimador multihojas (MLC), simulador virtual (CT), sistema de planeación de tratamientos, sin restricciones de uso de las licencias.	12 Ofertamos Sistema de información oncológica MOSAIQ y sistema MONACO de planeación (ambos en idioma español) , contorneo y agenda, capaz de comunicarse y conectarse a la red con la que cuenta la unidad (que es MOSAIQ), entregaremos 5 estaciones de trabajo y el servidor, el sistema ofertado es capaz de conectarse a la red de todos los equipos que conforman el servicio de radioterapia (acelerador, colimador multihojas (MLC), simulador virtual (CT), sistema de planeación de tratamientos, Nos comprometemos a que las licencias sean habilitadas sin restricciones de uso. NOTA: Nuestra solución se basa en los softwares MONACO de planeación y MOSAIQ de red oncológica, que son 100% compatibles entre ellos. Actualmente la unidad cuenta con una red Oncológica MOSAIQ que trabaja con todos los elementos que conforman el área de radioterapia del hospital, por esta razón con el sistema ofertado tenemos 100% compatibilidad entre todos los sistemas nuevos y actualmente instalados.	Catalogo 20 MOSAIQ RADIATION ONCOLOGY INFORMATION SYSTEM, Página 1. Catálogo 27 MOSAIQ RO Connectivity, Página 1. Catálogo 21 MONACO, Página 3. Catálogo 22 MOSAIQ INSTRUCCIONES DE USO Página 78. Catálogo 22 MOSAIQ INSTRUCCIONES DE USO Página 103. Catálogo 21-1 MONACO 6.01 INSTALLATION AND UPGRADE INSTRUCTION, PÁGINA 46. Software en español. CATÁLOGO 22-1 MOSAIQ SOFTWARE INSTALLATION PROCEDURE, PÁGINA 50. Software en español.
13. Sistema de planeación	13. Sistema de planeación	Catalogo 21 MONACO, Pagina 2
13.1. Sistema de planeación para tratamientos con fotones, radioterapia 3D conformacional, IMRT paso a paso (step and shoot) y/ o dinámica (sliding window) o ambas y VMAT.	13.1. Sistema de planeación para tratamientos con fotones, radioterapia 3D conformacional, IMRT paso a paso (step and shoot) y dinámica (sliding window dMLC) así como VMAT.	Catalogo 21 MONACO, Pagina 2 Catálogo 30 MANUAL MONACO, Página 27, 111.
13.1.1. Algoritmo de cálculo Montecarlo o tipo Montecarlo (Acuros 13.6 o mayor o Montecarlo)	13.1.1. Algoritmo de cálculo Monte Carlo.	Catalogo 21 MONACO, Pagina 2.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

13.1.2. Sistema de auto contorneo.	13.1.2. Sistema de auto contorneo.	Catalogo 23 ABAS, Pagina 1.
13.1.3. Atlas de auto segmentación de cabeza y cuello, tórax y pelvis.	13.1.3. Atlas de auto segmentación de cabeza y cuello, tórax y pelvis.	Catalogo 24 ABAS Manual de usuario, Pagina 1 y 22.
13.1.4. Con dosimetría portal integrada para IMRT y VMAT.	13.1.4. Con dosimetría portal integrada para IMRT y VMAT.	Catalogo 25 Elekta Assurance Página 2. CATÁLOGO 26 EPIbeam Página 3.
13.2. Con conexión al sistema de información oncológica para la transferencia electrónica de parámetros. (DICOM RT compatible).	13.2. Con conexión al sistema de información oncológica para la transferencia electrónica de parámetros. (DICOM RT compatible).	Catalogo 28 Mosaiq connectivity, Pagina 2 y 3
13.2.1. Base de datos del paciente.	13.2.1. Base de datos del paciente.	Catalogo 28 Mosaiq connectivity, Pagina 1
13.3. Que permita realizar contornos y con capacidad de fusionar imágenes de diferentes modalidades (PET-CT, CT y RM), comunicación con RIS/ PACS de la unidad y DICOM RT.	13.3.Permite realizar contornos y con capacidad de fusionar imágenes de diferentes modalidades (PET-CT, CT y RM), comunicación con RIS/ PACS de la unidad y DICOM RT.	Catalogo 21 Mónaco , Pagina 3 Catálogo 28 MOSAIQ CONNECTIVITY,Página 2 Catálogo 29 MOSAIQ ADMINISTRATION Páginas 21 y 26.
13.4. Cinco Estaciones de trabajo (computadoras) que incluyan licenciamiento completo de todas las modalidades para cálculo de dosis, planeación, contorneo, etc., que se colocaran en el área de planeación:	13.4. Se incluyen Cinco Estaciones de trabajo (computadoras) con licenciamiento completo de todas las modalidades para cálculo de dosis, planeación, contorneo, y lo necesario, que se colocaran en el área de planeación:	Catálogo 31 ESTACIÓN MONACO, Página 1. Catálogo 21 MONACO, Páginas 2 y 3.
13.4.1. Agendamiento por equipo	13.4.1. Agendamiento por equipo	Catalogo 22 MOSAIQ INSTRUCCIONES DE USO, Pagina 23
13.4.2. Comunicación con RIS/ PACS de la unidad, con compatibilidad DICOM RT, comunicación y conexión con equipos anteriores.	13.4.2. Comunicación con RIS/ PACS de la unidad, con compatibilidad DICOM RT, comunicación y conexión con equipos anteriores.	Catalogo 28 Mosaiq connectivity, Pagina 2 y 3. Catálogo 29 MOSAIQ ADMINISTRATION Páginas 21 y 26.
13.4.3. Conexión y comunicación con el equipo de simulación presente en la unidad, con compatibilidad DICOM RT.	13.4.3. Conexión y comunicación con el equipo de simulación presente en la unidad, con compatibilidad DICOM RT.	Catalogo 22 Mosaiq instrucciones de uso, Pagina 23. Catálogo 27 MOSAIQ RO Connectivity, Página 1.
13.4.4. Conexión y comunicación con el equipo de braquiterapia, en caso de que la unidad cuente con él, con compatibilidad Dicom RT.	13.4.4. Conexión y comunicación con el equipo de braquiterapia, con compatibilidad Dicom RT.	Catalogo 22 Mosaiq instrucciones de uso, Pagina 103 Catalogo 28 Mosaiq connectivity, Pagina 2

13.4.5. Transcripción de notas, reportes y estadísticas.	13.4.5. Transcripción de notas, reportes y estadísticas.	Catalogo 28 Mosaiq connectivity, Pagina 3
13.4.6. Conexión y comunicación con las computadoras de:	13.4.6. Se conecta y comunica con las computadoras de:	Catálogo 21 MONACO Página 3.
13.4.6.1. Captura de citas (agendamiento).	13.4.6.1. Captura de citas (agendamiento).	Catalogo 22 Mosaiq instrucciones de uso, Pagina 78
13.5 El sistema de planeación debe ser conectado y comunicarse en todos sus parámetros, con los otros aceleradores lineales, simuladores y braquiterapia del servicio de radioterapia de la unidad, así como comunicarse con la red oncológica presente en la unidad. (Presentar carta compromiso).	13.5 El sistema de planeación se conectará y comunicará en todos sus parámetros, con los otros aceleradores lineales, simuladores y braquiterapia del servicio de radioterapia de la unidad, así mismo se comunicará con la red oncológica presente en la unidad. Se presenta carta compromiso.	Catalogo 20 MOSAIQ RADIATION ONCOLOGY INFORMATION SYSTEM, Página 1. Catálogo 27 MOSAIQ RO Connectivity, Página 1. Catálogo 21 MONACO, Página 3. Catálogo 22 MOSAIQ INSTRUCCIONES DE USO Página 103. Carta compromiso.
14. Accesorios	14. Accesorios	
14.1. Sistemas de fijación:	14.1. Sistemas de fijación:	CATÁLOGO 37 Guía de Soluciones CIVCO Página 49.
14.1.1. Dos bases de fijación de fibra de carbono para cabeza, cuello y hombros, con dispositivo para la mesa de tratamiento que permita la extensión de la base.	14.1.1. Se incluyen dos bases de fijación de fibra de carbono para cabeza, cuello y hombros, con dispositivo para la mesa de tratamiento que permita la extensión de la base.	CATÁLOGO 37 Guía de Soluciones CIVCO, página 50
14.1.2. Dos Bases de eje variable (con accesorios), que se puedan montar en las bases de fijación para angulación precisa de la cabeza, en posición prono y supina.	14.1.2. Se incluyen dos Bases de eje variable (con accesorios), que se puedan montar en las bases de fijación para angulación precisa de la cabeza, en posición prono y supina.	CATÁLOGO 37 Guía de Soluciones CIVCO, página 49
14.1.3. Dos Juegos de soportes para cabeza con 6 tamaños.	14.1.3. Se incluyen Dos Juegos de soportes para cabeza con 6 tamaños.	CATÁLOGO 37 Guía de Soluciones CIVCO, página 73
14.1.4. Dos Sistemas de fijación para abdomen.	14.1.4. Se incluyen Dos Sistemas de fijación para abdomen.	CATÁLOGO 37 Guía de Soluciones CIVCO, página 91
14.1.5. Dos Sistemas de fijación para pelvis.	14.1.5. Se incluyen Dos Sistemas de fijación para pelvis.	CATÁLOGO 37 CATÁLOGO 37 Guía de Soluciones CIVCO, página 91
14.1.6. Dos Soportes para pies.	14.1.6. Se incluyen Dos Soportes para pies.	CATÁLOGO 37 Guía de Soluciones CIVCO, página 93
14.1.7. Dos Soportes para rodillas.	14.1.7. Se incluyen Dos Soportes para rodillas.	CATÁLOGO 37 Guía de Soluciones CIVCO, página 93
14.1.8. Dos Posicionadores de piernas.	14.1.8. Se incluyen Dos Posicionadores de piernas.	CATÁLOGO 37 Guía de Soluciones CIVCO, página 92

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

14.1.9. Dos Rampas de fibra de carbono para mama, compatible con tomógrafo, presente en la unidad.	14.1.9. Se incluyen Dos Rampas de fibra de carbono para mama, compatible con tomógrafo, presente en la unidad.	CATÁLOGO 37 Guía de Soluciones CIVCO, página 85
14.1.10. Dos Extensiones laterales o soportes para rampa de mama.	14.1.10. Se incluyen Dos Extensiones laterales o soportes para rampa de mama.	CATÁLOGO 37 Guía de Soluciones CIVCO, página 86
14.1.11. Dos Soportes de brazos para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo).	14.1.11. Se incluyen Dos Soportes de brazos para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo).	CATÁLOGO 37 Guía de Soluciones CIVCO, página 84
14.1.12. Dos Soportes de muñecas para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo).	14.1.12. Se incluyen Dos Soportes de muñecas para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo).	CATÁLOGO 37 Guía de Soluciones CIVCO, página 84
14.1.13. Cuatro Postes de agarre para rampa de mama.	14.1.13. Se incluyen Cuatro Postes de agarre para rampa de mama.	CATÁLOGO 37 Guía de Soluciones CIVCO, página 84
14.1.14. Rack modular o estante de almacenamiento de dimensiones adecuadas y suficientes para contener, los fijadores solicitados.	14.1.14. Rack modular o estante de almacenamiento de dimensiones adecuadas y suficientes para contener, los fijadores solicitados. Dimensiones de acuerdo con la propuesta arquitectónica funcional.	Catalogo 40 LOGCOM MÉXICO, Pagina 1
14.2. Colchones de vacío para inmovilizaci6n, tamaños: 30 cuerpo completo, con accesorios para fijarlos a la mesa.	14.2. Se incluyen Colchones de vacío para inmovilizaci6n, tamaños: 30 cuerpo completo, con accesorios para fijarlos a la mesa.	CATÁLOGO 37 Guía de Soluciones CIVCO, página 96 y 98
14.3. Una (1) Bomba de vacío (sistema de compresión) de modo dual para colchones de vacío (110 V), con manguera adaptadora.	14.3. Se incluye Una (1) Bomba de vacío (sistema de compresión) de modo dual para colchones de vacío (110 V), con manguera adaptadora.	CATÁLOGO 37 Guía de Soluciones CIVCO, página 99
14.4. Dos (2) Perchero móvil o fijo de almacenamiento para colchones de vacío.	14.4. Se incluyen Dos (2) Percheros móvil de almacenamiento para colchones de vacío.	CATÁLOGO 37 Guía de Soluciones CIVCO, página 98
14.5. Un (1) Tanque de calentamiento de agua para preparación de mallas termoplásticas de dimensiones mínimas de 60cm x40cm x20cm (110V).	14.5. Se incluye Un (1) Tanque de calentamiento de agua para preparación de mallas termoplásticas de dimensiones mínimas de 71.1cm x55.9cm x32.1cm (120V).	CATÁLOGO 37 Guía de Soluciones CIVCO, página 77
14.6. Un (1) Juego de láseres a control remoto, apuntadores para el posicionamiento del paciente (3 de pared y uno de techo), para la sala del acelerador, que deberá sincronizarse, ajustarse y calibrarse con el	14.6. Se incluye Un (1) Juego de láseres a control remoto, apuntadores para el posicionamiento del paciente (3	Catalogo 32 Site Planning Guide, Pagina 68

sistema incluido en el tomógrafo simulador con el que cuenta la unidad destino.	de pared y uno de techo), para la sala del acelerador, que deberá sincronizarse, ajustarse y calibrarse con el sistema incluido en el tomógrafo simulador con el que cuenta la unidad destino.	
14.7. Circuito cerrado de TV a color (con 2 cámaras con al menos una ajustable por el usuario y al menos un monitor a color).	14.7. Se incluye Circuito cerrado de TV a color (con 2 cámaras con al menos una ajustable por el usuario y al menos un monitor a color).	Catalogo 32 Site Planning Guide, Pagina 69 y 139 Catálogo 33 CCTV, Página 46, 65,76.
14.8. Sistema de intercomunicación de audio con el paciente.	14.8. Se incluye Sistema de intercomunicación de audio con el paciente.	Catalogo 32 Site Planning Guide, Pagina 69 y 139
14.9. Enfriador de agua específico para el acelerador.	14.9. Se incluye Enfriador de agua específico para el acelerador.	Catalogo 34 FILTRINE MEDICAL CHILLER GUIDE, Pagina 2 y 6
14.10. Estabilizador de voltaje y supresor de pico o PDU (power distribution unit) para el acelerador lineal.	14.10. Se incluye PDU (power distribution unit) para el acelerador lineal marca Elekta.	Catalogo 32 Site Planning Guide, Pagina 58
14.11. Monitor de 15" o mayor dentro de la sala de tratamiento para el despliegue de los parámetros de control del acelerador lineal.	14.11. Se incluye Monitor de 19" dentro de la sala de tratamiento para el despliegue de los parámetros de control del acelerador lineal.	Catalogo 35 Clinical Technical Reference Manual, Pagina 32, 36, 51 y 52 Catálogo 36 Monitor, Páginas 1 y 2.
14.12. Distanciador mecánico y óptico.	14.12. Se incluye Distanciador mecánico y óptico.	Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 8
14.13. Monitor de radiación de área, que permita un monitoreo continuo, con despliegue del nivel de radiación, con luz brillante, con código de colores y que emita señales audibles y/o visibles.	14.13. Se incluye Monitor de radiación de área, que permita un monitoreo continuo, con despliegue del nivel de radiación, con luz brillante, con código de colores y que emita señales audibles y visibles.	CATÁLOGO 1,PRIMALERT 35, Pag. 1
14.14. Barómetro digital con al menos un rango de medición de presión absoluta desde 750 hPa hasta 1100 hPa o su equivalente en mmHg y precisión de 0.5% hPa a 25°C, ± 1.0 hPa para 0 °C < T < 50 °C.	14.14.Se incluye Barómetro digital con al menos un rango de medición de presión absoluta desde 300 hPa hasta 1200 hPa o su equivalente en mmHg y precisión de ± 0.5 hPa a 25°C, ± 1.0 hPa para 0 °C < T < 50 °C.	Catalogo 2/Accesorios Barómetro - Termómetro – Higrómetro Pag. 3
14.15. Dos (2) Termómetro digital con rango de medición de 0 a 50 °C. Resolución: ± 0.l °C.	14.15. Se incluyen Dos (2) Termómetro digital con rango de medición de -200 a 500 °C. Resolución: ±0.1 °C.	Catalogo 2/Accesorios Barómetro - Termómetro – Higrómetro Pag. 1
14.16. Higrómetro para medir humedad relativa.	14.16. Se incluye un Higrómetro para medir humedad relativa.	Catalogo 2/Accesorios Barómetro - Termómetro – Higrómetro Pag. 2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

14.17. Dos sillas rodables con pistón neumático, respaldo y descansabrazos, tapizadas en tela. Para el área de control del acelerador lineal.	14.17. Se incluyen Dos sillas rodables con pistón neumático, respaldo y descansabrazos, tapizadas en tela. Para el área de control del acelerador lineal.	Catalogo 40-1 SILLAS ADS, Pagina 1.
14.18. Diez sillas, 5 sillas rodables con pistón neumático, respaldo y descansabrazos, tapizadas en tela y 5 sillas de tela apilables, para escritorio para las estaciones de planeación.	14.18. Diez sillas, 5 sillas rodables con pistón neumático, respaldo y descansabrazos, tapizadas en tela y 5 sillas de tela apilables, para escritorio para las estaciones de planeación.	Catalogo 40-1 SILLAS ADS, Pagina 1. Catalogo 40-2 SILLAS ADS, Pagina 1.
14.19. Con unidad de energía ininterrumpible UPS con capacidad de respaldo de 15 minutos y supresor de picos para las computadoras de control y las 5 computadoras de planeación, que cumpla con las normas UL 1778 y/o UL 60601-1. PARA TODOS LOS EQUIPOS CONECTADOS A LA RED ELÉCTRICA.	14.19. Se incluye unidad de energía ininterrumpible UPS con capacidad de respaldo de 15 minutos y supresor de picos para las computadoras de control y las 5 computadoras de planeación, que cumpla con las normas UL 1778 y/o UL 60601-1. PARA TODOS LOS EQUIPOS CONECTADOS A LA RED ELÉCTRICA.	Catalogo 41 SAE EASY UPS 3S ,Página 1.
14.20. Puerta automática blindada, a la entrada del bunker con control y paro de emergencia.	14.20. Se incluye Puerta automática blindada, para la entrada del bunker, con control y paro de emergencia.	Catalogo 42 PUERTA METÁLICA BLINDADA, Pagina 1 y 2
14.21. Sistema de aire acondicionado, suficiente para mantener en rango de temperatura de operación el acelerador lineal, con todas las conexiones y tuberías que este requiera.	14.21. Se incluye Sistema de aire acondicionado, suficiente para mantener en rango de temperatura de operación el acelerador lineal, con todas las conexiones y tuberías que este requiera de acuerdo con el proyecto ejecutivo autorizado.	Catalogo 43 Bryant, Pagina 1
14.22. Deshumidificadores de refrigeración con capacidad de al menos 868 pintas (480 litros) 220 V y 3 fases, para ducto interconectados al drenaje. Suficiente para mantener y garantizar que la humedad no supere el 50% dentro de la sala (bunker) del acelerador lineal y así se garantice su operación.	14.22. Se incluyen Deshumidificadores de refrigeración con capacidad de al menos 868 pintas (480 litros) 220 V y 3 fases, para ducto interconectados al drenaje. garantizamos de acuerdo con el proyecto ejecutivo autorizado, que la humedad no superará el 50% dentro de la sala (bunker) del acelerador lineal y así se garantice su operación.	Catalogo 44 Deshumidificador, Pagina 1, 4 y 9
14.23. Almacenamiento externo de 2T (teras) para planeaciones y simulaciones de paciente.	14.23.Se incluye Almacenamiento externo de 2T (teras) para planeaciones y simulaciones de paciente.	Catalogo 45 SEAGATE, Pagina 1 y 2

15. Sistema de dosimetría:	15. Sistema de dosimetría:
15.1. Fantoma para control de calidad de IMRT y terapia de arco en tiempo real, con detector de ángulo sincronizado automáticamente con el gantry o sistema que considere el ángulo de rotación del gantry y software para el análisis.	15.1. Se incluye Fantoma para control de calidad de IMRT y terapia de arco en tiempo real, sistema que considere el ángulo de rotación del gantry y software para el análisis.	Catalogo 3 myQA Patient - MatriXX EVO – MiniPhantom, página: 2 y 4.
15.2. Arreglo matricial o bi-dimensional o helicoidal de al menos 725 detectores (tipo diodos o cámaras de ionización) para control de calidad de IMRT y VMAT. Con software para análisis.	15.2. Se incluye Arreglo bi-dimensional de 1020 cámaras para control de calidad de IMRT y VMAT. Con software para análisis.	Catalogo 3 myQA Patient - MatriXX EVO – MiniPhantom, página: 1, 2 y 3.
15.3. Detector de radiaci6n tipo GM con posibilidad de medir niveles de fondo natural hasta 2 R/h.	15.3. Se incluye Detector de radiación tipo GM con posibilidad de medir niveles de 0.1 hasta 5000 mR/h.	Catalogo 4 GM 30005, Pagina 1
15.4. Sistema de verificación diaria con al menos 100 cámaras y/o diodos de ionización. Que pueda verificar constancia, simetría, aplanado y dosis reportado en una sola medición, de acuerdo a la NOM 033-NUCL-2016.	15.4. Se incluye Sistema de verificación diaria con 125 cámaras de ionización. Que puede verificar constancia, simetría, aplanado y dosis reportado en una sola medición, de acuerdo a la NOM 033-NUCL-2016.	Catalogo 5 myQA Daily, Pagina 1 y 2. Se incluye carta.
15.5. Sistema de verificación de la alineación de láseres e isocentro.	15.5. Se incluye Sistema de verificación de la alineación de láseres e isocentro.	Catalogo 6 ISO Align, Pagina 1
15.6. Sistema para control de calidad de IGRT que incluya como mínimo fantomas para pruebas de imágenes kV, MV y tamaño de campo. Con software para análisis.	15.6. Se incluye Sistema para control de calidad de IGRT que incluya como mínimo fantomas para pruebas de imágenes kV, MV y tamaño de campo. Con software para análisis.	Catalogo 7, TOR-18FG, Pagina 1 y 2, Catalogo 8, QC-3, Pagina 1, Catalogo 9, myQA Machines, Pagina 1 y 5
15.7. Electrómetro para dosimetría absoluta compatible con cámaras de ionización y que pueda registrar medidas de datos puntuales, que sea estable, preciso y con un rango amplio para la medida de radiación requerida en el acelerador lineal. Con su respectivo juego de cables para hacer medidas desde afuera de la sala de tratamiento.	15.7. Se incluye Electrómetro para dosimetría absoluta compatible con cámaras de ionización y que pueda registrar medidas de datos puntuales, que sea estable, preciso y con un rango amplio para la medida de radiación requerida en el acelerador lineal. Con su respectivo juego de cables para hacer medidas desde afuera de la sala de tratamiento.	Catalogo 11, Electrómetro Dose1, Pagina 2 Catalogo 12, Catalogo Cables Triaxiales, Pagina 2
15.7.1. Dos (2) Cable de extensión de 20 metros para interconectar cámaras con electrómetro.	15.7.1. Se incluyen Dos (2) Cable de extensión de 20 metros para interconectar cámaras con electrómetro.	Catalogo 12, Catalogo Cables Triaxiales, Pagina 2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

15.8. Dos cámaras de ionización para campos pequeños tipo pin point o equivalente.	15.8. Se incluyen Dos cámaras de ionización de aire compacta para campos pequeños con volumen de 0.01cm^3.	Catalogo 10, Cámaras Ionización y Diodos, Pagina 8
15.8.1. Adaptador para cámara Pin Point.	15.8.1. Se incluye Adaptador para cámara de ionización de aire compacta para campos pequeños con volumen de 0.01cm^3.	Catalogo 13, SMARTSCAN, Pagina 7
15.9. Una cámara de ionización tipo Farmer sumergible en agua.	15.9. Se incluye Una cámara de ionización tipo Farmer sumergible en agua.	Catalogo 10, Cámaras Ionización y Diodos, Pagina 6 y 9
15.10. Dos cámaras de ionización con volumen que se encuentre dentro del rango de 0.125 cm3 o menor.	15.10. Se incluyen Dos cámaras de ionización con volumen de 0.04cm^3.	Catalogo 10, Cámaras Ionización y Diodos, Pagina 4, 5 y 9
16. Fantomas y maniquíes:	16. Fantomas y maniquíes:	
16.1. De acrílico para agua, automatizado, con dos bases porta cámara y movimientos controlados en tres dimensiones, con área de escaneo de al menos 40x40x40 cm.	16.1. Se incluye Fantoma de acrílico para agua, automatizado, con dos bases porta cámara y movimientos controlados en tres dimensiones a través de la unidad de control SMARTSCAN 3D CCU, con área de escaneo de 478x478x410 mm.	Catalogo 13, SMARTSCAN, Pagina 8
16.2. Software para control de escaneo en el fantoma que cuente con interfaz de comunicación con el sistema de planeación que se proponga.	16.2. Se incluye Software my QA Accept SMARTSCAN para control de escaneo en el fantoma que cuente con interfaz de comunicación con el sistema de planeación que se proponga.	Catalogo 13, SMARTSCAN, Pagina 4 y 8
16.3. Unidad de control 3D para el equipo de dosimetría computarizado.	16.3. Se incluye Unidad de control SMARTSCAN 3D CCU, para el equipo de dosimetría computarizado.	Catalogo 13, SMARTSCAN, Pagina 8
16.4. Tanque de agua con base móvil incluyendo bomba de agua o similar con capacidad de almacenamiento para llenar la fantoma de acrílico automatizado.	16.4. Se incluye Tanque de agua SMARTSCAN con base móvil incluyendo bomba de agua con capacidad máxima de 40l/min, con capacidad de almacenamiento de 208 litros para llenar la fantoma de acrílico automatizado.	Catalogo 13, SMARTSCAN, Pagina 8
16.5. Estación de trabajo (PC portátil) para control con impresora a color, incluir carro de transporte, al cual deberá estar fijo.	16.5. Se incluye Estación de trabajo (PC portátil marca Lenovo) para control con impresora a color marca EPSON, incluir carro de transporte, al cual deberá estar fijo.	Catalogo 14, Laptop myQA, Página 2. Catálogo 14-1. Impresora a color Página 1. Catálogo 14-2. Carro de transporte Página 1.

16.6. Maniquí de al menos 33 placas de agua sólida de distintos espesores, con placas adaptadoras para cámara tipo Farmer, cámara pin point y cámara que se encuentre dentro del rango de 0.125cm3 o menor (correspondiente a las que se vayan a entregar).	16.6. Se incluye Maniquí SP34 de 33 placas de agua sólida de distintos espesores, 29 placas con espesor de 10mm, 1 placa con espesor de 5mm, 2 placas con espesor de 2mm, 1 placa con espesor de 1 mm, con placas adaptadoras para cámara tipo Farmer, cámara pin point y cámara que se encuentre dentro del rango de 0.125cm3 o menor (correspondiente a las que se vayan a entregar).	Catalogo 15, Fantoma SP34, Pagina 3 y 4.
17. Consumibles:	17. Consumibles:	
17.1. Mallas termoplásticas:	17.1. Mallas termoplásticas:	CATÁLOGO 37 Guía de Soluciones CIVCO, página 57
17.1.1. Mallas termoplásticas para cabeza y cuello, con marcos 200 (doscientas piezas). Tamaño adulto.	17.1.1. Se incluyen Mallas termoplásticas para cabeza y cuello, con marcos 200 (doscientas piezas). Tamaño adulto.	CATÁLOGO 37 Guía de Soluciones CIVCO, página 57
17.1.2. Doscientas (200) Mallas termoplásticas para cabeza, cuello y hombros. Tamaño adulto.	17.1.2. Se incluyen Doscientas (200) Mallas termoplásticas para cabeza, cuello y hombros. Tamaño adulto.	CATÁLOGO 37 Guía de Soluciones CIVCO, página 56
17.1.3. Tres cajas de 25 o más placas radiocrómicas.	17.1.3. Se incluyen Tres cajas de 25 placas radiocrómicas, marca EBT3, con medidas de 8X10 in.	Catalogo 16, Gafchromic, Pagina 2
17.1.4. Tres cajas Bloques de espuma de al menos 3 dimensiones diferentes	17.1.4. Se incluyen Tres cajas Bloques de espuma de 3 dimensiones diferentes 8x8x3" 10X10x3" 12x12X3"	CATÁLOGO 38 CUSTOM BLOCKING página 2
17.2. Cinco cajas marcadoras para piel, para simulación del paciente.	17.2. Se incluyen Cinco cajas marcadoras para piel, para simulación del paciente.	CATÁLOGO 37 Guía de Soluciones CIVCO, página 103
17.3. Diez cajas de lancetas para tatuar pacientes de radioterapia.	17.3. Se incluyen Diez cajas de lancetas para tatuar pacientes de radioterapia.	CATÁLOGO 39 MARKING, Página 1
18. Instalación	18. Instalación	
18.1. Corriente eléctrica: La que maneje la unidad médica y 60 Hz.	18.1.Nos adaptamos a la Corriente eléctrica que maneje la unidad médica y 60 Hz.	Carta compromiso
18.2. Que no requiera más espacio para la Instalación de todo el equipo y sus accesorios, que del que dispone cada Unidad Médica asignada para estos fines tenga (Carta compromiso).	18.2. El proyecto que se presente no requerirá más espacio para la Instalación de todo el equipo y sus accesorios, que del que dispone cada Unidad Médica asignada para	Carta compromiso

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	estos fines tenga (Carta compromiso).	
18.3. Desinstalación de equipos existentes de acuerdo a la Convocatoria (carta compromiso).	18.3. Desinstalación de equipos existentes de acuerdo a la Convocatoria (carta compromiso).	Carta compromiso
18.4. Remodelación y ejecución de la guía mecánica	18.4. Nos comprometemos a realizar la remodelación y ejecución de la guía mecánica	Carta compromiso
18.5. Adecuación de áreas según anexo.	18.5. Nos comprometemos a realizar la Adecuación de áreas según anexo.	Carta compromiso
18.6. Instalación del acelerador lineal con todos sus accesorios	18.6. Nos comprometemos a realizar la Instalación del acelerador lineal con todos sus accesorios	Carta compromiso
18.7. Trámite y costos de licencias ante la Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas.	18.7. Nos comprometemos a realizar la Trámite y costos de licencias ante la Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas.	Carta compromiso
18.8. Capacitación de todo el personal que designe el instituto, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 4 en el apartado de Capacitación.	18.8. Nos comprometemos a realizar la capacitación de todo el personal que designe el instituto, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 4 en el apartado de Capacitación.	Carta compromiso
18.9. Plafón Cielítico con características biofílicas para terapia visual.	18.9. Nos comprometemos a instalar el Plafón Cielítico con características biofílicas para terapia visual.	Catalogo 46 Sky Factory, Pagina 2 y 3
18.10. Instalar luces de cortesía independientes de la iluminación del techo.	18.10. Nos comprometemos a instalar luces de cortesía independientes de la iluminación del techo.	Catalogo 47 LEDBOX
18.11. Cableado estructurado de acuerdo a Norma IMSS en el Apartado Técnico para Cableado Estructurado de red de área local para Inmuebles del IMSS. (Entregar carta compromiso de cumplimiento para todos los elementos del proyecto)	18.11. Nos comprometemos a instalar el Cableado estructurado de acuerdo a Norma IMSS en el Apartado Técnico para Cableado Estructurado de red de área local para Inmuebles del IMSS. (Entregar carta compromiso de cumplimiento para todos los elementos del proyecto)	Carta compromiso
19. Mantenimiento	19. Mantenimiento	
19.1. Mantenimiento por personal capacitado Técnico in situ durante todos los turnos de trabajo del acelerador. De acuerdo al anexo 4 de la presente convocatoria apartado de mantenimiento.	19.1. Nos comprometemos a dar el Mantenimiento por personal capacitado Técnico in situ durante todos los turnos de	Carta compromiso

	trabajo del acelerador. De acuerdo al anexo 4 de la presente convocatoria apartado de mantenimiento.	
19.2. Mantenimiento preventivo y correctivo: (presentar carta compromiso) de acuerdo a convocatoria	19.2. Nos comprometemos a dar el Mantenimiento preventivo y correctivo: (presentar carta compromiso) de acuerdo a convocatoria	Carta compromiso
19.2.1. Tiempo máximo para diagnóstico en caso de falla: 2 horas	19.2.1. Nos comprometemos a que el Tiempo máximo para diagnóstico en caso de falla: 2 horas	Carta compromiso
19.2.2. Tiempo máximo de solución del problema: 48 horas (solo en caso de requerir refacciones).	19.2.2. Nos comprometemos a dar el Tiempo máximo de solución del problema: 48 horas (solo en caso de requerir refacciones).	Carta compromiso

Atentamente
Ciudad de México a 24 de marzo de 2022

Mauricio Alejandro Olea Nader
Representante Legal
Human Corporis S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

24 de marzo de 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. LA-050GYR040-E2-2022 Adquisición para la sustitucion del Acelerador Lineal para el Segundo Nivel de atencion En Baja California 2022.

Para mayor agilidad en la revisión nos permitimos entregar una lista de los catálogos utilizados para el referenciado

No.	Catálogo	No.	Catálogo
1	CATALOGO 1 PRIMALERT 35	25	CATALOGO 25,ELEKTA ASSURANCE
2	CATALOGO 2/ACCESORIOS	26	CATALOGO 26,EPIBEAM
3	CATALOGO 3 MYQA PATIENT - MATRIXX EVO - MINIPHANTOM,	27	CATALOGO 27,MOSAIQ RO CONNECTIVITY
4	CATALOGO 4 GM 30005	28	CATALOGO 28,MOSAIQ CONNECTIVITY
5	CATALOGO 5 MYQA DAILY	29	CATALOGO 29 MOSAIQ ADMINISTRATION
6	CATALOGO 6 ISO ALIGN	30	CATALOGO 30,MANUAL MONACO
7	CATALOGO 7, TOR-18FG	31	CATALOGO 31,ESTACIÓN MONACO
8	CATALOGO 8, QC-3	32	CATALOGO 32,SITE PLANNING GUIDE
9	CATALOGO 9, MYQA MACHINES	33	CATALOGO 33, CCTV
10	CATALOGO 10, CÁMARAS IONIZACIÓN Y DIODOS	34	CATALOGO 34,FILTRINE MEDICAL CHILLER GUIDE
11	CATALOGO 11, ELECTRÓMETRO DOSE1	35	CATALOGO 35,CLINICAL TECHNICAL REFERENCE MANUAL
12	CATALOGO 12, CATALOGO CABLES TRIAXIALES	36	CATALOGO 36, MONITOR
13	CATALOGO 13, SMARTSCAN	37	CATALOGO 37,GUÍA DE SOLUCIONES CIVCO
14	CATALOGO 14, LAPTOP MYQA	38	CATALOGO 38, CUSTOM BLOCKING
14-1	CATÁLOGO 14-1, IMPRESORA A COLOR	39	CATALOGO 39, MARKING
14-2	CTÁLOGO 14-2, CARRO DE TRANSPORTE	40	CATÁLOGO 40, LOGCOM MÉXICO
15	CATALOGO 15, FANTOMA SP34	40-1	CATÁLOGO 40-1 SILLAS RODABLES ADS
16	CATALOGO 16, GAFCHROMIC	40-2	CATÁLOGO 40-2 SILLAS APILABLES ADS
17	CATALOGO 17,LINAC PHYSICS	41	CATÁLOGO 41, SAE EASY UPS 3S
18	CATALOGO 18, ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT	42	CATÁLOGO 42, PUERTA METÁLICA BLINDADA
19	CATALOGO 19,IMAGE GUIDED RADIATION THERAPY	43	CATÁLOGO 43, BRYANT
20	CATALOGO 20,MOSAIQ RADIATION ONCOLOGY INFORMATION SYSTEM	44	CATÁLOGO 44, DESHUMIDIFICADOR
21	CATALOGO 21,MONACO	45	CATÁLOGO 45,SEAGATE
21-1	CATÁLOGO 21-1 MONACO 6.01 INSTALLATION AND UPGRADE INSTRUCTIONS.	46	CATÁLOGO 46, SKY FACTORY
22	CATALOGO 22,MOSAIQ INSTRUCCIONES DE USO	47	CATÁLOGO 47, LEDBOX
22-1	CATÁLOGO 22-1 MOSAIQ SOFTWARE INSTALLATION PROCEDURE		
23	CATALOGO 23,ABAS		
24	CATALOGO 24,ABAS MANUAL DE USUARIO		

6616

TRADUCCIÓN SIMPLE Anexo No. 4.1

CLAVE SAI: 531.005.0025.02.01
FECHA IMP.:
CLAVE PREI: 000000000011618
HORA IMP.:

NOMBRE GENÉRICO
ACELERADOR LINEAL DE BAJA ENERGÍA

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

LICITANTE:	Human Corporis, S.A. de C.V.	MARCA:	ELEKTA
LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E2-2022	MODELO:	INFINITY
PARTIDA:	Única	CATÁLOGO:	S/C
CANTIDAD:	1	FABRICANTE	ELEKTA LIMITED

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

DEFINICIÓN: Equipo de tratamiento con teleterapia con radiación de baja energía

DEFINICIÓN: Equipo de tratamiento con teleterapia con radiación de baja energía, Marca Elekta modelo Infinity,

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	REFERENCIADO	TRADUCCIÓN SIMPLE
1. Descripción:		
1.1. Generación del haz:	Catalogo 17 Linac Physics, Pagina 6-4	Generación de haz
1.2. Guía de onda viajera.	Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 2	Tecnología con guía de onda viajera diseñada para durar el tiempo de vida de la máquina
1.3. Energía de fotones de 6 MV	Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 4	Infinity inciuye 6 MV haces de rayos X
1.4. Generador de radiofrecuencia magnetrón.	Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 3	Magnetrón
2. Gantry:	Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 7	Gantry
2.1. Rango de rotación ± 182.0°.	Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 7	Gantry, rango de rotación ± 182.0°
2.2. SAD o distancia blanca a isocentro de 100 cm.	Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 7	Distancia blanco isocentro 100 cm
2.3. Precisión del isocentro ≤0.7mm.	Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 7	MV isocentro (rotación de gantry) menor o igual a 0.7 mm de radio
3. Colimador:	Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 7	Colimador
3.1. Rango de rotación de ±182.5.	Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 7	Rango de rotación ±182.5°
4. Rango del tamaño de campo en SAD, cm:	Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 4 y 11	A 100 cm del blanco
4.1. Rayos X de 0.5 x 0.5 cm hasta 40 x 40 cm.	Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 4.	Campo mínimo 0.5 X 0.5 cm, campo máximo 40 X 40 cm
5. Multihojas:	Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 3 y 11	Colimador multihojas Agility
5.1. Ciento sesenta (160) hojas con espesor de todas las hojas de 5.0mm.	Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 11	Agility es la solución de alta resolución para la conformación del haz de Elekta. 160 hojas. Espesor nominal de la hoja 5 mm
6. Tasa de dosis en SAD, (UM/min.):	Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 4	Tasa de dosis

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

6.3. Rayos X para 6 MV de 500 UM/min.	Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 4	Energía 6 MV, tasa de dosis máxima 500 UM/min
7. Mesa de tratamiento:	Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 21	Mesa Elekta Precise
7.1. Movimiento rango vertical de 63 cm a 173 cm.	Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 20	Rango de movimiento vertical de 63 a 173 cm
7.2. Movimiento rango longitudinal de 100 cm.	Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 20	Rango de movimiento longitudinal ± 100 cm
7.3. Movimiento rango lateral ± 25 cm.	Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 20	Rango de movimiento lateral ±25 cm
7.4. Base de rotación o isocéntrica ±95°.	Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 20	Rotación isocentrica ± 95°
7.5. Peso que soporta la mesa de 250 kg.	Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 20	Carga máxima de paciente 250 kg
8. Terapia de arco:	Catalogo 35 CLINICAL TECHNICAL REFERENCE MANUAL, Pagina 103	Terapia de arco
8.1. Rayos X de 0.2 grados/UM a 1.99 grados/UM.	Catalogo 35 CLINICAL TECHNICAL REFERENCE MANUAL, Pagina 35 y 103	Rango, estas técnicas están disponibles en todas las energías de rayos X. de 0.2 grados/UM a 1.99 grados/UM.
9. Terapia con IGRT	Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 13	Como pionero en radioterapia guiada por imágenes (IGRT), Elekta proporciona múltiples soluciones que permiten seleccionar la mejor opción para el paciente.
9.1. Sistema portal de imágenes de silicio amorfo con resolución de 1024x1024, 2D robotizado, para verificación y localización de imágenes incluido en el iViewGT que forma parte del equipo ofertado.	Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 14 y 15. Catálogo 19 IMAGE GUIDED RADIATION THERAPY, Página 2 y 8.	-Localizado en el EPID (Electronic Portal Imaging Device) o dispositivo electrónico de imágenes portales. Solución de imágenes MV incluye un detector de silicio amorfo. Sistema retractable. Matriz de imagen de 1024 por 1024. Como pionero en radioterapia guiada por imágenes (IGRT), Elekta proporciona múltiples soluciones que permiten seleccionar la mejor opción. iView GT imagen 2D MV iViewGT es la solución de imágenes electrónicas portales en MV de Elekta en tiempo real. Permiten la verificación de la posición del paciente.
9.2 Con 3D con KV.	Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 15	La solución con kV de Elekta, el XVI ha sido optimizado para radioterapia guiada por imágenes avanzada incluyendo imágenes en 2D, 3D y 4D La habilidad de tener la información de la posición en la localización del blanco
9.3 Sistema de reposicionamiento automático de la mesa con MV.	Catalogo 19 IMAGE GUIDED RADIATION THERAPY, Pagina 13.	Las soluciones de IGRT de Elekta soportan el posicionamiento remoto de la mesa de tratamiento para todas las modalidades de imagen.
10 Terapia VMAT	Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 10	Esta licencia permite la entrega de tratamientos con VMAT
11 Diagnóstico remoto para servicio (incluir módem y servicio de conexión) (presentar carta compromiso).	Catalogo 18 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 23 y carta compromiso	Los servicios remotos para Infinity son proporcionados por Elekta intellimax -una plataforma tecnológica que permite la transferencia de datos entre Elekta y la clínica así como permitiendo a Elekta acceder remotamente al acelerador lineal

12 Ofertamos Sistema de información oncológica MOSAIQ y sistema MONACO de planeación (ambos en idioma español) , contorneo y agenda, capaz de comunicarse y conectarse a la red con la que cuenta la unidad (que es MOSAIQ), entregaremos 5 estaciones de trabajo y el servidor, el sistema ofertado es capaz de conectarse a la red de todos los equipos que conforman el servicio de radioterapia (acelerador, colimador multihojas (MLC), simulador virtual (CT), sistema de planeación de tratamientos, Nos comprometemos a que las licencias sean habilitadas sin restricciones de uso. NOTA: Nuestra solución se basa en los softwares MONACO de planeación y MOSAIQ de red oncológica, que son 100% compatibles entre ellos. Actualmente la unidad cuenta con una red Oncológica MOSAIQ que trabaja con todos los elementos que conforman el área de radioterapia del hospital, por esta razón con el sistema ofertado tenemos 100% compatibilidad entre todos los sistemas nuevos y actualmente instalados.	Catalogo 20 MOSAIQ RADIATION ONCOLOGY INFORMATION SYSTEM, Página 1. Catálogo 27 MOSAIQ RO Connectivity, Página 1. Catálogo 21 MONACO, Página 3. Catálogo 22 MOSAIQ INSTRUCCIONES DE USO Página 78. Catálogo 22 MOSAIQ INSTRUCCIONES DE USO Página 103. Catálogo 21-1 MONACO 6.01 INSTALLATION AND UPGRADE INSTRUCTION, PÁGINA 46. Software en español. CATÁLOGO 22-1 MOSAIQ SOFTWARE INSTALLATION PROCEDURE, PÁGINA 50. Software en español.	Sistema de información oncológica para radioterapia Mosiaq RO Conectividad, Conectividad al sistema de planeación de radioterapia equipos de tratamiento y equipos de imagen. Conectividad sistema de planeación. Conectividad con simulador. Conectividad con la máquina de tratamiento. Conectividad colimador multihojas Integración Dicom, transferencia integrada de datos a Mosaiq y otros sistemas de registro y verificación incluyendo curso de tratamiento, plan de tratamiento, sitio de tratamiento, dosis de tratamiento, tasa de dosis, tolerancias de la mesa e identificación del campo. Exporta histogramas dosis volumen Dicom. Desarrolla contornos, fusión, planes de tratamiento en cualquier estación o espacio de trabajo del medico. opciones para cambiar el lenguaje (MONACO) La aplicación de Mónaco ahora es compatible con la localización GUI en algunos idiomas de un solo byte. Instalación de paquetes de idiomas Si desea instalar paquetes de idiomas, descargue el instalador de paquetes de idiomas apropiado de ElektaCareCommunity.com y ejecute el ejecutable LPI para instalar el paquete de idiomas. A continuación, establezca la configuración de idioma en la estación de trabajo en el idioma preferido (consulte Windows 10 a continuación). OPCIONES LINGÜÍSTICAS REGIONALES DE LA ESTACIÓN DE TRABAJO (MOSAIQ) En todas las estaciones de trabajo (o cuentas de usuario de Citrix), vaya al menú Inicio de Windows y seleccione Panel de control Opciones regionales y de idioma. Seleccione el idioma apropiado para "Formato" y "programas que no sean de Unicódigo"
13. Sistema de planeación	Catalogo 21 MONACO, Pagina 2	Mónaco es un sistema de planeación completo
13.1. Sistema de planeación para tratamientos con fotones, radioterapia 3D conformacional, IMRT paso a paso (step and shoot) y dinámica (sliding window dMLC) así como VMAT.	Catalogo 21 MONACO, Pagina 2 Catálogo 30 MANUAL MONACO, Página 27, 111.	Un rango de técnicas que soporta Mónaco, incluyendo 3D, IMRT, VMAT y Siemens Mónaco es un sistema de planeación completo
13.1.1. Algoritmo de cálculo Monte Carlo.	Catalogo 21 MONACO, Pagina 2.	Algoritmo robusto. Algoritmo de simulación Monte Carlo entrega un cálculo de dosis con gran exactitud.
13.1.2. Sistema de auto contorneo.	Catalogo 23 ABAS, Pagina 1.	Sistema de autosegmentación basado en Atlas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

13.1.3. Atlas de auto segmentación de cabeza y cuello, tórax y pelvis.	Catalogo 24 ABAS Manual de usuario. Pagina 3 y 22.	
13.1.4. Con dosimetría portal integrada para IMRT y VMAT.	Catalogo 25 Elekta Assurance Página 2. CATÁLOGO 26 EPIbeam Pagina 3.	EPIbeam solución de dosimetría portal. Usa los recursos de departamento de radioterapia de manera eficiente con verificación basada en EPID. Desempeña verificaciones automáticas. Compatible con los sistemas de planeación y sistemas de registro y verificación **EPIbeam. Compatible con Mónaco, Mosaiq, técnicas de tratamiento IMRT, VMAT**
13.2. Con conexión al sistema de información oncológica para la transferencia electrónica de parámetros. (DICOM RT compatible).	Catalogo 28 Mosaiq connectivity, Pagina 2 y 3	Compatible con Dicom Sistemas de planeación de tratamientos y sistemas de entrega de tratamientos. Importa datos del sistema de planeación. Transferencia de información de un sistema de información hospitalaria u otros sistema de registro de pacientes
13.2.1. Base de datos del paciente.	Catalogo 28 Mosaiq connectivity, Pagina 1	Datos del paciente en una sola base de datos
13.3.Permite realizar contornos y con capacidad de fusionar imágenes de diferentes modalidades (PET-CT, CT y RM), comunicación con RIS/ PACS de la unidad y DICOM RT.	Catalogo 21 Mónaco , Pagina 3 Catálogo 28 MOSAIQ CONNECTIVITY,Página 2 Catálogo 29 MOSAIQ ADMINISTRATION Páginas 21 y 26.	Integración Dicom Completa e integrada función de fusión de imágenes que alinean CT con CT/RM/PET/MN para simulación y tratamientos comunicación con Dicom Cualquier otro dispositivo Dicom Integración Dicom, transferencia integrada de datos a Mosaiq y otros sistemas de registro y verificación **incluyendo curso de tratamiento, plan de tratamiento,** sitio de tratamiento, dosis de tratamiento, tasa de dosis, tolerancias de la mesa e identificación del campo. Exporta histogramas dosis volumen Dicom. Desarrolla contornos, fusión, planes de tratamiento en cualquier estación o espacio de trabajo del medico
13.4. Se incluyen Cinco Estaciones de trabajo (computadoras) con licenciamiento completo de todas las modalidades para cálculo de dosis, planeación, contorneo, y lo necesario, que se colocaran en el área de planeación:	Catálogo 31 ESTACIÓN MONACO, Página 1. Catálogo 21 MONACO, Páginas 2 y 3.	La estación de trabajo más poderosa. Cuando necesitas una estación de trabajo con la capacidad de correr complejas simulaciones, manejar complejos algoritmos y procesos con una gran cantidad de datos. Un rango de técnicas que soporta Mónaco, incluyendo 3D, IMRT, VMAT y Siemens Mónaco es un sistema de planeación completo Algoritmo robusto. Algoritmo de simulación Monte Carlo entrega un cálculo de dosis con gran exactitud. Contorneo
13.4.2. Comunicación con RIS/ PACS de la unidad, con compatibilidad DICOM RT, comunicación y conexión con equipos anteriores.	Catalogo 28 Mosaiq connectivity, Pagina 2 y 3. Catálogo 29 MOSAIQ ADMINISTRATION Páginas 21 y 26.	Transfiere información al sistema de información hospitalaria. Conecta con HIS, PACS
13.4.3. Conexión y comunicación con el equipo de simulación presente en la unidad, con compatibilidad DICOM RT.	Catalogo 22 Mosaiq instrucciones de uso, Pagina 23. Catálogo 27 MOSAIQ RO Connectivity, Página 1.	Mosiaq RO Conectividad, Conectividad al sistema de planeación de radioterapia equipos de tratamiento y equipos de imagen. Conectividad sistema de planeación. Conectividad con simulador. Conectividad con la máquina de tratamiento. Conectividad colimador multihojas
13.4.4. Conexión y comunicación con el equipo de braquiterapia, con compatibilidad Dicom RT.	Catalogo 22 Mosaiq instrucciones de uso, Pagina 103 Catalogo 28 Mosaiq connectivity, Pagina 2	Transfiere información al sistema de información hospitalaria. Conecta con HIS, PACS, conectividad con Dicom

13.4.5. Transcripción de notas, reportes y estadísticas.	Catalogo 28 Mosaiq connectivity, Pagina 3	Exportar/importar documentos. Importa y exporta documentos aprobados de Mosaiq. Para el uso con prescripciones, radiologia, documentos HIS y portales de médicos.
13.4.6. Se conecta y comunica con las computadoras de:	Catálogo 21 MONACO Página 3.	Realiza contornos fusión y revisión de planes en cualquier estación y espacio de trabajo del medico
13.4.6.1. Captura de citas (agendamiento).	Catalogo 22 Mosaiq instrucciones de uso, Pagina 78	
13.5 El sistema de planeación se conectará y comunicará en todos sus parámetros, con los otros aceleradores lineales, simuladores y braquiterapia del servicio de radioterapia de la unidad, así mismo se comunicará con la red oncológica presente en la unidad. Se presenta carta compromiso.	Catalogo 20 MOSAIQ RADIATION ONCOLOGY INFORMATION SYSTEM, Página 1. Catálogo 27 MOSAIQ RO Connectivity, Página 1. Catálogo 21 MONACO, Página 3. Catálogo 22 MOSAIQ INSTRUCCIONES DE USO Página 103. Carta compromiso.	Sistema de información oncológica para radioterapia. Mosiaq RO Conectividad, Conectividad al sistema de planeación de radioterapia equipos de tratamiento y equipos de imagen. Conectividad sistema de planeación. Conectividad con simulador. Conectividad con la máquina de tratamiento. Conectividad colimador multihojas Integración Dicom, transferencia integrada de datos a Mosaiq y otros sistemas de registro y verificación incluyendo curso de tratamiento, plan de tratamiento, sitio de tratamiento, dosis de tratamiento, tasa de dosis, tolerancias de la mesa e identificación del campo. Exporta histogramas dosis volumen Dicom. Desarrolla contornos, fusión, planes de tratamiento en cualquier estación o espacio de trabajo del medico
14.6. Se incluye Un (1) Juego de láseres a control remoto, apuntadores para el posicionamiento del paciente (3 de pared y uno de techo), para la sala del acelerador, que deberá sincronizarse, ajustarse y calibrarse con el sistema incluido en el tomógrafo simulador con el que cuenta la unidad destino.	Catalogo 32 Site Planning Guide, Pagina 68	Láser sagital, láser de techo, láser de pared, Las luces láser entregados por Elekta son marca LAP.
14.7. Se incluye Circuito cerrado de TV a color (con 2 cámaras con al menos una ajustable por el usuario y al menos un monitor a color).	Catalogo 32 Site Planning Guide, Pagina 69 y 139 Catálogo 33 CCTV, Página 46, 65,76.	Circuito cerrado de televisión Acceso instantáneo del usuario final, monitor a color, cámara a color
14.8. Se incluye Sistema de intercomunicación de audio con el paciente.	Catalogo 32 Site Planning Guide, Pagina 69 y 139	Intercom
14.9. Se incluye Enfriador de agua específico para el acelerador.	Catalogo 34 FILTRINE MEDICAL CHILLER GUIDE, Pagina 2 y 6	Filtrine recomendado por los fabricantes de equipo médico. Sistema de enfriamiento, configuración del chiller.
14.10. Se incluye PDU (power distribution unit) para el acelerador lineal marca Elekta.	Catalogo 32 Site Planning Guide, Pagina 58	Unidad de distribución de acondicionamiento de voltaje
14.11. Se incluye Monitor de 19" dentro de la sala de tratamiento para el despliegue de los parámetros de control del acelerador lineal.	Catalogo 35 Clinical Technical Reference Manual, Pagina 32, 36, 51 y 52 Catálogo 36 Monitor, Páginas 1 y 2.	Los protocolos de comunicación de Elekta con el sistema de registro y verificación usan la interfase para enviar y desplegar los parámetros al acelerador lineal y monitorear su situación Monitor de sala de tratamiento (TRM)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

14.12. Se incluye Distanciador mecánico y óptico.	Catalogo 28 ELEKTA INFINITY WITH AGILITY PRODUCT DATA, Pagina 2	Distanciador óptico. Distancia con mecánico.
16.5. Se incluye Estación de trabajo (PC portátil marca Lenovo) para control con impresora a color marca EPSON, incluir carro de transporte, al cual deberá estar fijo.	Catalogo 14, Laptop myQA, Página 2. Catálogo 14-1. Impresora a color. Página 3. Catálogo 14-2. Carro de transporte Página 1.	Estación de trabajo móvil
16.6. Se incluye Maniquí SP34 de 33 placas de agua sólida de distintos espesores, 29 placas con espesor de 10mm, 1 placa con espesor de 5mm, 2 placas con espesor de 2mm, 1 placa con espesor de 1 mm, con placas adaptadoras para cámara tipo Farmer, cámara pin point y cámara que se encuentre dentro del rango de 0.125cm3 o menor (correspondiente a las que se vayan a entregar).	Catalogo 15, Fantoma SP34, Pagina 3 y 4.	El fantoma SP34, esta diseñado para control de calidad, medidas de dosis absoluta y relativa, en haces de fotones y electrones, para cámaras tipo Farmer, cámaras plano paralelas o cámaras de campos pequeños, la incidencia del laser es vertical
17.1.3. Se incluyen Tres cajas de 25 placas radiocrómicas, marca EBT3, con medidas de 8X10 in.	Catalogo 16, Gafchromic, Pagina 2	Caja con 25 placas de 8x10 pulgadas.
17.1.4. Se incluyen Tres cajas Bloques de espuma de 3 dimensiones diferentes 8x8x3" 10X10x3" 12x12X3"	CATÁLOGO 38 CUSTOM BLOCKING página 2	Espuma de alta calidad diseñada para proveer la superficie plana esencial para bloques las dimensiones 8x8x3, 10x11x3 y 12x12 x3 pulgadas.
17.3. Se incluyen Diez cajas de lancetas para tatuar pacientes de radioterapia.	CATÁLOGO 39 MARKING, Página 1	Accesorios para tatuaje agujas reusables para tatuaje

Atentamente
Ciudad de México a 24 de marzo de 2022

Mauricio Alejandro Olea Nader
Representante Legal
Human Corporis S.A. de C.V.

Human Corporis

PROPUESTA ECONÓMICA
Licitación Pública
LA-050GYR040-E2-2022
"Programa de sustitución de Acelerador Lineal para el segundo nivel de atención en Baja California. 2022"

Nombre o razón social del licitante: Human Corporis, S.A. de C.V.
Correo electrónico: mauricio.olea@humancorporis.com.mx

Partida	PREI	SAI	Equipo	Origen del bien	Marca*	Modelo*	Fabricante*	Unidad de Medida	Cantidad total de bienes	Precio unitario ofertado antes de IVA (Redondeado)	Importe total ofertado antes de IVA
1	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energía	Reino Unido	Elekta	Infinity	Elekta Unilimited	Equipo	1	82,562,362.00	82,562,362.00

Subtotal	82,562,362.00
I.V.A.	13,209,977.92
Total	95,772,339.92

Importe en letra:
Ochenta y dos millones quinientos sesenta y dos mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 m.n. (ANTES DE I.V.A.)
LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Mauricio Alejandro Olea Nader
Nombre y firma del Representante Legal

Nota:
1.- Expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado).
2.- Indicar con letra el importe total ofertado en Moneda Nacional, antes de I.V.A.
3.- Presentarse preferentemente en hoja membretada del licitante.
4.- La marca, modelo y fabricante, deberá coincidir con el ofertado en la propuesta técnica

Calle Antonia No. 16 A
Col. San Jeronimo Lidice
C.P. 10200 La Magdalena Contreras
CDMX, Tel: 5524550948

0002

ANEXOS
FIRMACION DE CONTRATO

SIN TEXTO

2334

1.2.8

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2335

Anexo 4.2
Rubro B
Subrubro B6

Ciudad de Mexico a 24 de marzo de 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Presente:

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. LA-050GYR040-E2-2022 Adquisición para la sustitucion del Acelerador Lineal para el Segundo Nivel de atencion En Baja California 2022

Mauricio Alejandro Olea Nader, con las facultades que la empresa denominada Human Corporis, S.A. de C.V. me otorga, manifiesto **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente:

Que indicamos clara y expresamente que, el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, será por una extensión de 42 meses y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo ofertado; más un Mantenimiento Mayor a realizarse durante el último mes de vigencia de la garantía.

Mantenimiento mayor incluye:

El mantenimiento mayor, se realizara durante el último mes de vigencia de la Garantía del bien y sus accesorios, el cual consiste en la ejecución de un mantenimiento preventivo más los trabajos necesarios para la rehabilitación de los bienes, la cual comprende:

- Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.).
- Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del bien.
- Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del bien principal.

- Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.
- Pruebas funcionales.
- Actualización de software a su última versión en los equipos que aplique.
- Actualización de la red oncológica y sistema de planeación a su última versión comercial, con las calibraciones y comisionamiento correspondiente.

Atentamente

Mauricio Alejandro Olea Nader
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2337

PUNTO B. CAPACIDAD DEL LICITANTE
B.6 PLAZO DE LA GARANTÍA O SERVICIOS ADICIONALES DE MANTENIMIENTO.

Ciudad de México a 24 de Marzo de 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Presente

Leticia Hernández Cárcamo, con las facultades que la empresa denominada **Elekta Medical S.A. de C.V** me otorga, manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad que se otorgará una garantía para los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento por 42 meses que comprende una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo ofertado, incluido un Mantenimiento Mayor que deberá realizarse durante el último mes de vigencia de la Garantía del bien y sus accesorios, el cual consistirá en la ejecución de un mantenimiento preventivo más los trabajos necesarios para la rehabilitación de los bienes, la cual comprende:

- Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.).
- Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del bien.
- Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del bien principal.
- Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.
- Pruebas funcionales.
- Actualización de software a su última versión en los equipos que aplique.
- Actualización de la red oncológica y sistema de planeación a su última versión comercial, con las calibraciones y comisionamiento correspondiente.

PROTESTO LO NECESARIO,

LETICIA HERNÁNDEZ CÁRCAMO
REPRESENTANTE LEGAL

PUNTO B. CAPACIDAD DEL LICITANTE
B.6 PLAZO DE LA GARANTÍA O SERVICIOS ADICIONALES DE MANTENIMIENTO.

2338

Ciudad de Mexico a 24 de marzo de 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Presente

Leticia Hernandez Carcamo, con las facultades que la empresa denominada Elekta Medical, S.A. de C.V. me otorga, manifiesto **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente:

Que indicamos clara y expresamente que, el plazo de garantía del acelerador lineal de baja energía, marca Elekta, modelo Infinity, para su óptimo funcionamiento, es por una extensión de 42 meses y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo ofertado; más un Mantenimiento Mayor a realizarse durante el último mes de vigencia de la garantía.

Mantenimiento mayor incluye:

El mantenimiento mayor, se realizara durante el último mes de vigencia de la Garantía del bien y sus accesorios, el cual consiste en la ejecución de un mantenimiento preventivo más los trabajos necesarios para la rehabilitación de los bienes, la cual comprende:

- Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.).
- Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del bien.
- Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del bien principal.
- Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Pruebas funcionales.
- Actualización de software a su última versión en los equipos que aplique.
- Actualización de la red oncológica y sistema de planeación a su última versión comercial, con las calibraciones y comisionamiento correspondiente.

PROTESTO LO NECESARIO

LETICIA HERNÁNDEZ CÁRCAMO
REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOC.

Human Corporis

Anexo A Sanitario A4

2115

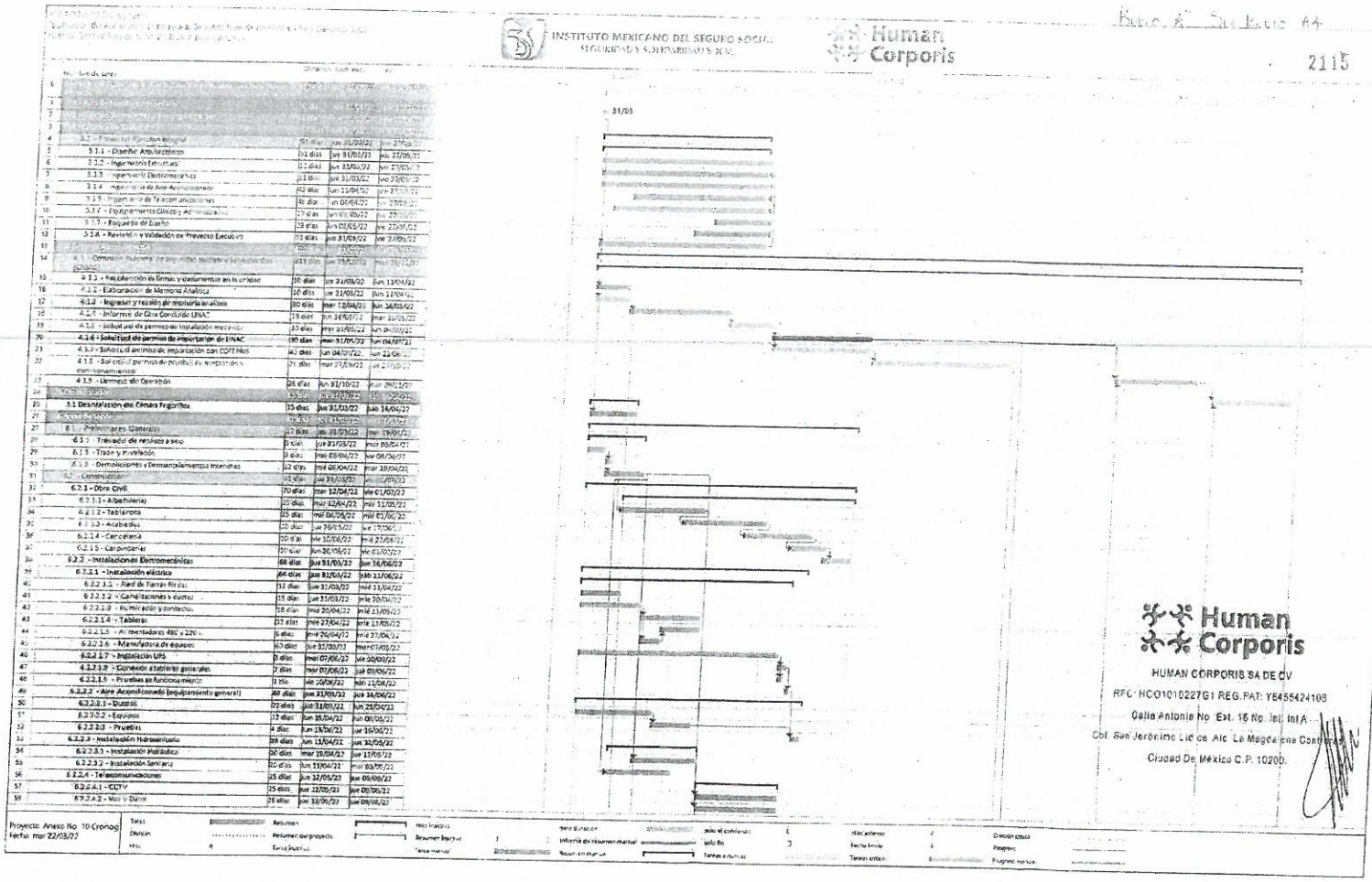

3.1.1 - Diseño Arquitectónico	91 días	jue 31/03/22	jue 27/0	
3.1.2 - Ingeniería Estructural	61 días	jue 31/03/22	mié 27/05/22	
3.1.3 - Ingeniería Electromecánica	61 días	jue 31/03/22	mié 27/05/22	
3.1.4 - Ingeniería de Aire Acondicionado	62 días	jue 31/03/22	mié 27/05/22	
3.1.5 - Ingeniería de Telecomunicaciones	42 días	lun 04/04/22	mar 31/05/22	
3.1.6 - Equipamiento Clínico y Administrativo	17 días	lun 02/05/22	mar 24/05/22	
3.1.7 - Paquete de Diseño	28 días	lun 02/05/22	mié 22/06/22	
3.1.8 - Revisión y Validación de Proyecto Ejecutivo	93 días	jue 31/03/22	mié 27/07/22	
3.2 - Comisión Federal de Electricidad (CFE)	123 días	lun 04/04/22	mié 21/09/22	
4.1.1 - Recolección de firmas y levantamiento en la unidad	10 días	jue 31/03/22	mié 13/04/22	
4.1.2 - Elaboración de Memoria Analítica	10 días	jue 31/03/22	mié 13/04/22	
4.1.3 - Ingreso y revisión de memoria analítica	30 días	mar 12/04/22	lun 23/05/22	
4.1.4 - Informe de Obra Concluida UNAC	13 días	lun 16/05/22	mar 31/05/22	
4.1.5 - Solicitud de permiso de instalación mecánica	10 días	mar 31/05/22	lun 13/06/22	
4.1.6 - Solicitud de permiso de importación de UNAC	180 días	mar 31/05/22	lun 06/02/23	
4.1.7 - Solicitud permiso de importación con COFEPRIS	42 días	lun 04/07/22	mar 30/08/22	
4.1.8 - Solicitud permiso de pruebas de inspección y comisionamiento	21 días	mar 27/09/22	mar 25/10/22	
4.1.9 - Licencia de Operación	26 días	lun 31/10/22	lun 05/12/22	
5.1 Desinstalación de Cámara Frigorífica	15 días	jue 31/03/22	mié 20/04/22	
6.1 - Preliminares Generales	12 días	jue 31/03/22	mar 19/04/22	
6.1.1 - Trazado de niveles a ejes	5 días	jue 31/03/22	mar 05/04/22	
6.1.3 - Trazo y nivelación	3 días	mié 06/04/22	vie 08/04/22	
6.1.3 - Demoliciones y Desmantelamientos Interiores	12 días	mié 06/04/22	mar 19/04/22	
6.2 - Construcción	183 días	jue 31/03/22	vie 01/07/22	
6.2.1 - Obra Civil	170 días	mar 12/04/22	vie 01/07/22	
6.2.1.1 - Albañilería	25 días	mar 12/04/22	mié 11/05/22	
6.2.1.2 - Tablaroca	15 días	mar 04/05/22	mié 01/06/22	
6.2.1.3 - Azulejos	10 días	jue 26/05/22	vie 17/06/22	
6.2.1.4 - Cerrajería	10 días	vie 10/06/22	mié 22/06/22	
6.2.1.5 - Carpintería	10 días	lun 20/06/22	vie 01/07/22	
6.2.2 - Instalaciones Electromecánicas	68 días	jue 31/03/22	lun 27/06/22	
6.2.2.1 - Instalación eléctrica	64 días	jue 31/03/22	lun 27/06/22	
6.2.2.1.1 - Red de Tierras Físicas	12 días	jue 31/03/22	mié 13/04/22	
6.2.2.1.2 - Canalizaciones y ductos	15 días	jue 31/03/22	mié 20/04/22	
6.2.2.1.3 - Alimentación y contactos	18 días	mié 20/04/22	mié 11/05/22	
6.2.2.1.4 - Tableros	13 días	mié 27/04/22	mié 11/05/22	
6.2.2.1.5 - Alimentadores 480 y 220 v.	6 días	mié 20/04/22	mié 27/04/22	
6.2.2.1.6 - Manufactura de equipo	60 días	jue 31/03/22	mar 21/06/22	
6.2.2.1.7 - Instalación UPS	3 días	mar 07/06/22	vie 10/06/22	
6.2.2.1.8 - Conexión a tableros generales	2 días	mar 07/06/22	mié 08/06/22	
6.2.2.1.9 - Pruebas de funcionamiento	3 días	vie 10/06/22	lun 13/06/22	
6.2.2.2 - Aire Acondicionado (equipamiento general)	68 días	jue 31/03/22	jue 30/06/22	
6.2.2.2.1 - Diseño	22 días	jue 31/03/22	lun 25/04/22	
6.2.2.2.2 - Equipo	12 días	lun 25/04/22	lun 09/05/22	
6.2.2.2.3 - Pruebas	4 días	lun 13/06/22	jue 16/06/22	
6.2.2.3 - Instalación Hidrosanitaria	39 días	jue 13/04/22	jue 30/06/22	
6.2.2.3.1 - Instalación Hidráulica	30 días	mar 19/04/22	lun 23/05/22	
6.2.2.3.2 - Instalación Sanitaria	20 días	lun 13/04/22	mié 11/05/22	
6.2.2.4 - Telecomunicaciones	15 días	jue 12/05/22	jue 09/06/22	
6.2.2.4.1 - CCTV	25 días	jue 12/05/22	jue 09/06/22	
6.2.2.4.2 - Voz y Datos	25 días	jue 12/05/22	jue 09/06/22	

Proyecto: Anexo No. 10 Cronog
Fecha: mar 22/03/22

Human Corporis
HUMAN CORPORIS SA DE CV
RFC: HCO1010227G1 REG.PAT: Y8455424108
Calle Antonio No. Ext. 16 No. Int. Int A
Col. San Jerónimo Lídice Alc. La Magdalena Contreras
Ciudad De México C.P. 10200.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

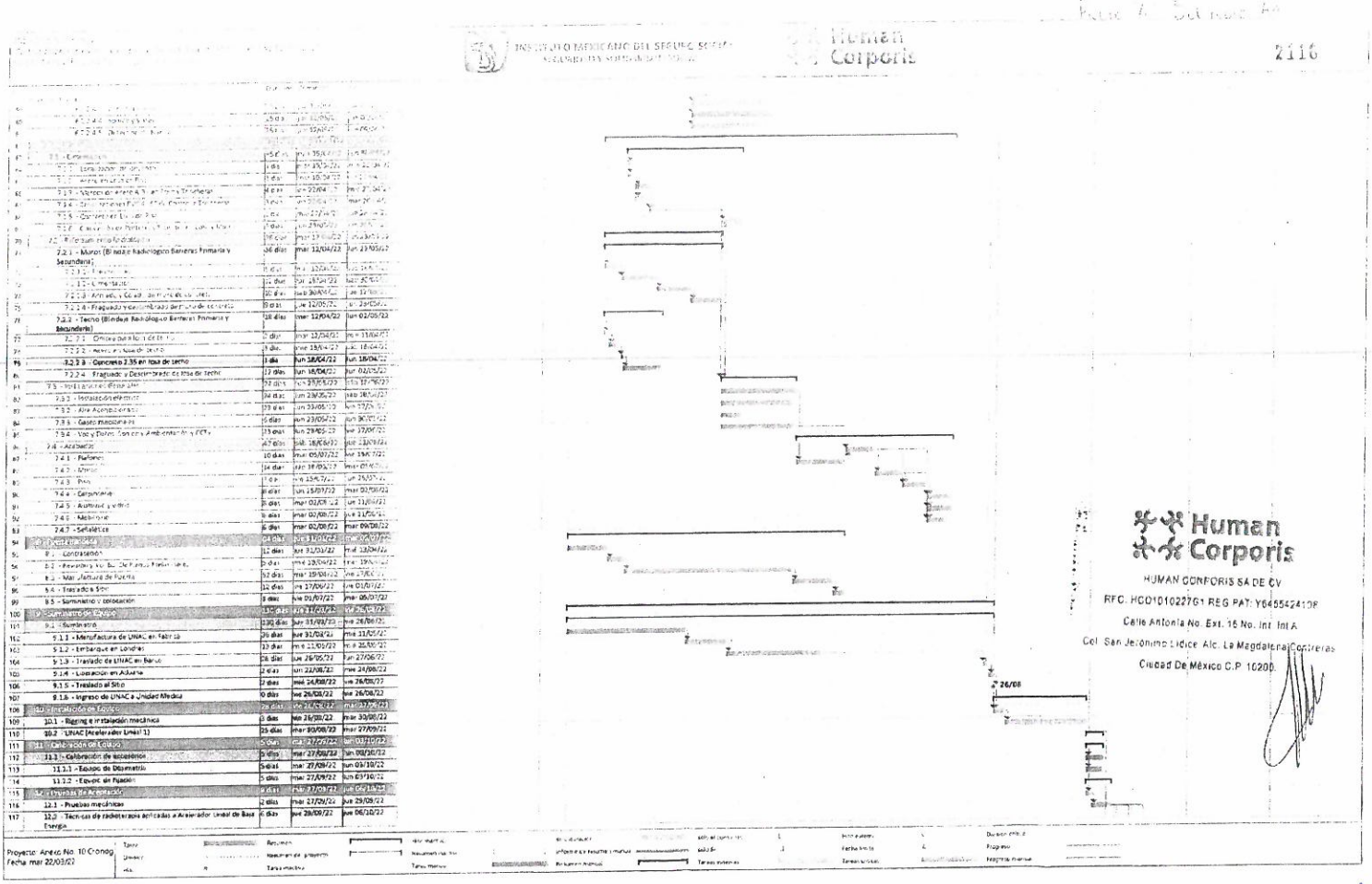

7.2.1 - Muros (El resto Radiológico Barreras Primaria y Secundaria)	56 días	mar 12/04/22	jue 23/05/22	
7.2.2 - Techo (Blindaje Radiológico Barreras Primaria y Secundaria)	18 días	mar 12/04/22	lun 02/05/22	
7.2.2.3 - Concreto 2.35 en losa de techo	1 día	lun 18/04/22	lun 18/04/22	
7.2.2.4 - Fraguado y Desimbrado de losa de Techo	12 días	lun 18/04/22	jue 02/05/22	
7.3 - Instalaciones Especiales	22 días	vie 29/04/22	vie 27/05/22	
7.3.1 - Instalación Eléctrica	24 días	jue 28/04/22	vie 27/05/22	
7.3.2 - Aire Acondicionado	23 días	jue 28/04/22	lun 30/05/22	
7.3.3 - Gases Medicinales	16 días	jue 28/04/22	jue 19/05/22	
7.3.4 - Voz y Datos, Sonido Ambientación y CCTV	13 días	lun 29/04/22	vie 13/05/22	
7.4 - Acabados	47 días	lun 18/04/22	mar 21/06/22	
7.4.1 - Plafones	10 días	mar 03/05/22	lun 16/05/22	
7.4.2 - Pintura	14 días	jue 28/04/22	mar 17/05/22	
7.4.3 - Piso	7 días	vie 13/05/22	lun 23/05/22	
7.4.4 - Carpintería	8 días	lun 16/05/22	mar 24/05/22	
7.4.5 - Aluminio y Vidrio	5 días	mar 03/05/22	lun 09/05/22	
7.4.6 - Mobiliario	5 días	mar 03/05/22	lun 09/05/22	
7.4.7 - Señalética	5 días	mar 03/05/22	mar 10/05/22	
8 - Instalaciones	24 días	jue 31/03/22	mar 03/05/22	
8.1 - Contrasemo	12 días	jue 31/03/22	vie 15/04/22	
8.2 - Revestimiento Blindaje Primario	5 días	mié 13/04/22	mar 19/04/22	
8.3 - Mar Tratura de Puerta	12 días	mié 13/04/22	jue 28/04/22	
8.4 - Traslado a Sitio	12 días	mié 27/04/22	jue 12/05/22	
8.5 - Suministro y colocación	3 días	vie 01/07/22	mié 06/07/22	
9 - Suministro de Equipo	130 días	jue 31/03/22	mié 26/10/22	
9.1 - Suministro	130 días	jue 31/03/22	mié 26/10/22	
9.1.1 - Manufactura de LINAC en Fabrica	26 días	jue 31/03/22	mié 11/05/22	
9.1.2 - Embarque en Londres	13 días	mié 11/05/22	vie 27/05/22	
9.1.3 - Traslado de LINAC en Barco	26 días	jue 26/05/22	lun 27/06/22	
9.1.4 - Liberación en Aduana	3 días	lun 27/06/22	mié 29/06/22	
9.1.5 - Traslado al Sitio	2 días	mié 24/08/22	vie 26/08/22	
9.1.6 - Ingreso de LINAC a Unidad Medica	10 días	vie 26/08/22	vie 26/08/22	
10 - Instalación de Equipo	78 días	vie 26/08/22	mar 29/11/22	
10.1 - Rigging e instalación mecánica	3 días	vie 26/08/22	mar 30/08/22	
10.2 - LINAC (Acelerador Lineal 1)	25 días	mar 30/08/22	mar 27/09/22	
11 - Colaboración de Equipo	6 días	mar 27/09/22	lun 03/10/22	
11.1 - Colaboración de Isocentro	5 días	mar 27/09/22	lun 03/10/22	
11.1.1 - Equipo de Dosimetría	5 días	mar 27/09/22	lun 03/10/22	
11.1.2 - Equipo de Fijación	4 días	mar 27/09/22	lun 03/10/22	
12 - Pruebas de Aceptación	4 días	mar 27/09/22	mié 05/10/22	
12.1 - Pruebas mecánicas	2 días	mar 27/09/22	jue 29/09/22	
12.2 - Tecnicas de radioterapia aplicadas a Acelerador Lineal de Base Energia	6 días	jue 29/09/22	jue 06/10/22	

Proyecto: Anexo No. 10 Cronog
Fecha: mar 22/03/22

Human Corporis

HUMAN CORPORIS SA DE CV
RFC. HCO1012279G1 REG PAT: Y6455424108
Calle Antonia No. Ext. 15 No. Int. Int A
Col. San Jerónimo Lídice Alc. La Magdalena Contreras
Ciudad De México C.P. 10200.

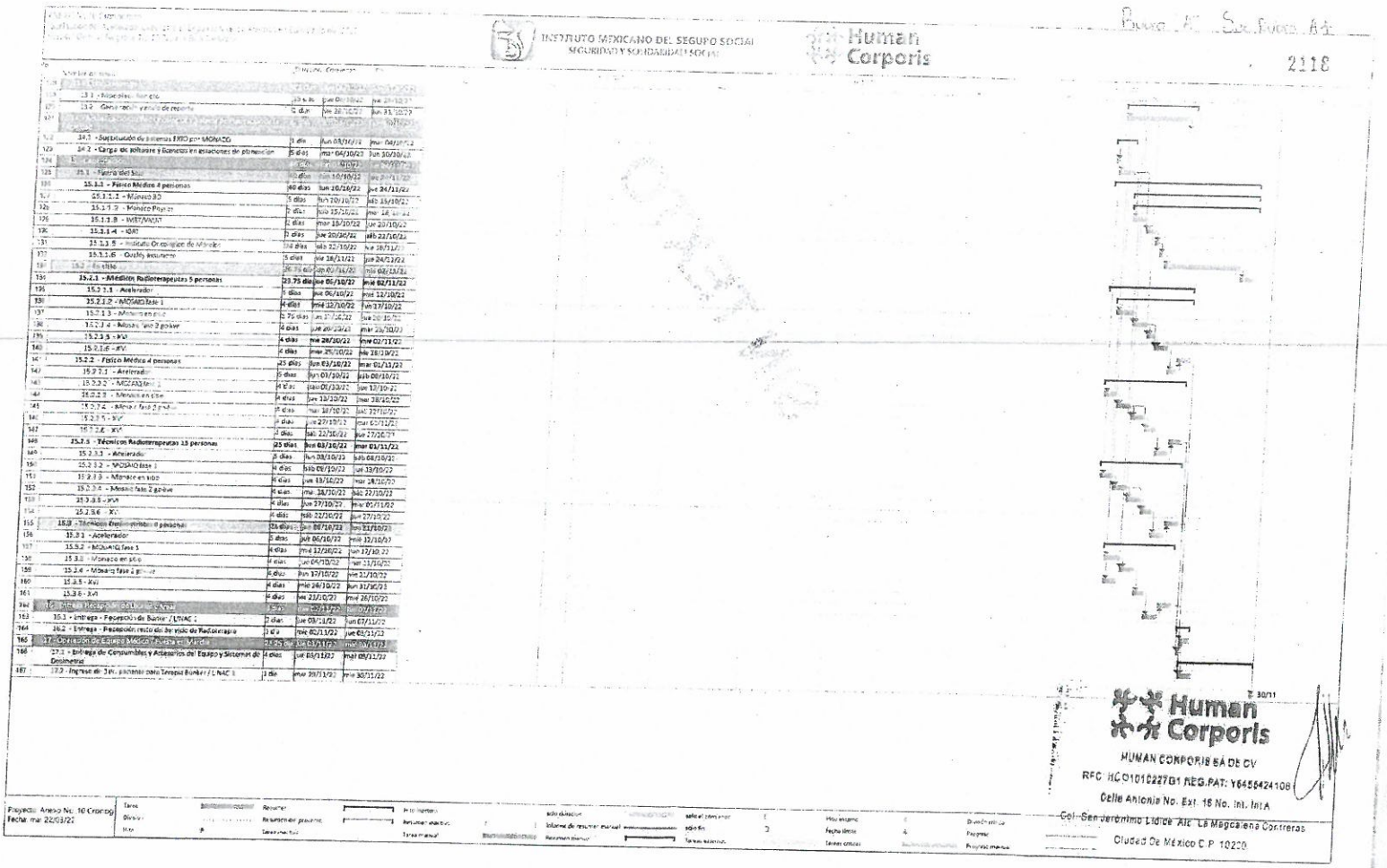

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E2-2022

"ADQUISICIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DEL ACELERADOR LINEAL PARA EL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, EN BAJA CALIFORNIA 2022"

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del día **31 de marzo de 2022**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600 Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, a fin de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el 3.10 de la convocatoria.

El acto es presidido por la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante IMSS o el Instituto), así como el numeral 7.1.3.2.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración; asistida por la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2 y el C.P. Daniel Varo Jiménez, Analista Supervisor E2.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

En el acto, se encuentra presente el representante de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica, en su carácter de Área Técnica y el Subjefe de División de Construcción Zona Norte; cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes del Órgano Interno de Control en el Instituto y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firma aparecen al final del acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al fallo.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E2-2022

"ADQUISICIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DEL ACELERADOR LINEAL PARA EL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, EN BAJA CALIFORNIA 2022"

1. FALLO

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibió para efectos de revisión, análisis detallado y elaborar el dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme se establece en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley, así como 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida Ofertada
1.	Electrónica y Medicina, S.A.	1
2.	Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical, S.A. de C.V.	1

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm con corte al 31 de marzo de 2022, así como el listado de las empresas y/o personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar con corte al 25 de marzo de 2022, descargado del Sistema CompraNet el 31 de marzo de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; Apartados 2. Objeto y alcance, numeral 2.7. Forma de Adjudicación y 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, de la Convocatoria; la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria en el Anexo Uno. Anexo Técnico, Dos. Términos y Condiciones, así como el Anexo Tres. Propuesta Económica, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel: (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E2-2022

"ADQUISICIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DEL ACELERADOR LINEAL PARA EL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, EN BAJA CALIFORNIA 2022"

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley que disponen en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor aprobatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"; asimismo, manifiesta "Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se obtuvo de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son la prueba de que las proposiciones las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos, a través de medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y se cumplió con la exigencia prevista en la convocatoria.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E2-2022

"ADQUISICIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DEL ACELERADOR LINEAL PARA EL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, EN BAJA CALIFORNIA 2022"

De la revisión, se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet, indican que fueron **debidamente firmadas en forma electrónica**, con un Certificado Digital "Válido", las propuestas técnicas como las económicas, que presentaron los siguientes licitantes:

No.	Nombre o razón social del licitante
1.	Electrónica y Medicina, S.A.
2.	Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical, S.A. de C.V.

El análisis a que se refiere el numeral, lo realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva; la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2 y el C.P. Daniel Varo Jiménez, Analista Supervisor E2.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa, de la convocatoria.

La revisión de la documentación distinta (legal-administrativa) la realizó el área contratante, División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva; la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2 y el Lic. Daniel Varo Jiménez, Analista Supervisor E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (el adelante el Manual).

La evaluación se contiene en el **Anexo I**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta presentada por los licitantes **Electrónica y Medicina, S.A.** y **Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical, S.A. de C.V., cumplen** satisfactoriamente con los extremos solicitados en la convocatoria.

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E2-2022

"ADQUISICIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DEL ACELERADOR LINEAL PARA EL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, EN BAJA CALIFORNIA 2022"

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes, se realizó por parte del Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo; la Dra. Lucila Olvera Santana, Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica; el Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, Titular de la División de Evaluación de Equipamiento; la Ing. Isabel Watanabe Ortega, Jefe de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas y el Lic. Israel Clairín Martínez, Jefe de Área Nivel Central – Apoyo Normativo, de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las Pobalines y 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo Uno, Anexo Técnico; Anexo Dos. Términos y Condiciones y de acuerdo con el Criterio y la Metodología de Evaluación por Puntos y Porcentajes establecidos en la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; así como para otorgar los puntos asignados a cada rubro y subrubro, lo que queda de manifiesto en el documento denominado **"RESULTADOS DE EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA Y TÉCNICO MÉDICA (PUNTAJES OBTENIDOS)"**, contenido en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Anexo 9.2 "Documentos para la presentación de propuestas para la adecuación de los espacios físicos para la instalación del equipo médico, Acelerador Lineal de Baja Energía en el Hospital General Regional No. 20 de Tijuana, Baja California" de la Convocatoria, el cual se realizó por parte del Ing. José Edgar Elizalde Velázquez, Titular de la Subjefatura de División de Construcción Zona Norte, la Arq. Beatriz Adriana Avilés Espinosa, Coordinador de Proyecto y el Arq. Eduardo Labastida Estévez, Encargado del Despacho del Área de Equipamiento, Guías Mecánicas y Paquete de Diseño, de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles, contenido en el **Anexo III,** y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, conforme a los apartados 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.2. Propuesta Técnica y 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, numeral 5.2 Evaluación de la propuesta técnica, así como lo señalado en el Anexo Uno. Anexo Técnico y Anexo Dos. Términos y Condiciones de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E2-2022

"ADQUISICIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DEL ACELERADOR LINEAL PARA EL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, EN BAJA CALIFORNIA 2022"

Partida 1. Acelerador Lineal de Baja Energía

No.	Nombre o razón social del licitante	Resultado de la Evaluación Técnico Administrativa y Técnico Médica
1.	Electrónica y Medicina, S.A.	24.2 puntos
2.	Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical, S.A. de C.V.	48.2 puntos

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resultó solvente técnicamente la propuesta técnica presentada por el licitante **Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical, S.A. de C.V.**, en virtud de que cumple con los requisitos indispensables y conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvo una calificación igual o superior a 37.5 puntos de los 50 máximos que se pueden obtener, siendo de **48.2 puntos**.

Por lo que respecta al licitante **Electrónica y Medicina, S.A.** su propuesta técnica **no resulta técnicamente solvente**, dado que no obtuvo una calificación igual o superior a 37.5 puntos de los 50 máximos que se pueden obtener, ya que obtuvo **24.2 puntos**, por lo que se **desecha** en términos del numeral 6. Causales Expresas de Desechamiento, que señala:

Será causal de desechamiento:

6.1 Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones obligatorios establecidos en esta Convocatoria, sus anexos y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.

6.11 Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en el numeral 4.1, 4.2 o 4.3 de la presente Convocatoria.

6.23 Cuando solo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la partida o viceversa.

6.27 La proposición será desechada, por la falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de algunas de las especificaciones de la partida; la falta de claridad y/o precisión de cualquiera de los requisitos, que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta Convocatoria, por ser considerados indispensables conforme lo establecido en la fracción IV del artículo 39 del RLAASSP.

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E2-2022

"ADQUISICIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DEL ACELERADOR LINEAL PARA EL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, EN BAJA CALIFORNIA 2022"

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de la propuesta económica del licitante **Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical, S.A. de C.V.** respecto de la partida 1, la cual resultó solvente técnicamente, la realizó el área contratante, División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva, la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2 y el Lic. Daniel Varo Jiménez, Analista Supervisor E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de la propuesta económica del licitante, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo Tres "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Por lo anterior, se procede a la **ASIGNACIÓN DE PUNTOS A LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

De conformidad con lo previsto en el Capítulo Segundo, Sección Cuarta de su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; y lo previsto en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, numeral 5.3 Evaluación de la Propuesta Económica de la Convocatoria, para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica del licitante **Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical, S.A. de C.V.** respecto de la partida 1, la convocante aplicó la siguiente fórmula:

PPE= MPemb X 50/MPi

Dónde:

PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica.
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja, y
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica.

Derivado de lo anterior, se obtuvo el siguiente resultado:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E2-2022

"ADQUISICIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DEL ACELERADOR LINEAL PARA EL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, EN BAJA CALIFORNIA 2022"

Partida 1. Acelerador Lineal de Baja Energía

Resultados de la evaluación económica	Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	$82,562,362.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	$82,562,362.00
Fórmula aplicada: PPE = MPemb X 50/MPi	($82,562,362.00X50)/ $82,562,362.00
Total de Puntos para la Evaluación Económica	**50.00**

E. EVALUACIÓN FINAL

En términos de lo previsto en la Convocatoria, apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida del licitante **Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical, S.A. de C.V.**, para lo cual se realizó la suma de los puntos técnicos obtenidos por el licitante, con los asignados a su propuesta económica, y derivado de ello, se determinó la puntuación final.

La puntuación total obtenida por el licitante **Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical, S.A. de C.V.** respecto de la partida 1. Acelerador Lineal de Baja Energía, se indica a continuación:

LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical, S.A. de C.V.	48.2	50.0	98.2

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II de la Ley, se precisa lo siguiente:

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5626-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E2-2022

"ADQUISICIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DEL ACELERADOR LINEAL PARA EL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, EN BAJA CALIFORNIA 2022"

a) **Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.**

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida	Causal de desechamiento
1.	Electrónica y Medicina, S.A.	1	Incumplimiento Técnico

b) **Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.**

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida
1.	Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical, S.A. de C.V.	1

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley; 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICA** el contrato al siguiente licitante:

Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical, S.A. de C.V.
Partida 1. Acelerador Lineal de Baja Energía

Partida	PREI	SAI	Unidad de Medida	Cantidad total de bienes	Precio Unitario ofertado antes de IVA	Importe Total Ofertado S/IVA
1	11618	531.005.0025.02.01	Equipo	1	$82,562,362.00	$82,562,362.00
					SUBTOTAL	**$82,562,362.00**
					IVA	**$13,209,977.92**
					TOTAL	**$95,772,339.92**

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1900 Ext.
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E2-2022

"ADQUISICIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DEL ACELERADOR LINEAL PARA EL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, EN BAJA CALIFORNIA 2022"

El contrato se adjudica considerando el precio unitario ofertado por el licitante en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente respecto de la partida 1, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, y además, al haber obtenido la mayor puntuación en la evaluación combinada técnica y económica bajo el criterio de puntos y porcentajes, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del contrato es a partir del día natural siguiente al acto de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el Documento Adjunto 3. "Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos" de la Convocatoria.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en el Anexo Dos. "Términos y Condiciones" de la convocatoria, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a la División de Contratos.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E2-2022

"ADQUISICIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DEL ACELERADOR LINEAL PARA EL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, EN BAJA CALIFORNIA 2022"

IV. CIERRE DEL ACTA

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, lo siguiente:

"Toda vez que hasta este momento está teniendo conocimiento del dictamen técnico y/o evaluación de las proposiciones presentadas conforme a la convocatoria a la licitación pública que nos ocupa, con fundamento en el artículo 57, párrafo primero, del Reglamento de la ley de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ese sentido es responsabilidad del área contratante y del área técnica y/o requirente la evaluación de las proposiciones que se realizan en el fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numeral 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.25, inciso f) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo todo lo que desea manifestar".

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta, en el tablero de avisos dispuesto en el piso 11 de la División de Equipo y Mobiliario Médico, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **13:50 horas** día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta.

Esta Acta consta de 12 fojas útiles y 3 anexos, constantes de 12 fojas útiles.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E2-2022

"ADQUISICIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DEL ACELERADOR LINEAL PARA EL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, EN BAJA CALIFORNIA 2022"

---------- Fin de texto ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Karla Pacheco Villanueva Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico		
Ing. José Edgar Elizalde Velázquez Subjefe de División de Construcción Zona Norte		
Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián Titular de la División de Evaluación de Equipamiento		
Lic. Mayra Selene García Aguilar Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS		

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1900 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S346

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

México 2021 Año de la Independencia

Of Nº 029001-200100/IBD/211007/059

Mexicali, B.C., a 07 de octubre de 2021

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2900/CTIM/DEE/001973 de fecha 07 de octubre de 2021, se le informa que para el proceso de adquisición del "Programa de Sustitución del Acelerador Lineal para el segundo nivel Atención en Baja California, 2022" en el nivel central, se designa como administrador del contrato a la Q.B.P. Mónica Reyes Chávez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, misma que firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el contrato.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación y asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central) la rescisión de contrato.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el sistema PREI – Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos de la siguiente tabla, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos procedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15 primer y último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Calzada Cuauhtémoc No. 300, 2do. Piso Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230 Tel. (68) 6564 7760
www.imss.gob.mx

Of N° 029001-200100/IBD/211007/059

Mexicali, B.C., a 07 de octubre de 2021

Unidad	Nombre	Cargo
Sede OOAD	Dra. Fátima Borrego Pérez	Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas
H.G.R. No. 20	Dr. Juan Pablo Robles Noriega	Director
H.G.R. No. 20	Ing. Farouk Ferez Osuna	Subdirector Administrativo
H.G.R. No. 20	Dr. Francisco Javier Morales Hernandez	Jefe Servicio de Oncología
H.G.R. No. 20	Fis. Guadalupe Monroy Rodriguez	Encargado de Seguridad Radiológica
H.G.R. No. 20	Fis. Gerardo Rivas López	Auxiliar del Encargado de Seguridad Radiológica
Sede OOAD	Ing. Abelardo Pérez de León	Jefe Departamento de Conservación y Servicios Generales
Sede OOAD	Mtro. Rosario Antonio Chávez Valenzuela	Ingeniero Biomédico

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Desirée Sagarnaga Durante
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional de Baja California, establecido en la fracción II del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público

Q.B.P. Mónica Reyes Chávez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Con copia para: - Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián.- Titular de la División de Evaluación de Equipamiento.
- Dra. Fátima Borrego Pérez.- Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas ÓOADR Baja California.
- Archivo

Anexo - Cartas de ausencia de interés.

FBP/RACV

Calzada Cuauhtémoc No. 300, 2do. Piso Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230 Tel. (68) 6564 7760
www.imss.gob.mx

ANEXO 4 (CUATRO)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Punto 4.1.1 Inciso e

0005

FORMATO 6. CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR MAURICIO ALEJANDRO OLEA NADER EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LETICIA HERNANDEZ CARCAMO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43,241, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106, DEL ESTADO DE MEXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

ESCRITURA NO. 55,315 FECHA: 08 DE FEBRERO DE 2016
ESCRITURA NO. 68,227 FECHA: 02 DE MARZO DE 2017
ESCRITURA NO. 76,223 FECHA: 08 DE DICIEMBRE DE 2017

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
[redacted] RFC [redacted] Y [redacted]
[redacted] RFC [redacted]

1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES:
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO HCO1010227G1
REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS NÚMERO [redacted]

1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43,241 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106, DEL ESTADO DE MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

FECHA 9 DE MARZO DE 2011, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

0656

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CALLE [redacted]

1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN. LA COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO EQUIPOS, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE MANERA PREPONDERANTE RELACIONADOS A LA MEDICINA Y MEDICAMENTOS; ASÍ COMO, CON LA ADQUISICIÓN, VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y NO MÉDICO, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL AUXILIAR Y CONSUMIBLES RELACIONADOS. LA ADQUISICIÓN Y TRANSFERENCIA DE FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE O EQUIPOS RELACIONADOS, ASÍ COMO SU VENTA, DISTRIBUCIÓN, SU COMERCIALIZACIÓN, MANEJO Y TRANSPORTE ESPECIALIZADO, PARA FINES MÉDICOS Y DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. PRESTAR SERVICIO MÉDICOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES, ASÍ COMO DE ASESORÍAS Y CONSULTORÍA EN LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS Y DE MANERA PARTICULAR EQUIPOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, EN LA UTILIZACIÓN, COMPRA, VENTA DE REFACCIONES Y ACCESORIOS EN GENERAL Y EN PARTICULAR A EQUIPOS MÉDICOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS Y EN RAMAS RELACIONADAS ASÍ COMO, EN LA UTILIZACIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y NO MÉDICO, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL AUXILIAR Y CONSUMIBLES RELACIONADOS. LLEVAR A CABO CONTRATACIÓN DE MÉDICOS, ENFERMERAS, TÉCNICOS, AUXILIARES Y ASISTENTES ESPECIALIZADOS CON EL CONOCIMIENTO DE EQUIPOS, REFACCIONES, ACCESORIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS EN EL ÁREA MÉDICA Y OTRAS ÁREAS CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN O UTILIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE USUARIOS DE LOS EQUIPOS ANTES MENCIONADOS REALIZAR TODO TIPO DE OBRAS, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, RELATIVAS A LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN O DEMOLICIÓN DE INMUEBLES, LOS TRABAJOS DE PLANEACIÓN, DISEÑO, PROYECCIÓN, EXPLORACIÓN, LOCALIZACIÓN Y PERFORACIÓN CONDUCENTES; ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN, PROYECTO, DISEÑO Y FRACCIONAMIENTO DE LOS MISMOS. ASÍ COMO ADQUIRIR, ENAJENAR, PROYECTAR, DISEÑAR, CONSTRUIR, RECONSTRUIR, REMODELAR, ADAPTAR, REPARAR, DEMOLER, DECORAR, FRACCIONAR, LOTIFICAR, URBANIZAR, SUPERVISAR, DESARROLLAR Y DAR MANTENIMIENTO A TODA CLASE DE OBRAS RELACIONADAS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES SEAN ESTOS DE CARÁCTER URBANO, SUBURBANO O INDUSTRIAL, QUE SE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO. PRESTAR SERVICIOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TECNOLÓGICOS Y DE ASESORÍA PARA LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESPECIALMENTE EN SERVICIOS DE SALUD COMO INTEGRADOR DE SERVICIOS, INCLUYENDO EL DISEÑO, SUMINISTRO MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS MÉDICOS, INSTRUMENTACIÓN, SEÑALIZACIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS, PRINCIPALMENTE EN LOS SECTORES DE LOS SERVICIOS DE SALUD. GESTIONAR PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS DE CUALQUIER NATURALEZA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO CONSTITUIRSE EN GARANTÍA DE TERCEROS, EN CUALQUIER FORMA QUE JUZGUEN CONVENIENTES, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS TALES COMO AVALES, FIANZAS, HIPOTECAS O DE CUALQUIER NATURALEZA. PARTICIPAR EN TODA CLASE DE OFERTAS, LICITACIONES Y CONCURSOS EN GENERAL, YA SEAN CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES, INCLUYENDO DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES, SEAN DE CARÁCTER FEDERAL ESTATAL O MUNICIPAL. PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL O PATRIMONIO DE TODA CLASE DE SOCIEDADES CIVILES Y MERCANTILES, ASOCIACIONES O EMPRESAS, INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACIÓN O LIQUIDACIÓN. ADQUIRIR, ENAJENAR, NEGOCIAR, APROVECHAR Y DISPONER, POR CUALQUIER TÍTULO, DE ACCIONES PARTES SOCIALES Y DE CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR PERMITIDO POR LA LEY, SIN QUE NINGÚN CASO REALICE ACTOS DE INTERMEDIACIÓN EN EL MERCADO DE VALORES, PARTICIPAR, EN CUALQUIER OTRA FORMA, EN SOCIEDADES YA EXISTENTES, REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON VALORES MOBILIARIOS O INMOBILIARIOS, ASÍ COMO LOS ACTOS Y CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES QUE TENGAN RELACIÓN CON ELLO E INTERVENIR COMO ASOCIANTE O ASOCIADO DE EMPRESAS O NEGOCIACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA. PRESTAR SERVICIOS PARA EL ALMACENAMIENTO, GUARDA Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS, MAQUINARIA, INSTRUMENTAL, HERRAMIENTAS, REFACCIONES, ACCESORIOS MERCANCÍAS NACIONALES O INTERNACIONALES Y EN ESPECIAL PARA LA REALIZACIÓN COMERCIALIZACIÓN DE LO RELACIONADO CON LA MEDICINA Y MEDICAMENTOS Y EN GENERAL DE TODO TIPO. LA ADQUISICIÓN, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y EN GENERAL, LA COMERCIALIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN, EN FORMA DIRECTA Y/O INDIRECTA AL PÚBLICO CONSUMIDOR, DE TODO TIPO DE EQUIPO MAQUINARIA, REFACCIONES, ACCESORIOS, CONSUMIBLES DE CUALQUIER TIPO INCLUYENDO MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, ARTÍCULOS, MUEBLES Y/O ENSERES, PARA HOSPITALES, EL HOGAR Y/O OFICINAS, ROPA, CALZADO, ARTÍCULOS DE REHABILITACIÓN, ARTÍCULOS DE BELLEZA, PERFUMERÍA, ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y/O EQUIPO DE DEPORTE, LENCERÍA, ACCESORIOS, JOYERÍA, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA. PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y/O NUTRICIONALES, PRODUCTOS PARA EL ASEO, ACCESORIOS AUTOMOTRICES, MEDICAMENTOS CON FINES PREVENTIVAS Y/O TERAPÉUTICOS, Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS OBJETOS DE COMERCIO QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL MARCO LEGAL Y NO AFECTAN A LA LEY NI A LAS BUENAS COSTUMBRES, AL MAYOREO Y/O MENUDEO, A PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS

6607

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PARA USO PERSONAL, DOMÉSTICO Y/O INDUSTRIAL EN FORMA DIRECTA Y/O INDIRECTA LA REALIZACIÓN DE PROMOCIONES Y PUBLICIDAD, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO MERCADOTECNIA PARA TODO TIPO DE EQUIPOS, MAQUINARIA, REFACCIONES, ACCESORIOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS Y DE OTRAS ÁREAS RELACIONADAS, REALIZADAS A TRAVÉS DE LOS MEDIOS Y CANALES DE DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD. LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD, DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL EN TERRITORIO NACIONAL Y/O EN EL EXTRANJERO CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER LOS DIFERENTES BIENES. LA CONTRATACIÓN, REPRESENTACIÓN, POR CUENTA PROPIA Y DE TERCERO NACIONALES O EXTRANJEROS, DE TODO TIPO DE EMPRESAS O NEGOCIOS, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS LOS MEDIOS PERMITIDOS LEGALMENTE. EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS, MAQUINARIA, MOBILIARIO NACIONAL Y/O EXTRANJEROS, EN SU CASO DE REFACCIONES, ACCESORIOS TODOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES MÉDICAS Y DE MEDICAMENTOS LEGALMENTE PERMITIDOS. LA ASESORÍA, ASISTENCIA, COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN, CAPACITACIÓN Y EN GENERAL LA PRESTACIÓN DE CUALQUIER SERVICIO A PERSONAS FÍSICAS O MORALES NACIONALES O EXTRANJERAS, EN TODO LO RELACIONADO CON EQUIPOS, MAQUINARIA, MOBILIARIO, EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y/O ELECTRÓNICOS, COMUNICACIÓN PUBLICIDAD, VENTA MERCADOTECNIA, RELACIONES HUMANAS Y EN GENERAL CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ACTIVIDADES MÉDICAS Y/O EL USO DE MEDICAMENTOS U OTRAS ACTIVIDADES AFINES A SU OBJETO SOCIAL. ESTABLECER SUCURSALES, TIENDAS, TALLERES, BODEGAS, OFICINAS, AGENCIAS REPRESENTANTES, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y/O EN EL EXTRANJERO Y ACTUAL COMO REPRESENTANTE, MEDIADOR, DISTRIBUIDOR Y/O COMISIONISTA DE PERSONA FÍSICAS O MORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE TENGAN ACTIVIDADES Ó FINES CONEXOS O DIFERENTES CON LOS DE LA SOCIEDAD. PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR, ADQUIRIR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL O PATRIMONIO DE TODO GÉNERO DE SOCIEDADES O EMPRESAS, YA SEAN COMO EXTRANJERAS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACIÓN O LIQUIDACIÓN. COMPRAR, VENDER, ENAJENAR, GRAVAR Y, EN GENERAL, COMERCIAR EN CUALQUIER FORMA CON ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS E INTERESES, EN SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE PERSONAS MORALES Y EXTRANJERAS, ASÍ COMO ADQUIRIR SUS PROPIAS ACCIONES EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES RESPECTIVAS. RECIBIR DE OTRAS SOCIEDADES Y PERSONAS, ASÍ COMO PRESTAR Y PROPORCIONAR A OTRAS SOCIEDADES Y PERSONAS, CUALQUIER SERVICIO QUE SEA NECESARIO PARA EL LOGRO DE SUS FINALIDADES U OBJETOS SOCIALES, TALES COMO, ENTRE OTROS, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, DE TESORERÍA, AUDITORÍA, MERCADOTECNIA, PREPARACIÓN DE BALANCES Y PRESUPUESTOS, ELABORACIÓN DE PROGRAMAS Y MANUALES, ANÁLISIS DE RESULTADOS DE OPERACIÓN, EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTIVIDAD Y DE POSIBLES FINANCIAMIENTOS, PREPARACIÓN DE ESTUDIOS ACERCA DE LA DISPONIBILIDAD DE CAPITAL, ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA O CONSULTORÍA. OBTENER, ADQUIRIR, DESARROLLAR,

0008

COMERCIALIZAR, HACER MEJORAS, UTILIZAR, OTORGAR Y RECIBIR LICENCIAS, O DISPONER BAJO CUALQUIER TÍTULO LEGAL DE TODA CLASE DE PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN, NOMBRES COMERCIALES, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, SECRETOS INDUSTRIALES Y CUALESQUIERA OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, ASÍ COMO DERECHOS DE AUTOR, OPCIONES SOBRE ELLOS Y PREFERENCIAS, YA SEAN EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO. OBTENER TODA CLASE DE PRÉSTAMOS O CRÉDITOS, EMITIR OBLIGACIONES, BONOS, PAPEL COMERCIAL, CERTIFICADOS BURSÁTILES Y CUALQUIER OTRO TÍTULO DE CRÉDITO O INSTRUMENTO EQUIVALENTE SIN O CON EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA REAL ESPECIFICA. MEDIANTE PRENDA, HIPOTECA FIDEICOMISO O BAJO CUALQUIER OTRO TÍTULO LEGAL; ASÍ COMO, OTORGAR CUALQUIER TIPO DE FINANCIAMIENTO O PRÉSTAMO A SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, EMPRESAS E INSTITUCIONES CON LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA RELACIONES DE NEGOCIOS O PARTICIPACIONES SOCIALES, RECIBIENDO O NO GARANTÍAS REALES O PERSONAS ESPECÍFICAS. OTORGAR Y RECIBIR TODA CLASE DE GARANTÍAS PERSONALES, REALES Y AVALES DE OBLIGACIONES O TÍTULOS DE CRÉDITO A CARGO DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS O PARTICIPACIÓN, CON LA QUE LA SOCIEDAD TENGA RELACIONES DE NEGOCIOS, CONSTITUYÉNDOSE EN FIADOR Y/O GARANTE DE TALES PERSONAS, O DE CUALQUIER TERCERO SUSCRIBIR, EMITIR, GIRAR Y AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, ASÍ COMO ACEPTARLOS Y ENDOSARLOS. CONTRATAR EL PERSONAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES, CAPACITARLO Y DELEGAR EN UNA O VARIAS PERSONAS EL CUMPLIMIENTO DE MANDATOS, COMISIONES, SERVICIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL. LLEVAR A CABO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN, POR CUENTA DE TERCEROS, NACIONALES O EXTRANJEROS, DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA PROMOVER TODO TIPO DE EMPRESAS O NEGOCIOS, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS LOS MEDIOS PERMITIDOS LEGALMENTE. DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O EN COMODATO; ADQUIRIR, POSEER, PERMUTAR, ENAJENAR, TRANSMITIR, DISPONER O GRAVAR LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO OTROS DERECHOS REALES O PERSONALES SOBRE ELLOS, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTE PARA SU OBJETO SOCIAL O PARA LAS OPERACIONES U OBJETOS SOCIALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS O PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA. LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ADAPTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y LA COMPRAVENTA POR CUALQUIER TÍTULO DE EQUIPO, MAQUINARIA, REFACCIONES, MATERIALES, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS INDUSTRIALES, EFECTOS Y MERCADERÍAS DE TODAS CLASES. EN GENERAL, CELEBRAR Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES CONEXAS, ACCESORIAS ACCIDENTALES, QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS ANTERIORES.

0009

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

0010

1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE ANTONIA No. 16 A, COL. SAN JERONIMO LIDICE, C.P. 10200, ALC. LA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MEXICO.

2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 53,031 , DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 195, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 526665-1 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2014.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 54,296 VOLUMEN 483
FECHA: 23 DE ABRIL DE 2015
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: LIC. PATRICIO GARZA BANDALA NOTARIA 18 DEL DISTRITO FEDERAL
MOTIVO DE REFORMA: AUMENTO EN OBJETO SOCIAL

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 54,463 VOLUMEN 1490
FECHA: 14 DE MAYO DE 2015
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: LIC. ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO NOTARIA 195 DEL DISTRITO FEDERAL

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[redacted] RFC: NO APLICA POR SER EMPRESA EXTRANJERA, [redacted] RFC: NO APLICA POR SER EMPRESA EXTRANJERA

2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES:
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO EME140919G49
REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS NÚMERO [redacted]

2.3 SUS REPRESENTANTES LEGALES, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NOMBRE DE SOCIOS DE EMPRESA Y REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PÚBLICA NÚMERO 53,031 , DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 195, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 526665-1 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2014 Y EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 61,921 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. PATRICIO GARZA BANDALA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18, DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 526665-1 NO. DE CONTROL: 438228 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2019, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LES HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

0011

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN AV. [redacted]

2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: A) LA INSTALACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS O MANTENIMIENTO A FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE Y EQUIPOS QUE LO CONTENGAN, O A EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIÓN IONIZANTE: 2) LA ADQUISICIÓN Y TRANSFERENCIA DE MATERIAL RADIOACTIVO Y/O FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE O EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIÓN IONIZANTE; 3) DISEÑAR, DESARROLLAR, PRODUCIR, FABRICAR, IMPORTAR, EXPORTAR, ARRENDAR, MONTAR, INSTALAR, COMPRAR, VENDER, COMERCIALIZAR, REPARAR, DAR SERVICIO O LLEVAR A CABO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON TODA CLASE DE INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS INCLUYENDO TODA CLASE DE REFACCIONES, ACCESORIOS O CUALQUIER OTRO MATERIAL RELACIONADO CON INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS. D) ACTUAR COMO AGENTE, MEDIADOR, COMISIONISTA, APODERADO O DE OTRA FORMA ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDADES O INDIVIDUOS. E) SUMINISTRAR Y RECIBIR TODO TIPO DE SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. F) COMPRAR, VENDER, COMERCIALIZAR, IMPORTAR, EXPORTAR, ALMACENAR, DISTRIBUIR Y ENTREGAR O NEGOCIAR DE CUALQUIER OTRA MANERA CON TODA CLASE DE EQUIPOS, PARTES, COMPONENTES, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y CUALESQUIERA OTROS BIENES. G) SOLICITAR, OBTENER, GRAVAR Y EXPLOTAR TODAS LAS LICENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES Y NEGOCIAR CON DICHAS LICENCIAS EN CUALQUIER SUPUESTO PERMITIDO POR LA LEY APLICABLE. H) ARRENDAR, SUBARRENDAR, USAR, POSEER, ADQUIRIR, VENDER, GRAVAR, Y OPERAR BAJO CUALQUIER CONVENIO O TÍTULO, TODO TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; INCLUYENDO TALLERES, ALMACENES, OFICINAS Y OTRAS INSTALACIONES, INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN DE BIENES O DERECHOS REALES. I) DAR Y TOMAR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DINERO EN PRÉSTAMO O FINANCIAMIENTO, CON O SIN GARANTÍA. J) GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE TERCEROS, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUE NO SERÁ REQUERIDA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS O ENTIDADES EN QUE LA SOCIEDAD, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POSEA MÁS DEL 50% DE LOS DERECHOS DE VOTO. K) ADQUIRIR, USAR, REGISTRAR, CONCESIONAR, EXPLOTAR Y DE CUALQUIER OTRA FORMA NEGOCIAR CON MARCAS REGISTRADAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, DERECHOS DE AUTOR O CUALQUIER OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. H) EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ACTOS Y LA CELEBRACIÓN DE TODO TIPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS PERMITIDOS POR LA LEY;
POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

0012

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: AV. MARIANO ESCOBEDO No. 476, PISO 10 OFICINA 1001, COLONIA ANZURES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO C.P 11590, CIUDAD DE MEXICO.

LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACION CONJUNTA SON:
PARTICIPANTE A HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V.
PARTICIPANTE B ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V.

3. **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR040-E2-2022.

3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA

COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-050GYR040-E2-2022 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

0013

PARTICIPANTE "A": PRESENTA LA PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE OBLIGA A LLEVAR A CABO TODAS Y CADA UNA DE LAS ADECUACIONES, OBRAS, MOBILIARIO, PROVEER DE: ACCESORIOS, CONSUMIBLES, ASÍ COMO EJERCER Y DAR SEGUIMIENTO A TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ASI COMO PONER A DISPOSICIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO TODO EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN LOGÍSTICA, FACTURACIÓN, COBRANZA, (SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN INTERNA Y EXTERNA), OBJETO DEL CONTRATO Y EN GENERAL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS PUNTOS DEL CONTRATO

"PARTICIPANTE B". ENTREGA DE EQUIPO, DESINSTALACIÓN DE EQUIPOS EXISTENTES, INSTALACIÓN, OPERACIÓN DEL MISMO, ASI COMO LA IMPLEMENTACION DEL EQUIPAMIENTO, SOFTWARE, HARDWARE, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO DURANTE TODO EL PERIODO DE LA GARANTIA, CURSOS Y CAPACITACIÓN, OBJETO DE LA LICITACIÓN. ASI MISMO PROVEER EL PERSONAL CALIFICADO Y LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN, REGISTROS DE SALUD, PERMISOS DE IMPORTACIÓN, PERMISOS Y LICENCIAS DE LA CNSNS (COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. MAURICIO ALEJANDRO OLEA NADER, REPRESENTANTE LEGAL DE HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO LA-050GYR040-E2-2022, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A, QUIEN SERA EL UNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVEN DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERETURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-050GYR040-E2-2022.

0014

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO LA-050GYR040-E2-2022, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS INTEGRANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y

FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 24 DE MARZO DE 2022.

0015

"EL PARTICIPANTE A"

MAURICIO ALEJANDRO OLEA NADER
REPRESENTANTE LEGAL
HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V.

"EL PARTICIPANTE B"

LETICIA HERNANDEZ CARCAMO
REPRESENTANTE LEGAL
ELEKTA MEDICAL, S.A DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S346

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

SIN TEXTO